

PROYECTO EDUCATIVO

I.E.S. JULIO VERNE

REVISIÓN 9 DE NOVIEMBRE DE 2022

ÍNDICE:

1.- Objetivos (Medidas), para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.....	4
2.- Líneas generales de actuación pedagógica.....	14
3.- Coordinación y concreción de los contenidos curriculares	17
4.- Criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente.	17
5.- Procedimientos y criterios de evaluación, promoción del alumnado y titulación del alumnado.....	27
6.- Atención a la diversidad del alumnado.	50
7.- Actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva EN 4º E.S.O	51
8.- Plan de orientación y acción tutorial.	51
9.- Procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia ...	51
10.- Plan de convivencia	52
11.- Plan de formación del profesorado.	53
12.- Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar. Objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.	53
13.- Criterios para la elaboración de los horarios de Formación Profesional.	56
14.- Procedimientos de evaluación interna.	57
15.- Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado.	57
16.- Criterios para la asignación de las tutorías	59
17.- Criterios para determinar la oferta de materias optativas.	59
18.- Criterios para la organización curricular y la programación de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo (FCT) y proyecto.	61
19.- Los planes estratégicos que, en su caso, se desarrollen en el instituto.....	66
20.- Los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas.	67
21.- Programa de mejora de aprendizaje y el rendimiento	95
22.- Programa de Tránsito	95
23.- Plan de Igualdad de Género en Educación	95
24.- ANEXOS	95

1.- OBJETIVOS (MEDIDAS) PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DENTRO DEL SISTEMA EDUCATIVO.

Debemos establecer diferencias entre la etapa de educación obligatoria y las enseñanzas post-obligatorias.

1.1 MEDIDAS PARA LA MEJORA Y CONTINUIDAD EN LA E.S.O.

- a) **Programa de tránsito.** Que desarrollamos en el centro desde hace 12 años acorde a la normativa vigente.
- b) **Área lingüística de carácter transversal, alumnado de 1º ESO.** se impartirá para el alumnado que presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística, como alternativa a la Segunda Lengua Extranjera, una vez oídos los padres, madres o tutores legales en el proceso de incorporación en esta área.
- c) **Intervención para la detección temprana del alumnado que presente NEE por altas capacidades según Instrucciones de 22 de junio de 2015.**
- d) **Programa de refuerzo de materias generales del bloque de troncales,** conforme al art.17 y 18 de la orden de 15 de enero de 2021 el nivel de 4º de ESO. Alumnado que ha cursado el PMAR, alumnado que no promocioe de curso y requiera refuerzo según la información recogida en el consejo orientador y el alumnado que aún promocionando desde 3º reciba el consejo orientador de recibir refuerzo a la finalización del curso anterior. Será una materia no evaluable y con carácter general el número de participantes no podrá ser superior a 15.
- e) **Programa de Profundización, alumnado de cursos pares de la ESO (art.19 de la orden de 15 de enero de 2021):** Este programa tiene como principal objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje al alumnado altamente motivado para el aprendizaje y de altas capacidades intelectuales. Este programa planteará actividades paralelas a las propias curriculares en torno a los núcleos de interés del alumnado seleccionado, se realizará durante el horario lectivo y será controlado a lo largo del curso por la tutoría y profesorado.
- f) **Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento, 2º de ESO (art 22 de la orden de 15 de enero).** Programa implantado en los niveles de 2º de ESO, según el D.111/2016 y la Orden de 14 de julio de 2016, definido conforme al art. 44 de la Orden mencionada. Este programa tiene como finalidad que el alumnado que lo curse pueda una finalizado, cursar el curso curso por la vía ordinaria y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Existe anexo al presente documento con el desarrollo del referido Programa.
- g) **Programa de Diversificación, alumnado de 3º de ESO (Apartado vigesimoprimero de la Instrucción 1/2022).** Implantado el curso 2022-23 para 3er curso de ESO, y que se amplía a 4º curso en el 2023-24.
- h) **Programas de refuerzo del aprendizaje (art 16 orden de 15 de enero de 2021)**

Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Alumnado que no haya promocionado de curso.
- b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias/ ámbitos del curso anterior.

- c) Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.

El profesorado que lleve a cabo los programas de refuerzo del aprendizaje, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado. Dichos programas se desarrollarán, en su caso, en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de refuerzo.

- i) **Mejora de la convivencia en el aula.** Se ha demostrado que la mejora de la convivencia en el aula permite aumentar el tiempo efectivo dedicado a las actividades educativas, se obtiene un clima adecuado de trabajo y por consecuencia el rendimiento es mayor. Por ello se ha trabajado y trabaja dedicando gran esfuerzo en la mejora de estos aspectos. Para ello se toman múltiples medidas, todas enfocadas a esta finalidad.
- j) **Medidas específicas de atención a la diversidad.**
 - a) Apoyo en el aula por el profesor/a PT o AL, o excepcionalmente fuera de forma justificada.
 - b) Adaptaciones curriculares significativas
 - c) Programas específicos para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
 - d) Atención al alumnado con situaciones de hospitalización o convalecencia domiciliaria.
- k) **Control de asistencia a través de la Plataforma Séneca Móvil**, que persigue que el alumnado no pierda clases, aumentando las horas de actividad lectiva, además de reducir el absentismo escolar, al saber que la información de su ausencia es conocida de forma instantánea por su familia. Esta medida ha reducido considerablemente el absentismo del alumnado, quedando sólo aquel que está permitido por la propia familia.
- l) **Control de tareas**, sancionándose con partes de amonestación en caso de incumplimiento sistemático. Además el centro realiza el esfuerzo económico de regalar agenda escolar a todo su alumnado para el control familiar de objetivos (entrega de trabajos, controles, actividades propuestas, etc.), que se establecen desde las distintas materias.
- m) **Aviso interno profesor-tutor.** Existe control interno en el que el profesor comunica de forma telemática al tutor las reincidencias en conductas negativas de su alumnado para poner en aviso a las familias al respecto antes de que comiencen los problemas reales. Las conductas a denunciar por parte del profesorado consideradas perjudiciales para su rendimiento y actitud hacia el aprendizaje son:
 - 1. Faltas de puntualidad
 - 2. No traer el material a clase
 - 3. No realizar las tareas que el profesor indique
 - 4. Entregar exámenes en blanco
 - 5. Otros motivos:
- n) **Comunicaciones tutor-padres** a través de diferentes medios (telemáticos, agenda), o la simple entrevista.
- o) **Compromisos educativos** acordados con los padres del alumnado.
- p) **Compromisos de Convivencia**, acordados con los padres del alumnado.

- q) **Reuniones específicas con el/la alumno/a:** Reflexión con el alumnado por parte de la tutoría, profesorado, Jefatura de Estudios o Departamento de Orientación buscando conseguir que sea responsable en la realización de sus tareas.
- r) **Organización de las pruebas o exámenes.** En el IES Julio Verne consideramos que el trabajo diario es la esencia para la obtención de unos resultados adecuados a la hora de realizar pruebas de control o examen. No obstante también consideramos que debemos garantizar una distribución lógica de las mismas. Para ello en cada aula propia del grupo clase se colocará un calendario donde se irán señalando las fechas para las pruebas, calendario que se encargará de mantener actualizado el delegado/a del grupo. El profesorado asegurará un máximo de 2 pruebas al día, no considerando en este cómputo las pruebas de recuperación. Quedan exentas de esta regulación las pruebas de la convocatoria extraordinaria, y cualquier otra convocada por la Administración Educativa.

1.2 MEDIDAS QUE ADOPTAMOS PARA LA CONTINUIDAD DENTRO DEL SISTEMA EN LA E.S.O.

La continuidad en el Sistema Educativo, en la mayoría de las veces en las que se encuentra en peligro, puede ser resuelta mediante la conveniente adecuación de las enseñanzas para la persona afectada. Las medidas iniciales que se adoptan son todas las enumeradas en el Plan de Atención a la Diversidad (ver Anexo al presente documento), pero cuando estas medidas no surten efecto hay que proceder a la búsqueda de alternativas inmediatas que se adapten a los intereses, necesidades o aspiraciones del alumno/a y sus familias. Estas alternativas pasan desde la derivación a la Formación Profesional Básica, la posibilidad de obtención del acceso mediante prueba extraordinaria a ciclos de Grado Medio o la consecución del título de ESO en las pruebas para mayores de 18 años. La detección de estos candidatos se va fraguando con el paso de los cursos, tras verificar que las medidas que se adoptan con ellos no arrojan los frutos deseados. A veces incluso a los cuales se les ha propuesto para un Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento son incapaces de aprovechar la oportunidad brindada, pero son la menor de las veces. Detallamos a continuación los procedimientos que se llevan a cabo:

A) La Evaluación Inicial. Las instrucciones 1 y 13 de 2022, establecen que la evaluación inicial se realizará según el art.42 de la orden de 15 de enero 2021. Los centros recogerán en su proyecto las actuaciones a realizar en el proceso de evaluación inicial y establecerán los mecanismos de coordinación con los centros de procedencia del alumnado que se incorpora a la Etapa. Con la evaluación se inicia el procedimiento (de forma general) de detección e identificación de dificultades del aprendizaje y es el lugar para comenzar a tomar medidas encaminadas a asegurar la continuidad en el sistema.

- a. Se mantendrán mecanismos de coordinación con los centros de procedencia del alumnado de primaria. Desde el IES Julio Verne se organizarán reuniones entre el departamento de Orientación del Centro con los tutores de Primaria para recibir de primera mano toda la información que desde el IES Julio Verne consideramos de interés para el mejor tratamiento del alumnado de 1º de ESO.
- b. Los centros de secundaria solicitarán los historiales e informes finales de etapa de primaria que deben estar registrados en la aplicación Séneca.
- c. Antes del 15 de octubre el profesorado realizará una evaluación inicial de su alumnado con el fin de conocer el nivel de desarrollo de las competencias clave y el dominio de contenidos de las materias de la etapa. mediante los

procedimientos, técnicas e instrumentos que considere más adecuados. En el IES Julio Verne, la Evaluación inicial debe ser abordada desde los Departamentos para decidir la mejor forma para su realización.

- d. Antes de la sesión de evaluación inicial, el tutor de cada grupo, deberá analizar el informe final de etapa de su alumnado para obtener la información que facilite su integración en la nueva etapa desde primaria. En 2º, 3º y 4º, el consejo orientador emitido el curso anterior. Toda esta información se tendrá en cuenta en la sesión de evaluación inicial.
- e. En la sesión de evaluación inicial, las decisiones allí adoptadas por el Equipo Docente serán referencia para adaptar las programaciones y el desarrollo del currículo. En el IES Julio Verne las actas de Evaluación Inicial recogen apartados generales de grupo y específicas para cada alumno/a de especial consideración, que se transformarán en medidas de atención a la diversidad, según el Cap VI del decreto 111/2016 de 14 de junio.
- f. Los resultados de la evaluación inicial no figurarán como calificación en los documentos oficiales, pero sus acuerdos constarán en acta.

B) Materias u opciones formativas.- En el IES Julio Verne establecemos como límite para los cambios de opción elegida u optativas, el final de septiembre, una vez comprobado que existen errores de matriculación. Se admiten cambios solicitados por el alumnado en bachillerato y en 4º ESO relativos al itinerario profesional o académico. Posteriormente se pueden proponer cambios tras la evaluación inicial por parte de los equipos docentes.

C) Orientación académica. Desde 1º de ESO, ya desde los colegios adscritos, se informa de las características de las materias optativas que pueden cursar, y ya en el Julio Verne, durante cada uno de los cursos, se informa y orienta al alumnado y sus familias de la idoneidad de tomar la opción de cursar unas u otras materias optativas, u opcionales. Esta orientación se inicia desde las tutorías, y continua por el departamento de Orientación y la Jefatura de Estudios. Siempre buscando la opción adecuada al alumnado, para la obtención del éxito y su continuidad en el Sistema Educativo. Todo ello se complementa con el consejo orientador al finalizar los cursos.

D) Seguimiento en sesiones de evaluación. En cada sesión de Equipo Educativo y evaluaciones, se intenta detectar a los alumnos que presentan algún tipo de dificultad de aprendizaje. El Equipo, si lo considera adecuado, propone incluirlo en refuerzos (Área de carácter Lingüístico Transversal, caso de 1º de ESO), la valoración o estudio del alumno/a por parte del Departamento de Orientación. Una vez valorado, se interviene según la opción considerada adecuada a través del trabajo dentro del aula, en el aula de apoyo, y la realización de adaptaciones significativas o no significativas, según proceda.

E) Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento (PMAR) en 2º ESO, o Programa de Diversificación en 3º ESO.

F) Derivación a la FPB. En el seno de los equipos docentes se estudia, ante la posibilidad de fracaso absoluto y abandono de algunos alumnos/as de la etapa, el derivarles a otras opciones formativas más acordes a sus posibilidades e intereses. Somos conscientes de la existencia de alumnos/as que necesitarían una incorporación más temprana a la formación profesional y es por eso que ya en 2º de ESO se inician los contactos con los alumnos de 14-15 años que presentan cierto desinterés, y un acentuado retraso escolar. Desde el departamento de orientación se inician los contactos con los/as alumnos/as y sus familias, se presentan las opciones educativas alternativas a la E.S.O., las diferentes familias profesionales y las condiciones que rigen el acceso. El alumnado que no muestra interés alguno por temas

académicos, si suele hacerlo por determinados aspectos prácticos ligados a distintos perfiles profesionales. Es preciso aprovechar esta situación para conseguir mantenerles dentro del sistema. La tarea consiste en ilusionar al alumno/a no con el abandono, sino con el cambio de enseñanzas. A este alumnado también se le exige un compromiso para poder ser orientados hacia esta formación. Comienza el protocolo al regreso de las vacaciones de Navidad.

G) Pruebas de Acceso a Grado Medio y Mayores de 18 para la obtención del Título de ESO. Alumnos con 17-18 años que muestran riesgos de abandono escolar y posibilidades de no obtener la titulación. Se les informa y anima desde el Departamento de Orientación y Tutoría a participar en *la Prueba de Acceso a Grado Medio o las Pruebas específicas para la obtención del título de ESO para mayores de 18 años*. Todos los cursos son varios los alumnos y alumnas que alcanzan su objetivo por este camino.

H) Transición a la post-obligatoria. El Departamento de Orientación en el segundo trimestre inicia la campaña entre los alumnos de 4º de ESO ya que se acerca el final de la Etapa. Se les informa de las diferentes opciones educativas (Formación Profesional y Bachillerato), y se les comunican las diferentes opciones posteriores una vez concluidas esas nuevas etapas. Además se les proporciona cualquier otra información que deseen acerca del acceso a diferentes Cuerpos del Estado, etc.

1.3 MEDIDAS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO EN LA ENSEÑANZA POSTOBLIGATORIA

Un objetivo fundamental en nuestro Centro es: captar la mayor cantidad posible de alumnos/as para continuar su escolarización en las enseñanzas post-obligatorias que ofrecemos, y que nuestro alumnado alcance su objetivo final, contemplando diferentes opciones: la titulación (Bachillerato), la titulación y adquisición de las competencias profesionales que le permitan incorporarse con capacidad y solvencia al mercado laboral, obteniendo la nota media deseada para su acceso a enseñanzas superiores universitarias.

1.3.1 BACHILLERATO.

El número de unidades de 1º suele ser de tres, quedando el 2º en dos líneas. Estos son los grupos consolidados desde hace tiempo e intentamos ampliar estas cifras captando mayor número de alumnos/as del barrio: propios de 4º de ESO, de nuestro centro adscrito (IES Félix Rodríguez de la Fuente) y de otros. Para ello nuestra actividad se debe centrar en la mejora del rendimiento educativo, conseguir el reconocimiento en el barrio como referente para la formación en la etapa y de esa forma conseguiríamos reforzar la matrícula y podríamos incorporar nuevas unidades.

Los objetivos fundamentales para esta etapa con un carácter claramente definido son:

- ➔ *Favorecer que el alumnado culmine su paso por la etapa con la adquisición del título*
- ➔ *Formar adecuadamente a nuestro alumnado para estudios superiores, (Ciclos y Universidad).*
- ➔ *Mejorar los resultados del alumnado, en su nota media final y en la Selectividad, ya que la nota abre las puertas a la formación deseada.*

Para conseguir los objetivos enunciados tomaremos las siguientes medidas:

- a) Trabajaremos la orientación antes del inicio en la etapa para procurar la correcta ubicación del alumnado a través de las tutorías y Departamento de Orientación. Es frecuente observar como muchos alumnos/as se chocan una y otra vez, terminando por aburrirse al no haber elegido la opción más idónea para ellos.
- b) Trabajaremos la orientación con las familias desde sesiones específicas de orientación para que colaboren con nosotros ayudando a sus hijos /as en la elección de los itinerarios formativos.
- c) Desde el inicio de la etapa se trabajarán las materias enfocadas a la adquisición de la madurez intelectual y humana que le permitan incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia o acceder a enseñanzas superiores.
- d) El alumnado podrá cambiar de modalidad o materias, dentro de las posibilidades del centro, iniciado el curso de 1º de bachillerato hasta una semana después de la reunión de evaluación inicial (final de octubre). Con ello pretendemos posibilitar la mejor de las opciones formativas del alumnado, que podía llegar a considerar que se ha equivocado una vez comenzado el curso. Estos cambios puede que les supongan el cambio de grupo.
- e) Estructuraremos el segundo curso para evitar dentro de nuestras posibilidades cualquier elemento de distracción que interrumpa el ritmo de trabajo del alumnado (actividades, excursiones, etc.).
- f) Las materias se organizarán para posibilitar alcanzar al alumnado la mayor nota media posible, si ese es su interés, dando posibilidades para subir calificaciones (según la materia).
- g) Basaremos las pruebas y preparación de las materias en torno a los exámenes de selectividad como referentes.
- h) **Organización de las pruebas o exámenes.** En el IES Julio Verne consideramos que el trabajo diario es la esencia para la obtención de unos resultados adecuados a la hora de realizar pruebas de control o examen. No obstante también consideramos que debemos garantizar una distribución lógica de las mismas. Para ello en cada aula propia del grupo Clase se colocará un calendario donde se irán señalando las fechas para las pruebas, calendario que se encargará de mantener actualizado el delegado/a del grupo. El profesorado asegurará un máximo de 2 pruebas al día, no considerando en este cómputo las pruebas de recuperación. Quedan exentas de esta regulación las pruebas Extraordinarias de septiembre, y cualquier otra convocada por la Administración Educativa.
- i) **Pruebas y controles en segundo de bachillerato.** En el IES Julio Verne intentamos beneficiar en todo lo posible al alumnado en la consecución de sus objetivos finales, es por ello que abrimos la posibilidad de agrupar la realización de las pruebas y controles en un periodo corto de tiempo en alguno o todos los trimestres con el fin de centrar la atención en la realización de las mismas y que por lo contrario no interfieran con las

clases ordinarias. Estas pruebas se organizarían con duración similar a la establecida para las PAU y su organización recaería en la Jefatura de Estudios.

1.3.2 PROGRAMA ESPECÍFICO DE FPB SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

El RD 127/2014 de Ordenación de las enseñanzas de Formación Profesional Básica establece en el art. 3 que, las enseñanzas de Formación Profesional Básica forman parte de las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo y deben responder a un perfil profesional que incluirá al menos unidades de competencia de una cualificación profesional completa de nivel 1 del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Las disposiciones adicionales tercera y cuarta del RD dan instrucciones a las administraciones autonómicas para la atención a la diversidad. Por una parte, ordenan que, en el ámbito de sus respectivas competencias, el currículo de los títulos profesionales básicos contemple el “diseño para todos” y que adopten las medidas necesarias para que los alumnos y las alumnas con discapacidad puedan acceder y cursar los ciclos de Formación Profesional Básica en las condiciones establecidas en Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social RD Leg. 1/2013.

En Andalucía serán el D. 135/2016 y la Orden de 8 de Noviembre de 2016 los cuerpos normativos que regulen la FPB y, para nuestro Centro, el **Título de Profesional Básico en Servicios Administrativos y su correspondiente Programa Específico para colectivos con necesidades educativas especiales, de oferta completa y presencial.**

Por cada currículo de cada título formativo de Formación Profesional Básica se creará un Programa formativo de Formación Profesional Básica con la misma denominación y que se podrá adaptar a las necesidades del alumnado al que va dirigido, mediante la sustitución de determinados módulos profesionales del currículo del título formativo por otros módulos de formación apropiados, adaptados a las necesidades de este alumnado y siguiendo la estructura modular, e incluyendo al menos, unidades de competencia de una cualificación profesional completa de nivel uno del título utilizado como base..

Tendrán como **objeto dar continuidad en el sistema educativo al alumnado con necesidades educativas especiales que, teniendo un nivel de autonomía personal y social que le permita tener expectativas razonables de inserción laboral, no pueda integrarse en un ciclo formativo de Formación Profesional Básica, cuente con un desfase curricular que haga inviable la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o el título Profesional Básico y pueda alcanzar cualificaciones profesionales asociadas al perfil profesional del título.**

La Orden de 8 de Noviembre 2016 en el art. 7 dispone los **requisitos de acceso** del alumnado con necesidades educativas especiales a un Programa Específico:

- a) Tener cumplidos dieciséis años, o cumplirlos durante el año natural en curso, y no superar los diecinueve años de edad en el momento del acceso ni durante el año en el que se inician estas enseñanzas.
- b) No haber obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- c) Contar con un consejo orientador en el que se proponga expresamente esta opción formativa para el alumno o alumna.

El art. 8 establece la **ratio reducida** de estos programas dependiendo del tipo de discapacidad o trastorno y que, en nuestro caso, es de un **máximo de 8** al tratarse de alumnado con discapacidad intelectual asociada o no a otras discapacidades.

En base a las características de nuestro alumnado y con el objetivo de que alcancen el mayor desarrollo posible de sus destrezas y capacidades y siguiendo lo dispuesto en la normativa vigente:

- En el artículo 20, punto 6. El alumnado de Programas específicos de Formación Profesional Básica podrá repetir cada uno de los cursos dos veces, siempre que no se supere la edad de veintiún años, establecida en el artículo 74.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. Sobre este alumnado será de aplicación lo dispuesto en los apartados 3, 4 y 5 de este artículo.
- Y las medidas específicas establecidas en las instrucciones 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y la organización de la respuesta educativa. **Entre las que vamos a utilizar la potestad de flexibilización en la temporalización de los contenidos de los dos cursos en 4 cursos académicos (salvo en supuestos particulares en los que el alumnado supere los resultados de aprendizaje en menos tiempo).**

Hoy por hoy, pese a superar todos los módulos de un Programa Específico de FPB incluido el de Formación en Centros de Trabajo, a la finalización del mismo la normativa NO permite alcanzar el Título Profesional Básico sino sólo la certificación de los módulos profesionales superados y la acreditación de unidades de competencia asociadas a los mismos, con los cuales

podrá solicitar al órgano competente la expedición del correspondiente Certificado de Profesionalidad (art. 29.2).

Actuaciones concretas que muestran nuestra línea de trabajo dentro del Programa Específico:

En el caso de nuestro Programa Específico de Servicios Administrativos no se ha alterado ningún módulo ni de aprendizaje permanente ni asociado a unidad de competencia, por otro distinto de los establecidos en el currículo de este perfil profesional básico ordinario. El carácter específico se basa en una combinación de adaptaciones metodológicas personalizadas, una temporalización más larga para alcanzar los resultados de aprendizaje, adaptaciones curriculares significativas en los módulos de aprendizaje permanente, no significativas en el resto de módulos, instrumentos de evaluación variados, flexibles y adaptados a las necesidades del alumnado y una ratio reducida que permita su máxima atención individualizada para desplegar todo su potencial personal, autonomía, socialización y empleabilidad.

Con carácter general, a medida que el alumnado vaya alcanzando la mayoría de edad, ésta NO le facultará para salir del Centro durante la hora del recreo, por razones de seguridad en atención a su discapacidad. Excepcionalmente, se podrá atender a circunstancias individuales de un alumno o alumna que habrán de ser valoradas conjuntamente entre el alumno/a, la familia, el equipo docente y el equipo directivo para autorizar dicha salida. Tal autorización deberá realizarse por escrito tanto por la familia como por el equipo directivo y en ella se especificarán el motivo y limitaciones (de tiempos, espacios etc.) de la misma.

El alumnado que supere todos los módulos asociados a unidades de competencia y a bloques de aprendizaje permanente de ambos cursos, realizará el módulo de Formación en Centros de Trabajo siempre que sea posible localizar empresas, centros de trabajo o asociaciones públicas o privadas que dispongan de los recursos materiales y humanos necesarios para la atención y supervisión del alumno o alumna con discapacidad en prácticas. El desarrollo de las mismas será igual al de los Ciclos Formativos, con las adaptaciones que sean necesarias en atención a las características y necesidades del alumnado del Programa Específico.

No hay Proyecto Integrado en el Programa Específico.

Nuestros esfuerzos se centran, entre otros, en los siguientes aspectos:

- Dedicar las primeras semanas del curso a realizar una Evaluación Inicial exhaustiva y personalizada de conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes, necesidades y apoyos educativos necesarios, que permitan conocer el punto de partida real de cada alumno y alumna y la mejor metodología de trabajo a adoptar con cada cual.

- Destacar la aptitud profesional como criterio de evaluación, dado el carácter profesionalizador del Programa Específico. Tanto al alumnado como a sus familias se les transmite desde primera hora que esta formación difiere de la ESO y/o Educación Especial, fundamentalmente por su ubicación en un perfil profesional concreto con vocación de empleabilidad.
- Integrar los contenidos de los tres módulos profesionales asociados a unidades de competencia y distribuirlos en unidades de trabajo integradas, con una perspectiva de aprendizaje global.
- Utilizar recursos muy visuales y manipulativos lo más cercanos posibles a la realidad laboral
- Repaso y aprendizaje acumulativo.
- Partir del nivel de autonomía de cada alumno o alumna y extenderlo hasta su máximo posible.
- Conectar al alumnado con la realidad socio-cultural tanto a nivel local, autonómico, nacional e internacional proyectando la misma sobre los contenidos y procedimientos empleados.
- En el alumnado con NEE asociadas a discapacidad intelectual es particularmente importante globalizar, rentabilizar y optimizar recursos y competencias adquiridas, de forma que vincular los contenidos y actividades de los distintos módulos y enseñar a establecer conexiones lógicas y de utilidad entre ellos, es una estrategia de enseñanza-aprendizaje fundamental
- Fomentar el trabajo individual y en grupo, presencial y on-line desde casa.
- Dado que la finalidad última de la Formación Profesional es la inserción laboral futura y en el caso de alumnado con NEE, dicha inserción resulta aún muy compleja, se reproducen repetidamente tareas y actividades que se desarrollan en el entorno laboral propio del perfil profesional.
- Flexibilidad en toda la programación, teniendo en cuenta la necesidad de que se extienda a cuatro cursos académicos para su mejor aprovechamiento.
- Énfasis en los contenidos transversales, desarrollo emocional y aptitud profesional.
- Establecer estrategias de colaboración y de coordinación con contactos diversos y reuniones periódicas con equipos educativos de otros centros, con diferentes entidades públicas y privadas, con empresas y organizaciones sociales, con Federaciones y Asociaciones para solicitar implicación y fomentar diferentes actuaciones formativas y laborales con nuestro alumnado y sus familias, de concienciación social y reivindicación de sus derechos para el desarrollo del módulo de Formación en Centros de Trabajo y para facilitar y consolidar la inserción socio-laboral.

1.3.3 OBJETIVOS PARA CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE INFORMÁTICA.

El objetivo principal para ambos ciclos formativos es el de que ***nuestros alumnos sean capaces de desenvolverse dentro del mundo de la informática, aportando su destreza y esfuerzo dentro de este ámbito a la sociedad y a su desarrollo personal.*** También, dada la

dificultad actual para acceder a un puesto de trabajo, nos vamos a proponer como objetivo hacer de **nuestros alumnos personas competentes a la hora de buscar trabajo**.

Para ello vamos a continuar trabajando para mantener y mejorar los siguientes objetivos:

1. Ofrecer a nuestros alumnos una enseñanza de calidad, eminentemente práctica pero apoyada en la teoría que les haga comprender las diferentes disciplinas y que hagan que tengan pleno dominio de las técnicas de su competencia.
2. Establecer planes de recuperación para aquellos alumnos que no hayan sido capaces de superar las evaluaciones parciales del curso, para que puedan adquirir las capacidades propias de su competencia al final del curso.
3. Impartir las herramientas y elementos informáticos que se utilicen actualmente en las empresas. Dichos elementos se conocerán a través de los tutores de alumnos de FCT, cuando éstos vayan a tutelarlos.
4. Establecer contacto directo con organismos de formación reconocidos dentro del mundo laboral, para que los alumnos reciban un aprendizaje similar al que tendrán en las empresas.
5. Ofrecer a los alumnos herramientas y tecnologías actualizadas a la hora del aprendizaje, para que se encuentren en una situación lo más parecida posible a la que tendrán en el mundo laboral.
6. Desarrollar en los alumnos el sentido de la responsabilidad, la formalidad y la madurez profesional requerida para que sean unos trabajadores apreciados en la empresa.
7. Trabajar con los alumnos en el desarrollo de su capacidad de autoaprendizaje que posibilite la evolución y adaptación de sus capacidades profesionales a los cambios tecnológicos propios del sector.
8. Mantener el grado de satisfacción de las empresas con las que colaboramos para la realización de la FCT con nuestro alumnado, estableciendo nuevas estrategias de colaboración y de coordinación así como aumentando los contactos y las reuniones periódicas. De esta forma se conseguirá también aumentar las probabilidades de que al alumno se le haga un contrato en la empresa tras finalizar sus prácticas.

2.- LINEAS DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

Las líneas marcadas a continuación consensuadas por el Claustro de profesores del IES Julio Verne están encaminadas a la consecución del éxito escolar del alumnado y a proporcionar la mejor atención educativa.

2.1 LINEAS GENERALES DE ACTUACIÓN

1. Desarrollaremos el currículo teniendo muy presente las características de nuestro entorno, analizando la situación de partida general y particular de cada uno de los alumnos y alumnas.
2. En toda nuestra gestión perseguiremos el beneficio de alumno, para ello estableceremos las medidas organizativas y educativas a nuestro alcance dentro de la normativa que permitan adaptar nuestra respuesta educativa a las necesidades e intereses particulares de todos y cada uno de ellos/as.
3. Los Objetivos Generales del centro y las Finalidades Educativas son nuestro referente de acción, y para ello hemos confeccionado el Presente Proyecto Educativo, R.O.F. Y Proyecto de Gestión. El Plan de Convivencia, recogido dentro del Proyecto, nos implica a

todos y velaremos por garantizar su seguimiento para conseguir el clima que consideramos óptimo para el desarrollo de los Objetivos generales enunciados.

4. Organizaremos nuestras actividades con la finalidad esencial de desarrollar las Competencias Clave en nuestro alumnado. Se fomentará el enfoque multidisciplinar del aprendizaje, de forma que se avance en varias competencias al mismo tiempo y se posibilite el planteamiento de actividades integradas.
5. Se establecerán estrategias diversas de acción que garanticen un fin común, consensuadas en cada área de competencias y coordinadas entre sí dentro del departamento de Formación evaluación e innovación que serán aprobadas en ETCP.
6. Los departamentos didácticos mantendrán sus reuniones de coordinación a las que podrá asistir la Jefatura del departamento de Formación, Evaluación e Innovación.
7. Los coordinadores de las áreas de competencias contarán en su horario con espacio para las reuniones de coordinación con los diferentes departamentos que componen su área, a la que podrá asistir el Jefe del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación educativa.
8. Desde la Dirección y Departamento de formación Evaluación e Innovación se apoyará cualquier iniciativa relacionada con la creación de grupos de trabajo, acciones formativas y propuestas innovadoras de acción en el aula entre los miembros del Claustro de profesores
9. Las Programaciones de las diferentes asignaturas se desarrollarán en torno a una estructura básica común definida en el presente Plan que compartirán todos los departamentos del centro.
10. En las programaciones de las diferentes materias se propondrán actividades que fomenten el trabajo cooperativo entre alumnos y las exposiciones orales. Las actividades extraescolares y complementarias programadas estarán conectadas con el desarrollo curricular de la materia y se organizarán dentro de lo posible de forma interdisciplinar.
11. El desarrollo de la evaluación en las diferentes materias se basará en la recogida de información empleando técnicas e instrumentos variados.
12. Se promoverá la participación de las familias en el desarrollo de determinadas actividades de enseñanza y aprendizaje, a través de los **“Procedimientos para suscribir compromisos de participación, educativos y de convivencia”**, (ver Plan de Convivencia).
13. Desde el Centro se favorecerá el empleo de las TIC en el desarrollo de las actividades tanto del profesorado como del alumnado, proporcionando, dentro de las posibilidades del centro, todos los medios precisos y luchando contra la brecha digital en el alumnado.
14. La evaluación del Proyecto Educativo y de su puesta en práctica se desarrollará conforme a la normativa vigente y se fundamentará en la evaluación de los procesos y la cuantificación de los resultados. Su misión será la de modificar los aspectos que se consideren precisos para mejorar los resultados finales. Intervendrán todos los sectores de la comunidad escolar y se desarrollará conforme a las instrucciones de la AGAEVE y las que se establezcan en el presente Proyecto Educativo.

Las presentes “Líneas generales de actuación pedagógica” marcan los principios sobre los que se deberá diseñar una estrategia de acción que arrancará desde el ETCP y las áreas de

competencias y se extenderá hacia los departamentos y asignaturas. El trabajo coordinado nos permitirá desarrollar las competencias clave en el alumnado por niveles, establecer los aspectos fundamentales en cada estadio del desarrollo y velar por alcanzar el objetivo al finalizar la etapa. La valoración de los resultados obtenidos se realizará mediante la autoevaluación que desarrollaremos durante el curso académico conforme a lo establecido en el Plan de evaluación interna.

2.2 CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA ASIGNACIÓN DE CURSOS Y MATERIAS ENTRE EL PROFESORADO MIEMBRO DEL DEPARTAMENTO.

(Art19, orden del 20 de agosto 2010: 1. Los departamentos de coordinación didáctica propondrán a la dirección del instituto la distribución entre el profesorado de las materias, módulos, ámbitos, cursos, grupos y, en su caso, turnos que tengan encomendados, de acuerdo con el horario, la asignación de tutorías y las directrices establecidas por el equipo directivo, atendiendo a criterios pedagógicos y respetando en todo caso, la atribución de docencia que corresponde a cada una de las especialidades del profesorado de conformidad con la normativa vigente. En la elaboración de la propuesta se procurará el acuerdo de todo el profesorado del departamento. En el caso de que el departamento no elabore la correspondiente propuesta, corresponderá a la dirección del instituto la asignación de las enseñanzas, oída la persona titular de la jefatura del departamento.)

DIRECTRICES:

Todos los departamentos contextualizarán una estrategia razonada de acuerdo en unos criterios propios basados en *CRITERIOS PEDAGÓGICOS* para la asignación de cursos, materias, optativas, etc., que recogerán en acta, y velarán en todo momento por garantizar la fidelidad en el cumplimiento de lo establecido.

En todo caso los departamentos, TENDRÁN EN CUENTA los criterios siguientes:

CRITERIOS PEDAGÓGICOS ESTABLECIDOS POR LA DIRECCIÓN DEL CENTRO.

- a. Diálogo y acuerdo es la esencia a la hora de decidir el reparto.
- b. Todas las materias del departamento serán impartidas por sus miembros.
- c. Los departamentos favorecerán que su profesorado posea una perspectiva global y completa de todos los niveles y materias impartidas por el mismo, para ello organizarán rotaciones. **NO ES CONVENIENTE AVANZAR CON EL ALUMNADO EN LOS NIVELES.**
- d. Es necesario asegurar la uniformidad en los niveles educativos, y ésta se puede obtener atendiendo a todos los grupos de un mismo nivel por un profesor o trabajando en paralelo profesores/as con una buena coordinación.
- e. Cuando un profesor/a imparte una materia podrá mantenerla si no hubiera otro profesor/a capacitado e interesado de impartirla (PRIMA EL CRITERIO C), llegado este último caso, se establecería un turno por el departamento. El profesor/a que quiera acceder a dicha materia lo comunicará al departamento con un curso de antelación para prepararse la materia y permitir a su compañero prepararse de la misma forma, otra.
- f. A la hora de elegir el candidato óptimo para impartir una materia se tendrán en cuenta: Los resultados obtenidos por el alumnado en la autoevaluación realizada por el

departamento y la evaluación positiva por parte del alumnado en cuanto a calidad de la enseñanza impartida, nivel y aprendizaje alcanzado durante el curso. También se tendrán en cuenta los cursos de actualización pedagógica y/o reciclaje, participación en grupos de trabajo, proyectos, etc., en definitiva cualquier actividad enfocada a la mejora de la capacitación docente.

- g. Los refuerzos educativos preferentemente los imparte el profesor que trabaja la materia en el grupo.
- h. Si no existieran interesados en impartir una materia lo hace el especialista (si lo hubiere) estableciéndose a continuación un turno.

3.- COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES.

La concreción de contenidos curriculares se encontrará detallada en las programaciones de los departamentos didácticos, y se corresponderán con los contenidos enunciados en la Orden de 15 de enero de 2021 que regula la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía, la Orden de 15 de enero de 2021 que regula el Bachillerato en Andalucía, el RD 1105/2014 para los cursos de 2º, 4º de ESO y 2º de Bachillerato. Los cursos impares 1º y 3º de ESO vienen regulados por la Instrucción 1 de 2022, y el 1º de Bachillerato por la instrucción 13 de 2022. El programa específico de FPB y los ciclos superiores se regulan por la normativa específica de los diferentes títulos profesionales. La distribución de los mismos se realizará por Unidades didácticas o Situaciones de aprendizaje y los niveles de concreción establecidos en cada materia dependerán de los estándares de aprendizaje evaluables aplicables a cada criterio de evaluación, o los descriptores del perfil de salida de las competencias específicas. Entre las diferentes asignaturas pertenecientes a un área de competencias se podrán establecer relaciones que incluyan tratamientos paralelos de contenidos, o reparto de los mismos para optimizar el recurso temporal. Todas estas variantes serán reflejadas en las programaciones afectadas.

4.- CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.

4.1 EQUIPO DOCENTE.

Según el art.83.1 del decreto 327/2010, el Equipo docente estará constituido por todos los profesores y profesoras que imparten docencia a un mismo grupo de alumnos y alumnas, coordinados por el tutor o tutora.

4.1.1 FUNCIONES DEL EQUIPO DOCENTE.

Según el art 83 del D.327/2010:

Los equipos docentes estarán constituidos por todos los profesores y profesoras que imparten docencia a un mismo grupo de alumnos y alumnas. Serán coordinados por el correspondiente tutor o tutora.

Los equipos docentes tendrán las siguientes funciones:

1. Llevar a cabo el seguimiento global del alumnado del grupo, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje, de acuerdo con el proyecto educativo del centro.
2. Realizar de manera colegiada la evaluación del alumnado, de acuerdo con la normativa vigente y con el proyecto educativo del centro y adoptar las decisiones que correspondan en materia de promoción y titulación
3. Garantizar que cada profesor o profesora proporcione al alumnado información relativa a la programación de la materia que imparte, con especial referencia a los objetivos, los mínimos exigibles y los criterios de evaluación.
4. Establecer actuaciones para mejorar el clima de convivencia del grupo.
5. Tratar coordinadamente los conflictos que surjan en el seno del grupo, estableciendo medidas para resolverlos y sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos en materia de prevención y resolución de conflictos.
6. Conocer y participar en la elaboración de la información que, en su caso, se proporcione a los padres, madres o representantes legales de cada uno de los alumnos o alumnas del grupo.
7. Proponer y elaborar las adaptaciones curriculares no significativas, bajo la coordinación del profesor o profesora tutor y con el asesoramiento del departamento de orientación a que se refiere el artículo 85.
8. Atender a los padres, madres o representantes legales del alumnado del grupo de acuerdo con lo que se establezca en el plan de orientación y acción tutorial del instituto y en la normativa vigente.
9. Cuantas otras se determinen en el plan de orientación y acción tutorial del instituto.

Los equipos docentes trabajarán para prevenir los problemas de aprendizaje o de convivencia que pudieran presentarse y compartirán toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de sus funciones.

Los equipos docentes, en la etapa de educación secundaria obligatoria, trabajarán de forma coordinada con el fin de que el alumnado adquiera las competencias básicas y objetivos previstos para la etapa.

La jefatura de estudios incluirá en el horario general del centro la planificación de las reuniones de los equipos docentes.

4.2 ÁREAS DE COMPETENCIAS

Según establece el art.84.1 del decreto 327/2010, los departamentos de coordinación didáctica se agruparán en áreas de competencias. Según acuerdo del Claustro de profesores del IES Julio Verne, nuestros departamentos se agruparán conforme a la siguiente distribución:

Área sociolingüística: <ul style="list-style-type: none"> • Lengua 	Área científico técnica <ul style="list-style-type: none"> • Matemáticas
------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------

<ul style="list-style-type: none"> • Geografía e historia • Inglés • Francés • Filosofía • Clásicas 	<ul style="list-style-type: none"> • Física y química • Biología y geología • Tecnología • Educación Física • Economía
Área artística <ul style="list-style-type: none"> • Música • Educación Plástica 	Área profesional <ul style="list-style-type: none"> • Informática

4.2.1 FUNCIONES DE LAS ÁREAS DE COMPETENCIAS.

Según el art.84.2 del D.327/2010, las áreas de competencias tendrán las siguientes funciones:

1. Coordinar las actuaciones para que las programaciones didácticas de las materias, ámbitos o módulos profesionales asignados a los departamentos de coordinación didáctica que formen parte del área de competencias proporcionen una visión integrada y multidisciplinar de sus contenidos.
2. Impulsar la utilización de métodos pedagógicos y proponer actividades que contribuyan a la adquisición por el alumnado de las competencias asignadas a cada área.
3. Favorecer el trabajo en equipo del profesorado perteneciente al área de competencias para el desarrollo de las programaciones didácticas.
4. Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

4.2.2 NOMBRAMIENTO DE LA COORDINACIÓN DEL AREA DE COMPETENCIAS.

Según se establece en el art 84.3 del D.327/2010:

En cada área de competencias uno de sus miembros dispondrá, dentro de su horario lectivo, de un horario específico para la realización de las funciones de coordinación, de conformidad con lo que, a tales efectos, se determine por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación. Su designación corresponderá a la dirección del centro de entre las jefaturas de departamento de coordinación didáctica que pertenezcan al área.

4.3 DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

Según establece el art.85 del decreto 327/2010, el Departamento de Orientación estará compuesto por:

- a) El orientador/a del centro
- b) Maestros/as especialistas en educación especial y audición y lenguaje
- c) Profesorado de los programas de atención a la diversidad: PMAR, PEFPB, y tutores.

- d) Educadores sociales y otros profesionales no docentes.

Las funciones y coordinación de los diferentes componentes se refleja en el Plan de Orientación y Acción Tutorial incluido en el presente Proyecto Educativo.

4.4 DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN EVALUACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

Según establece el art.87 del decreto 327/2010, el departamento de Formación, evaluación e innovación educativa estará compuesto por:

- a) La persona que ostenta la jefatura del departamento.
- b) Un profesor/a de cada área de competencias designado por el coordinador/a del área.
- c) Jefe/a del departamento de orientación o persona designada por el/la mismo/a.

El departamento de formación, evaluación e innovación educativa realizará las siguientes funciones:

- a) Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
- b) Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.
- c) Elaborar, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado, los proyectos de formación en centros.
- d) Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.
- e) Colaborar con el centro del profesorado que corresponda en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas.
- f) Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los departamentos del instituto para su conocimiento y aplicación.
- g) Fomentar el trabajo cooperativo de los equipos docentes y velar para que estos contribuyan al desarrollo de las competencias básicas en la educación secundaria obligatoria.
- h) Informar al profesorado sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo.
- i) Fomentar iniciativas entre los departamentos de coordinación didáctica que favorezcan la elaboración de materiales curriculares.
- j) Promover que las materias optativas de configuración propia y el proyecto integrado estén basados en trabajos de investigación y sigan una metodología activa y participativa entre el alumnado.
- k) Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.
- l) Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- m) Colaborar con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en la aplicación y el seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico y en aquellas otras actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el instituto.
- n) Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.
- ñ) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

4.5 EQUIPO TÉCNICO DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA

Según establece el art.88 del decreto 327/2010, el Equipo técnico de coordinación pedagógica estará constituido por:

- a) Dirección, que ejerce la presidencia.
- b) Jefatura de Estudios
- c) Vicedirección
- d) Jefe de departamento coordinador del Área social-lingüística
- e) Jefe/a de departamento coordinador del Área científico- tecnológica
- f) Jefe/a de departamento coordinador del Área artística
- g) Jefe/a de departamento coordinador del Área de formación profesional
- h) Jefe/a del departamento de Orientación
- i) Jefe/a del departamento de Formación Evaluación e Innovación Educativa.

La secretaría la realizará el primer curso (2011-12), el/la jefe/a del departamento de menor edad, en este caso la Jefa del Departamento de Orientación y los cursos sucesivos tomarán su función los demás jefes de departamento, siguiendo por el orden establecido en el presente documento, es decir: Jefe de FEIE, Social-lingüística, científico-tecnológica, artística y profesional. Iniciando de nuevo la secuencia establecida al curso siguiente.

4.6 TUTORÍA.

Conforme al art. 90 del D.327/2010, cada unidad o grupo de alumnos y alumnas contará con un tutor/a que será nombrado por la Dirección del centro a propuesta de la Jefatura de Estudios de entre el profesorado que ejerza la docencia en el mismo.

El alumnado con necesidades educativas especiales contará con una tutoría compartida por el profesor especializado del aula de Apoyo a la Integración y el profesor tutor del grupo en el que se encuentra escolarizado.

La función tutorial es esencial para conseguir el adecuado desarrollo del alumnado y es por ello que dentro de las posibilidades organizativas del Centro intentemos dotar a cada grupo con el tutor/a que mejor le favorezca.

Los criterios deseables para su designación son:

1. Profesorado que desee una tutoría determinada.
2. El tutor/a debe poseer un número considerable de horas con el grupo completo.
3. Se realizará una rotación de niveles de tutoría entre los diferentes miembros del departamento.
4. El profesorado de nueva incorporación debe tutorizar al alumnado de niveles intermedios, dejando los iniciales y finales a otros profesores del departamento.

Las funciones del tutor/a se encuentran detalladas en el D.327/2010 art 90 y 91, y se han recogido en Plan de orientación y acción tutorial y en el ROF, incluidos ambos en el presente Plan de Centro.

4.7 DEPARTAMENTOS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA

Conforme establece el art 92 del decreto 327/2010, cada departamento de coordinación estará formado por todo el profesorado que imparte las enseñanzas encomendadas al mismo. El profesor que imparta enseñanzas de varios departamentos pertenecerá a aquel en el que tenga mayor carga lectiva, garantizándose en todo caso, la coordinación de este profesorado con los departamentos con los que esté relacionado. El número de departamentos de coordinación didáctica en el centro incluido el de actividades complementarias y extraescolares es de quince (15), a los que se añaden uno por cada familia profesional, en nuestro caso dos (2).

Los departamentos didácticos son:

- ✓ Lengua castellana y literatura
- ✓ Dibujo y artes plásticas
- ✓ Música
- ✓ Biología y geología
- ✓ Educación física y deportiva
- ✓ Filosofía
- ✓ Física y química
- ✓ Geografía e historia
- ✓ Latín
- ✓ Francés
- ✓ Inglés
- ✓ Matemáticas
- ✓ Tecnología
- ✓ Economía
- ✓ F.P.*: Informática

A los que hay que añadir el departamento de Actividades complementarias y extraescolares, dando un total de diecisiete (16).

La especialidad de FOL se integrará en el departamento de Economía.

La composición y competencias de los Departamentos de coordinación didáctica se encuentran detallados en el art 92 del D.327/2010 y se enumeran a continuación:

1. Cada departamento de coordinación didáctica estará integrado por todo el profesorado que imparte las enseñanzas que se encomienden al mismo. El profesorado que imparta enseñanzas asignadas a más de un departamento pertenecerá a aquel en el que tenga mayor carga lectiva, garantizándose, no obstante, la coordinación de este profesorado con los otros departamentos con los que esté relacionado, en razón de las enseñanzas que imparte.
2. Son competencias de los departamentos de coordinación didáctica:
 - a) Colaborar con el Equipo Directivo en la elaboración de los aspectos educativos del Plan de Centro.
 - b) Elaborar la Programación Didáctica de las enseñanzas correspondientes a las materias, ámbitos o módulos profesionales asignados al departamento, de acuerdo con el proyecto educativo.
 - c) Velar para que las programaciones didácticas de todas las materias en educación secundaria obligatoria incluyan medidas para estimular el interés y el hábito de la lectura y la mejora de la expresión oral y escrita y que las programaciones didácticas

- de bachillerato faciliten la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos de coordinación didáctica.
- d) Realizar el seguimiento del grado de cumplimiento de la programación didáctica y proponer las medidas de mejora que se deriven del mismo.
 - e) Elaborar, realizar y evaluar las pruebas específicas para la obtención del título de graduado en educación secundaria obligatoria a que se refiere el artículo 60.2 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de las materias, módulos o ámbitos asignados al departamento.
 - f) Organizar e impartir las materias, módulos o ámbitos asignados al departamento en los cursos destinados a la preparación de las pruebas de acceso a la formación profesional inicial de grados medio y superior a que se refiere el artículo 71.3 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre.
 - g) Colaborar en la aplicación de las medidas de atención a la diversidad que se desarrollen para el alumnado y elaborar las programaciones didácticas de los módulos voluntarios de los programas de cualificación profesional inicial que tengan asignados.
 - h) Organizar y realizar las pruebas necesarias para el alumnado de bachillerato o de ciclos formativos de formación profesional inicial con materias o módulos pendientes de evaluación positiva y, en su caso, para el alumnado libre.
 - i) Resolver en primera instancia las reclamaciones derivadas del proceso de evaluación que el alumnado formule al departamento y emitir los informes pertinentes.
 - j) Proponer la distribución entre el profesorado de las materias, módulos o ámbitos que tengan encomendados, de acuerdo con el horario y las directrices establecidas por el equipo directivo, atendiendo a criterios pedagógicos.
 - k) Evaluar la práctica docente y los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje en las materias o módulos profesionales integrados en el departamento.
 - l) Proponer los libros de texto y materiales didácticos complementarios.
 - m) En los departamentos de familia profesional, coordinar las actividades de enseñanza aprendizaje diseñadas en los distintos módulos profesionales, para asegurar la adquisición por el alumnado de la competencia general del título y para el aprovechamiento óptimo de los recursos humanos y materiales.
 - n) Mantener actualizada la metodología didáctica y adecuarla a los diferentes grupos de un mismo nivel y curso.
 - ñ) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Y conforme a la Orden de 14 de julio de 2016 que regula la ESO en Andalucía:

Los departamentos de coordinación didáctica elaborarán las programaciones correspondientes a los distintos cursos de las materias o ámbitos que tengan asignados a partir de lo establecido en los Anexos I, II y III, mediante la concreción de los objetivos establecidos, la adecuación de la secuenciación de los contenidos, los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y su vinculación con el resto de elementos del currículo, así como el establecimiento de la metodología didáctica.

Y conforme a la Orden de 1 de julio de 2016 que regula el Bachillerato en Andalucía:

Los departamentos de coordinación didáctica elaborarán las programaciones correspondientes a los distintos cursos de las materias que tengan asignadas a partir de lo establecido en los Anexos I, II y III, mediante la concreción de los objetivos establecidos, la ordenación de los contenidos, los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y calificación, y su vinculación con el resto de elementos del currículo, así como el establecimiento de la metodología didáctica.

3. Cada departamento de coordinación didáctica contará con una persona que ejercerá su jefatura cuyas competencias, nombramiento y cese se ajustarán a lo establecido en los artículos 94, 95 y 96, respectivamente del D.327/2010.

Las jefaturas de departamento tendrán las competencias que se describen el art.94 del D.327/2010, que se detallan a continuación.

1. Coordinar y dirigir las actividades del departamento, así como velar por su cumplimiento.
2. Convocar y presidir las reuniones del departamento y levantar acta de las mismas.
3. Coordinar la elaboración y aplicación de las programaciones didácticas de las materias, módulos o, en su caso, ámbitos que se integrarán en el departamento.
4. Coordinar la organización de espacios e instalaciones, proponer la adquisición del material y el equipamiento específico asignado al departamento y velar por su mantenimiento.
5. Colaborar con la secretaría en la realización del inventario de los recursos materiales del departamento.
6. Representar al departamento en las reuniones de las áreas de competencias y ante cualquier otra instancia de la Administración educativa.
7. En el caso de las jefaturas de los departamentos de familia profesional, colaborar con la vicedirección en el fomento de las relaciones con las empresas e instituciones públicas y privadas que participen en la formación del alumnado en centros de trabajo.
8. Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

4.8 NOMBRAMIENTO DE LAS JEFATURAS DE DEPARTAMENTO DIDÁCTICO.

Conforme al art 95 del D327/2010, referente al nombramiento de las jefaturas de los departamentos:

1. La Dirección de los institutos de educación secundaria, oído el Claustro de Profesorado, formulará a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación propuesta de nombramiento de las jefaturas de los departamentos, de entre el profesorado funcionario con destino definitivo en el centro. Las jefaturas de los departamentos desempeñarán su cargo durante dos cursos académicos, siempre que durante dicho periodo continúen prestando servicio en el instituto.

2. Las jefaturas de los departamentos de orientación y de coordinación didáctica serán ejercidas, con carácter preferente, por profesorado funcionario del cuerpo de catedráticos de enseñanza secundaria.
3. La propuesta procurará la participación equilibrada de hombres y mujeres en los órganos de coordinación docente de los centros en los términos que se recogen en el artículo 78.2.

4.9 CRITERIOS PARA DETERMINAR EL HORARIO DE COORDINACIÓN DE LAS COORDINACIONES DE ÁREA Y JEFATURAS DE DEPARTAMENTO.

El Decreto 327 de 2010, establece en su art. 82 los órganos de coordinación Docente en los Centros de Educación Secundaria. La orden de 20 de agosto de 2010 establece en su art.15.1 que: "... El Proyecto educativo recogerá los criterios pedagógicos para determinar el horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente para la realización de sus funciones, de conformidad con el número total de horas que se asignen al centro". De las cuales: Al menos 2 se deben asignar al Jefe de Formación, Evaluación e Innovación Educativa, y 2 a cada uno de los coordinadores de cada área de competencias.

El cómputo total de horas es de 48, a las que hay que añadir 3 por cada familia profesional, que serán 6 si hay dos o tres ciclos de una misma familia. En nuestro caso 54 horas.

Se podrán establecer hasta un máximo de 15 Departamentos de coordinación Didáctica incluyendo al DACE, a los que se debe añadir el Departamento de Orientación, y el de la familia profesional.

En el IES Julio Verne la distribución de los Departamentos Didácticos entre las diferentes Áreas de Competencias se aprueba en Claustro de profesores según consta en Acta Nº 9/2010, y es la reflejada en el punto 6.2 del presente proyecto educativo, no obstante esta decisión podrá ser revisada al igual que el resto del Plan después del proceso de Autoevaluación anual.

Además de los Departamentos Didácticos enumerados a continuación se han propuesto 2 coordinaciones, la de Convivencia y la de Información.

Los Criterios Pedagógicos tenidos en cuenta para la realización del reparto de horas de reducción son los siguientes:

1. Se respetarán los criterios de reducción establecidos en la orden del 20 de agosto de 2010 en lo referente a las reducciones de Jefe de FEIE y Jefes de Áreas.
2. El DACE colabora con todos los departamentos y se encargará de mantener informado al Claustro y la comunidad de todos los aspectos relacionados con las actividades extraescolares y complementarias que se organicen dentro y fuera del centro, poseerá una reducción mínima de 3 horas.
3. Los departamentos con más de 1 profesor/a contarán con 2 horas de reducción
4. Si el departamento organiza actividades complementarias y extraescolares afectando a más de 10 unidades diferentes, 1 hora más.

5. Si el Jefe del departamento de encarga del mantenimiento de un aula específica, equipos, instalaciones, material, compras, etc. 1 hora más de reducción. (Música y Tecnología)
6. Los departamentos con 4 o más profesores que coordinar contarán con 1 hora más de reducción.
7. Los departamentos unipersonales contarán con al menos 2 horas de reducción.
8. El resto de horas se han decidido por votación en Claustro.

Todos los criterios expuestos, así como las reducciones aprobadas, podrán ser revisados después de la autoevaluación.

ETCP	HORAS DE REDUCCIÓN	DEPARTAMENTO	HORAS DE REDUCCIÓN	TOTAL HORAS
ÁREA COMP. ARTÍSTICA	2	DIBUJO	2+1	
		MÚSICA	1+1+1	
ÁREA DE COMPETENCIA CIENTÍFICO - TECNOLÓGICA	2	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	2	
		EDUCACIÓN FÍSICA	2+1	
		ECONOMÍA	2	
		FÍSICA Y QUÍMICA	2	
		MATEMÁTICAS	2+1	
		TECNOLOGÍA	2+1	
ÁREA COMPETENCIAS SOCIO - LINGÜÍSTICA	2	INGLÉS	2+1	
		FILOSOFÍA	2	
		FRANCÉS	2	
		GEOGRAFÍA E HISTORIA	2+1	
		LATÍN	1+1	
		LENGUA	2+1	
ASISTENCIA ETCP	1			
		INFORMÁTICA	6	
ORIENTACIÓN	3			
F.E.I.E.	2			
		DACE+INFORMACIÓN	3	
		CONVIVENCIA	0	
TOTALES	12		45	57

4.10 CRITERIOS PARA DETERMINAR EL HORARIO DE TUTORES Y COTUTORES.

- ✓ Los tutores de la E.S.O. contarán con al menos una hora de guardia de biblioteca para intensificar las funciones de seguimiento de su grupo en conjunción con la Coordinación de Convivencia (Jefatura de Estudios), estableciendo pautas de trabajo relacionadas con la convivencia. Si es posible se dotará de igual forma de 1 hora de guardia en biblioteca para semejantes funciones a todos los tutores/as de la E.S.O.
- ✓ Las tutorías de Bachillerato, no disponen de horario específico de atención directa al grupo, no obstante el alumnado precisa obtener información clara y coordinación en aspectos de interés general que le proporcionen la seguridad personal de ser atendido/a. El tutor/a por ello, deberá establecer dentro de sus posibilidades, los periodos necesarios para informar en el aula al grupo y establecerá dentro de su horario de obligada permanencia, periodos específicos para atender a sus tutorados.
- ✓ Las tutorías de Formación Profesional Inicial (Básica y Grado Superior), acomodarán sus funciones y horario de igual forma a la definida para las tutorías de bachillerato.
- ✓ Las Cotutorías se han diseñado para colaborar con la labor de los tutores y tutoras de ESO y Bachillerato. Dependiendo de la disponibilidad horaria está previsto la creación de un Cotutor/a en cada nivel educativo (o dos si es posible), que se encargarán del control de faltas de los grupos que le sean asignados. Con los datos a su mano, avisará al tutor/a en caso de observar que existen reincidencias o que no se justifican debidamente las ausencias por parte del alumnado. En cotutor/a no cuenta con reducción horaria y no se le asignan horas de guardias en biblioteca.

5.- PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.

5.1 NORMATIVA PARA LA EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN.

A) EN LA E.S.O.

- Instrucción 1/2022 del 23 de junio
- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo
- Decreto 984/2021, de 16 de noviembre

B) EN EL BACHILLERATO.

- Instrucción 13/2022 del 23 de junio
- Real Decreto 243/2022, de 5 de abril
- Decreto 984/2021, de 16 de noviembre

5.2 PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS COMUNES PARA LA EVALUACIÓN EN ESO.

- A) Según el apartado octavo de la instrucción 1 de 2022, de 23 de junio, se establece el carácter de la evaluación y los referentes de evaluación para la E.S.O.
 1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado sera criterial, continua, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas materias o ámbitos del currículo y

sera un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

2. La evaluación sera continua y global por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener n cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias, que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.
3. El carácter formativo de la evaluación propiciara la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionara la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.
4. El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, y a conocer los resultados de sus evaluaciones, para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación. Para garantizar la objetividad y la transparencia en la evaluación, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informaran al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.
5. Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación y promoción incluidos en el proyecto educativo del centro.
6. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado del primer y tercer curso de la etapa, deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias especificas de cada materia, a través de la superación de los criterios de evaluación que tiene asociados. Los criterios de evaluación se relacionan de manera directa con las competencias especificas e indicaran el grado de desarrollo de las mismas tal y como se dispone en el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.
7. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado del segundo y cuarto curso de la etapa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, como referentes de la evaluación, se emplearan los criterios de evaluación de las diferentes materias, así como su desarrollo a través de los estándares de aprendizaje evaluables, como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje, recogidos en los anexos II, III y IV de la Orden 15 de enero de 2021.

5.3 PROCEDIMIENTO E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN E.S.O. (Apar. Noveno instrucción 1/2022)

1. El profesorado llevara a cabo la evaluación del alumnado, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias especificas u objetivos de la materia, según corresponda.
2. Para la evaluación del alumnado se utilizaran diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rubricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características especificas del alumnado. Se fomentaran los procesos de coevaluación y autoevaluación del alumnado.
3. En los cursos primero y tercero, los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen, así como

indicadores claros, que permitan conocer el grado de desempeño de cada criterio. Para ello, se establecerán indicadores de logro de los criterios, en soportes tipo rúbrica. Los grados o indicadores de desempeño de los criterios de evaluación de los cursos impares de esta etapa se habrán de ajustar a las graduaciones de insuficiente (del 1 al 4), suficiente (del 5 al 6), bien (entre el 6 y el 7), notable (entre el 7 y el 8) y sobresaliente (entre el 9 y el 10).

4. Estos indicadores del grado de desarrollo de los criterios de evaluación o descriptores deberán ser concretados en las programaciones didácticas y matizados en base a la evaluación inicial del alumnado y de su contexto. Los indicadores deberán reflejar los procesos cognitivos y contextos de aplicación, que están referidos en cada criterio de evaluación.

5. En los cursos primero y tercero, la totalidad de los criterios de evaluación contribuyen en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar el grado de desarrollo de la misma.

6. En los cursos primero y tercero, los criterios de calificación estarán basados en la superación de los criterios de evaluación y, por tanto, de las competencias específicas, y estarán recogidos en las programaciones didácticas.

5.4 PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN Y RECLAMACIÓN.

El procedimiento de revisión y reclamación se realizará conforme a lo establecido en los art.56 y 57 de la orden de 15 de enero de 2021.

5.5 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN COMUNES EN LA ESO:

- ✓ Con carácter general en este nuestro Proyecto Educativo, establecemos que en la evaluación del alumnado y según el tramo educativo del que se trate, el peso o valoración asignada a los instrumentos del tipo control o examen no será superior a:
 - 80% en la ESO
 - Debiendo por tanto existir otros instrumentos para la valoración de las mismas u otras capacidades a lo largo del curso.
- ✓ En cualquier trabajo o prueba escrita y en todas las materias se valorará la correcta expresión lingüística, matemática, gráfica o musical, la ausencia de faltas de ortografía, la buena presentación, caligrafía, limpieza, ausencia de borrones, etc.

5.6 PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS COMUNES PARA LA EVALUACIÓN EN BACHILLERATO.

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será criterial, continua, formativa y diferenciada según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

2. La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.

3. El carácter formativo de la evaluación propiciara la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionara la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.
4. El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, y a conocer los resultados de sus aprendizajes para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación. Para garantizar la objetividad y la transparencia en la evaluación, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informaran al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, en su caso, y los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.
5. Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación, promoción y titulación incluidos en el proyecto educativo del centro.
6. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de primer curso de Bachillerato deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas de cada materia, a través de la superación de los criterios de evaluación que tiene asociados. Los criterios de evaluación se relacionan de manera directa con las competencias específicas e indicaran el grado de desarrollo de las mismas tal y como se dispone en el Real Decreto 243/2022, de 5 de abril.
7. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, el profesorado de cada materia decidirá, al término del segundo curso de Bachillerato, si el alumno o la alumna ha logrado los objetivos y ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes. Para el segundo curso, como referentes de la evaluación, se emplearan los criterios de evaluación de las diferentes materias, así como su desarrollo a través de los estándares de aprendizaje evaluables, como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje, recogidos en los anexos II, III y IV de la Orden 15 de enero de 2021.

5.7 PROCEDIMIENTO E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN BACHILLERATO. (Apar. OCTAVO Instrucción 13/2022)

1. El profesorado llevara a cabo la evaluación del alumnado, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias de la materia.
2. Para la evaluación del alumnado se utilizaran diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rubricas o portafolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado, favoreciendose la coevaluación y autoevaluación por parte del propio alumnado.
3. En el primer curso, los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen, así como indicadores claros, que permitan conocer el grado de desempeño de cada criterio. Para ello, se establecerán indicadores de logro de los criterios, en soportes tipo rubrica. Los grados o indicadores de desempeño de los criterios de evaluación se habrán de ajustar a las graduaciones de insuficiente (del 1 al 4), suficiente (5), bien (6), notable (entre el 7 y el 8) y sobresaliente (entre el 9 y el 10).
4. Estos indicadores del grado de desarrollo de los criterios de evaluación o descriptores deberán ser concretados en las programaciones didácticas y deberán ser matizados en base a la evaluación inicial del alumnado y de su contexto. Los indicadores deberán reflejar los procesos cognitivos y contextos de aplicación

que están referidos en cada criterio de evaluación.

5. En el primer curso, la totalidad de los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar el grado de desarrollo de la misma.

6. En el primer curso, los criterios de calificación estarán basados en la superación de los criterios de evaluación y, por tanto, de las competencias específicas y estarán recogidos en las programaciones didácticas.

7. Los docentes evaluarán tanto el grado de desarrollo de las competencias del alumnado, como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en la programación didáctica.

5.8 PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN Y RECLAMACIÓN

El procedimiento de revisión y reclamación se realizará conforme al art.48 y 49 de la orden de 15 de enero de 2021.

5.9 CRITERIOS COMUNES DE CALIFICACIÓN EN EL BACHILLERATO.

- ✓ Con carácter general en este nuestro Proyecto Educativo, establecemos que en la evaluación del alumnado y según el tramo educativo del que se trate, el peso o valoración asignada a los instrumentos del tipo control o examen no será superior a
 - 80% en 1º de Bachillerato
 - 90 % para el 2º de bachillerato.
 - Debiendo por tanto existir otros instrumentos para la valoración de las mismas u otras capacidades a lo largo del curso.
- ✓ En cualquier trabajo o prueba escrita y en todas las materias se valorará la correcta expresión lingüística, matemática, gráfica o musical, la ausencia de faltas de ortografía, la buena presentación, caligrafía, limpieza, ausencia de borrones, etc.

5.10 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN EN LOS CICLOS SUPERIORES.

- ✓ Con carácter general en este nuestro Proyecto Educativo, establecemos que en la evaluación del alumnado y según el tramo educativo del que se trate, el peso o valoración asignada a los instrumentos del tipo control o examen no será superior a:
 - 90 % para el 1º y 2º de Ciclos formativos Superiores de ASIR, DAW y DAM.
 - Debiendo por tanto existir otros instrumentos para la valoración de las mismas u otras capacidades a lo largo del curso.

5.11 SESIONES DE EVALUACIÓN

5.11.1 SESIONES DE EVALUACIÓN CONTINUA O DE SEGUIMIENTO Y ORDINARIA EN LA E.S.O. (Según apartado décimo de la instrucción 1/2022).

1. En las sesiones de evaluación, el profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma.
2. El tutor o la tutor de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación, en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna.
3. Se considerarán sesiones de evaluación continua o de seguimiento, las reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación educativa del centro. Estas reuniones se realizarán al menos dos veces a lo largo del curso, una al finalizar el primer trimestre y otra al finalizar el segundo trimestre. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación de seguimiento o de evaluación ordinaria, según proceda.
4. Se considerarán sesiones de evaluación ordinaria, las reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, donde el profesorado de cada materia decidirá, al término del curso, si el alumnado ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes. En esta sesión se adoptarán decisiones sobre la promoción o titulación, en los casos que proceda, de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación educativa del centro. Esta sesión tendrá lugar una vez finalizado el periodo lectivo y antes de que finalice el mes de junio. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.
5. En las sesiones tanto de evaluación ordinaria, como de evaluación de seguimiento se acordará la información que se transmitirá a cada alumno o alumna y a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, de acuerdo con lo recogido en la presente Instrucción y en el proyecto educativo del centro. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el proceso educativo del alumnado, así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas.
6. Como resultado de las sesiones de evaluación de seguimiento y de evaluación ordinaria, se entregará a los padres un boletín de calificaciones que contendrá las calificaciones con carácter informativo, expresadas en los términos de insuficiente (para el 1, 2, 3 y 4), suficiente (para el 5), bien (para el 6), notable (para el 7 y el 8) y sobresaliente (para el 9 y el 10).

5.11.2 SESIONES DE EVALUACIÓN INICIAL EN LA E.S.O. (Según apart. Décimo primero de la instrucción 1/2022)

1. Con carácter general, la evaluación inicial se realizará según lo recogido en el artículo 42 de la Orden de 15 de enero de 2021.
2. La evaluación inicial de los cursos impares de esta etapa educativa será competencial, basada en la observación, tendrá como referente las competencias específicas de las materias o ámbitos, y

sera contrastada con los descriptores operativos del Perfil competencial y el Perfil de salida que servirán de referencia para la toma de decisiones. Para ello se usara principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. Los resultados de esta evaluación no figuraran como calificación en los documentos oficiales de evaluación.

5.11.3 EVALUACIÓN A LA FINALIZACIÓN DEL CURSO EN LA E.S.O.

1. Al termino de cada curso de la etapa, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorara el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes materias o, en su caso, ámbitos. El profesorado de cada materia o ámbito decidirá si el alumno o alumna ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.
2. En la ultima sesión de evaluación o evaluación ordinaria se formularan las calificaciones finales de las distintas materias o ámbitos del curso, expresadas tanto en términos cuantitativos como en términos cualitativos.
3. Las calificaciones de las materias pendientes de cursos anteriores se consignaran, en cada uno de los cursos de la etapa, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.
4. En los cursos primero y tercero, el resultado de la evaluación de los ámbitos que integren distintivas materias se expresara mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para mantener informados de su evolución en las diferentes materias al alumno o alumna y a sus padres, madres, tutores o tutoras legales. En el segundo curso, el resultado de la evaluación de los ámbitos del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se expresara de manera desagregada en cada una de las materias que los componen, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Orden 15 de enero de 2021.
5. Los resultados de la evaluación de cada materia en los cursos impares se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, y se expresaran en los términos Insuficiente (IN) para las calificaciones negativas; Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), o Sobresaliente (SB) para las calificaciones positivas, tal y como se recoge en el artículo 31 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo. Para los resultados de la evaluación de los cursos segundo y cuarto, se estará a lo dispuesto en la Disposición transitoria cuarta del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre.

5.11.4 SESIONES DE EVALUACIÓN CONTINUA O DE SEGUIMIENTO, ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA EN BACHILLERATO.

(Según apartado noveno de la instrucción 13/2022).

1. En las sesiones de evaluación, el profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma.
2. El tutor o la tutora de cada grupo levantara acta del desarrollo de las sesiones de evaluación, en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna.
3. Se consideraran sesiones de evaluación continua o sesiones de seguimiento las reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por la persona que ejerza la tutoria y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia practica docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente

podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación del centro. Estas reuniones se realizarán al menos dos veces a lo largo del curso, una al finalizar el primer trimestre y otra al finalizar el segundo trimestre. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación de seguimiento, de evaluación ordinaria o de evaluación extraordinaria, según proceda.

4. Se considerarán sesiones de evaluación ordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, donde el profesorado de cada materia decidirá, al término del curso, si el alumnado ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes. En esta sesión, se adoptarán decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación del centro.

5. Las sesiones de evaluación ordinaria tendrán lugar una vez finalizado el período lectivo de cada curso de Bachillerato, de manera que la sesión de evaluación ordinaria del alumnado de primer curso de Bachillerato no será anterior al último día del período lectivo de junio de cada año. Para el alumnado de segundo de Bachillerato, la sesión de evaluación ordinaria no será anterior al 31 de mayo, de conformidad con el artículo 7.5 del Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.

6. En las sesiones tanto de evaluación ordinaria, como de evaluación continua o de seguimiento, se acordará la información que se transmitirá a cada alumno o alumna y a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el proceso educativo del alumnado, así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas.

7. Como resultado de las sesiones de evaluación de seguimiento y de evaluación ordinaria, se entregará a los padres, madres o tutores legales, o alumnos y alumnas, si son mayores de edad, un boletín de calificaciones con carácter informativo.

8. Se considerarán sesiones de evaluación extraordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, donde el profesorado de cada materia decidirá si el alumnado con evaluación negativa en alguna materia en la evaluación ordinaria y, tras el oportuno programa de refuerzo diseñado para el proceso de recuperación, en el caso del alumnado de primero de Bachillerato, ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes. La celebración de la sesión de evaluación extraordinaria por parte del equipo docente, para aquel alumnado de segundo de Bachillerato no será anterior al último día del período lectivo de junio de cada año. Los resultados obtenidos por el alumnado en dicha evaluación se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

9. El alumnado de primero de Bachillerato con evaluación negativa podrá presentarse a la evaluación extraordinaria de las materias no superadas que los centros docentes organicen durante los primeros cinco días hábiles del mes de septiembre. La celebración de la sesión de evaluación extraordinaria por parte del equipo docente, para aquel alumnado que curse segundo de Bachillerato no será anterior al último día del período lectivo de junio de cada año.

5.11.5 SESIÓN DE EVALUACIÓN INICIAL EN BACHILLERATO (Según apart. Décimo de la instrucción 13/2022)

1. Con carácter general la evaluación inicial se hará según lo recogido en el artículo 35 de la Orden de 15 de enero de 2021.
2. La evaluación inicial del primer curso de esta etapa educativa será competencial, basada en la observación, tendrá como referente las competencias específicas de las materias y será contrastada con los descriptores operativos del Perfil competencial, que servirán de referencia para la toma de decisiones. Para ello se usará principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. Los resultados de esta evaluación no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación.

5.11.6 EVALUACIÓN A LA FINALIZACIÓN DE CADA CURSO EN BACHILLERATO.

1. Al término de cada curso de la etapa, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes materias. El profesorado de cada materia decidirá si el alumno o la alumna ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.
2. En la última sesión de evaluación ordinaria se formularán las calificaciones finales de las distintas materias del curso, dichas calificaciones se extenderán en la correspondiente acta de evaluación y se reflejarán en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.
3. Para el alumnado que curse primero de Bachillerato y obtenga evaluación negativa en alguna materia, con la finalidad de proporcionar referentes para la superación de la misma en la evaluación extraordinaria, el profesor o profesora correspondiente elaborará un programa de refuerzo que consistirá en un informe sobre las competencias específicas y criterios de evaluación a superar, así como la propuesta de actividades de recuperación en cada caso. El proceso de evaluación extraordinaria será diseñado por el departamento de coordinación didáctica que corresponda en cada caso.
4. El alumnado de segundo curso que obtenga evaluación negativa en alguna materia del curso o no haya adquirido evaluación positiva en materias del curso anterior a la finalización del proceso ordinario seguirá con su proceso de aprendizaje hasta la finalización del período lectivo.
5. En el caso de las actas de evaluación de primer curso, los resultados de la evaluación se expresarán mediante calificaciones numéricas de cero a diez sin decimales, según lo dispuesto en el artículo 30 del Real decreto 243/2022, de 5 de abril. En el caso de las actas de evaluación de segundo curso se estará a lo dispuesto en la Disposición transitoria cuarta del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre.
6. Las calificaciones de las materias pendientes del curso anterior para el alumnado de segundo de Bachillerato se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.
7. Cuando un alumno o alumna no se presente a la evaluación extraordinaria de alguna materia, en el acta de evaluación se consignará No Presentado (NP). La situación No Presentado (NP) equivaldrá a la calificación numérica mínima establecida para cada etapa, salvo que exista una calificación numérica obtenida para la misma materia en prueba ordinaria, en cuyo caso se tendrá en cuenta dicha calificación.

5.12 PREPARANDO LA SESIÓN DE EVALUACIÓN CON EL ALUMNADO

Durante la sesión de evaluación, el tutor debe orientar al alumnado para que respondan entre todas las siguientes preguntas. Se recuerda que, en la intervención que el delegado/a haga en la sesión de evaluación, con todo el profesorado presente, se evitarán las alusiones personales y las opiniones

banales. Se trata de una forma de tratar de evolucionar todos juntos hacia una mejor relación profesor-alumnos y hacia un mejor sistema de enseñanza.

1. ¿Cuáles son las materias que os han resultado más interesantes y por las que os sentís más motivados? (Aquí es importante que el tutor/a los guíe y que no nos basemos en cuestiones como “pocos deberes”, “me divierto aunque no aprenda”, hacemos lo que queremos”, sino que realmente se vea que el profesor en cuestión ha encontrado una clave para motivar).
2. ¿Cuáles son las áreas que os han resultado más complicadas? ¿Por qué? (la misma orientación que en la pregunta 1).
3. ¿Cómo han sido las relaciones entre los compañeros de clase?, ¿qué creéis que debéis hacer para mejorarlas de cara a la próxima evaluación?
4. ¿Cómo pensáis que aprendéis más en clase?, ¿cómo pensáis que podéis contribuir vosotros a que se aprenda mejor?, (aquí se les puede orientar también a que el buen comportamiento facilita el aprendizaje, además de lo que ellos puedan añadir).
5. ¿Creéis que habéis trabajado lo suficiente en todas las materias? Compromisos para esforzarse más.
6. Finalmente debe redactarse una hoja para que la lea el delegado en la sesión de evaluación, en la que se transmitirán al profesorado las inquietudes del grupo, así como una propuesta de mejora de parte de los propios alumnos de cara a la siguiente evaluación, en la que ellos también se comprometan a cambiar y mejorar.

5.13 PROTOCOLO PARA LA SESIÓN DE EVALUACIÓN

Antes y durante la sesión de evaluación son fundamentales:

- a) Coordinación y asistencia. El Tutor/a debe coordinar la sesión y comprobar la debida asistencia de todo el Equipo Docente. Siempre es recomendable la asistencia de algún miembro del Departamento de Orientación.
- b) El Tutor/a debe haber recopilado la información referente al alumnado de su unidad buscando en las diferentes fuentes a su alcance: informes de cursos anteriores, departamento de orientación, datos de convivencia a su alcance en el ordenador de sala de profesores o en Jefatura de Estudios, datos obtenidos mediante entrevistas con las familias, etc., así como revisar y portar a la sesión las actas de las sesiones de evaluación anteriores y de equipo educativo, para proceder a la revisión de los acuerdos alcanzados y medidas adaptadas para evaluar su resultado.
- c) A la sesión de evaluación podrán asistir el delegado/a y subdelegado/a de la clase, para exponer las apreciaciones generales del grupo, posibles peticiones y recibir las impresiones del Equipo Docente. Para poder llevar a cabo esta actuación, previamente debe haberse trabajado en sesiones de tutoría a nivel grupal, para que los representantes de grupo realmente hablen por todos y no por sí mismos.
- d) El tutor/a realizará resumen de las conclusiones de sesiones anteriores y propuestas de mejora formuladas, introducirá su perspectiva inicial después del análisis de los datos

obtenidos por el alumnado, los miembros del Equipo aportarán lo que consideren oportuno y se formularán propuestas conjuntas e individuales.

- e) En la Sesión de Evaluación se levantará acta donde se reflejarán las características del grupo, el acta constará de dos partes:
- ✓ Parte general: Donde se recogen aspectos generales del grupo, como: Comportamiento general, rendimiento académico general, alumnos/as de especial consideración y acuerdos alcanzados. En esta parte se recogerán todas las apreciaciones y propuestas que el Equipo Docente o alguno de sus miembros realice para la mejora del rendimiento o situación del grupo. En caso de no haber consenso en la aplicación de una medida determinada, la llevarán a cabo los miembros que están de acuerdo y evaluarán su validez en la siguiente sesión de evaluación.
 - ✓ Parte individual: Detectado el alumnado de especial consideración, reflejado en la parte general por diferentes motivos (NEE, dificultades personales, situación social, problemas de convivencia, etc.). Se rellenará en hoja independiente las circunstancias observadas y las medidas que se acuerda adoptar. En la siguiente sesión se revisarán las medidas adoptadas y se modificarán si se decide el caso.
- f) En esta sesión se valora la posibilidad de modificar o incluir nuevas medidas de atención a la diversidad, tales como adaptaciones no significativas, o significativas, incorporación a un programa de refuerzo o al PMAR, todo ello después de escuchar y valorar el diagnóstico del Departamento de Orientación.
- g) El equipo docente puede proponer el estudio de algún alumno/a por parte de orientación para diagnosticar posibles dificultades no definidas hasta el momento.
- h) Finalizada la sesión el Tutor/a realizará copia del acta conservando la misma y entregará el original debidamente cumplimentado a la Jefatura de Estudios. El acta la rellenará de igual forma en la aplicación Séneca y volcará el documento.
- i) Con los datos obtenidos, el tutor/a decidirá la necesidad de comunicar a las familias o al alumnado las reflexiones y o propuestas formuladas.
- j) El tutor/a garantizará la puesta en marcha de las medidas acordadas, organizando a través de los implicados que se lleven a cabo.

5.14 EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVOS

5.14.1 EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NEAE EN LA E.S.O.

Según el art. 45 de la orden de 15 de enero de 2021 (E.S.O): Principios y medidas para la evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

1. La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes a Educación Secundaria Obligatoria se registrará por el principio de

inclusión y asegurará su no discriminación, así como la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo, para lo cual se tomarán las medidas de atención a la diversidad contempladas en esta Orden y en el resto de la normativa que resulte de aplicación.

2. En función de lo establecido en el artículo 14.7 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas se apliquen al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, conforme a lo recogido en su correspondiente informe de evaluación psicopedagógica. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

3. La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo será competencia del equipo docente, asesorado por el departamento de orientación y teniendo en cuenta la tutoría compartida a la que se refiere la normativa reguladora de la organización y el funcionamiento de los centros docentes que resulte de aplicación.

4. La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en alguna materia se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones. En estos casos, en los documentos oficiales de evaluación, se especificará que la calificación en las materias adaptadas hace referencia a los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumno o alumna.

5. En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo y que, por presentar graves carencias en la lengua española, reciba una atención específica en este ámbito, se tendrán en cuenta los informes que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.

6. El alumnado escolarizado en el curso inmediatamente inferior al que le correspondería por edad, al que se refiere el artículo 22.3 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, se podrá incorporar al grupo correspondiente a su edad, cuando a juicio de la persona que ejerza la tutoría, oído el equipo docente y asesorado por el departamento de orientación, haya superado el desfase curricular que presentaba.

5.14.2 EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NEAE EN EL BACHILLERATO

Según el art. 38 de la orden de 15 de enero de 2021 (bachillerato), los principios y medidas para la evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo:

1. La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes a Bachillerato se regirá por el principio de inclusión y asegurará su no discriminación, así como la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo, para lo cual se tomarán las medidas de atención a la diversidad contempladas en esta orden y en el resto de la normativa que resulte de aplicación.

2. En función de lo establecido en el artículo 16.4 del Decreto 110/2016, de 14 de junio, se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas se apliquen al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, conforme a lo recogido en su correspondiente informe de evaluación psicopedagógica. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

5.15 PROMOCIÓN DEL ALUMNADO

5.15.1 PROMOCIÓN EN LA E.S.O. (Apart. Décimo cuarto de la Instrucción 1/2022)

1. Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente del alumno o la alumna, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo al grado de consecución de los objetivos de la etapa, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumnado. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 217/2022 de 29 de marzo y el artículo 11 del Real Decreto 984/2022, de 16 de noviembre, los alumnos y alumnas promocionarán de curso cuando el equipo docente considere que las materias o ámbitos que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiara su evolución académica. En todo caso, promocionarán quienes hayan superado las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias. 3. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias y la promoción, en el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.

b) Que tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

4. En relación con los cursos primero y tercero, si al finalizar el correspondiente curso escolar, el alumno o alumna tuviera alguna materia o ámbito pendiente, el profesor responsable de la misma elaborará un informe en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados. En los cursos segundo y cuarto, el informe del profesorado responsable recogerá los objetivos y criterios de evaluación no superados. Este informe será entregado a los padres, madres o tutores, tutoras legales al finalizar el curso o al alumnado si este es mayor de edad, sirviendo de referente para el programa de refuerzo del curso posterior o del mismo, en caso de repetición.

5. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirán un programa de refuerzo, que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las materias o ámbitos no superados, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario, y así se recoge en el proyecto educativo. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos al finalizar cada trimestre escolar y, en todo caso, al finalizar el curso.

6. La superación o no de los programas será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación previstos en los apartados anteriores. En caso de que se determine un único programa de refuerzo para varias materias, estas han de ser detalladas en el mismo.

7. Será responsable del seguimiento de este programa el profesorado de la materia que le de continuidad en el curso siguiente. Si no la hubiese, será responsabilidad de la persona titular del departamento o persona en quien delegue, preferentemente, un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso de que se decida que el alumnado tenga un único programa de refuerzo, su seguimiento será responsabilidad del tutor o tutora o de un miembro del departamento de orientación cuando el alumno o la alumna se encuentre en un programa de diversificación curricular o un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

8. El alumnado con materias pendientes deberá realizar los programas de refuerzo a los que se refiere el apartado 5 y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación,

los resultados obtenidos se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

9. De acuerdo con lo previsto en el artículo 16.5 del Real Decreto 217/2022 , de 29 de marzo y en el artículo 11.4 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, la permanencia en el mismo curso se considerara una medida de carácter excepcional y se tomara tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna. En todo caso, el alumno o la alumna podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.

10. De conformidad con lo previsto en el artículo 11.5 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, de forma excepcional se podrá permanecer un año mas en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso, se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

5.15.2 PROMOCIÓN EN EL BACHILLERATO (apart. Décimo tercero de la instrucción 13/2022)

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, los alumnos y alumnas promocionaran de primero a segundo cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias, como máximo.

2. Quienes promocionen a segundo curso sin haber superado todas las materias de primero seguirán los programas de refuerzo que contengan actividades de recuperación y pruebas de evaluación de las materias pendientes que establezca el departamento didáctico correspondiente.

3. La aplicación y evaluación de dicho programa para aquellas materias que tengan o no continuidad serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.

4. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.2 del Real Decreto 984/2021, la superación de las materias de segundo curso que se indican en el anexo III del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso indicadas en dicho anexo por implicar continuidad. No obstante, el alumnado podrá matricularse de la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso siempre que el profesorado que la imparta considere que el alumno o alumna reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo. En caso contrario, deberá realizar un programa de recuperación de la materia de primero, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo.

5. El alumnado con materias pendientes de primer curso deberá matricularse de dichas materias, realizar los programas de refuerzo que contengan las actividades de recuperación pertinentes y superar la evaluación correspondiente. Esta circunstancia, la superación o no del programa de refuerzo será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación.

6. De acuerdo con lo dispuesto con el artículo 20.3 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, los alumnos y las alumnas que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas o podrán optar, asimismo, por repetir el curso completo .

7. Sin superar el periodo máximo de permanencia para cursar Bachillerato en régimen ordinario en el artículo 5.4 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, los alumnos y alumnas podrán repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.

8. Asimismo, los centros docentes especificaran en sus proyectos educativos los criterios y procedimientos generales de evaluación, calificación, promoción y titulación.

5.15.3 PROMOCIÓN EN LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

Conforme al art.15 de la orden de 29 de septiembre de 2.010, que regula la evaluación de la Formación Profesional Inicial en Andalucía:

El alumnado que supere todos los módulos profesionales del primer curso promocionará a segundo curso.

Con los alumnos y alumnas que no hayan superado la totalidad de los módulos profesionales de primer curso, se procederá del modo siguiente:

- Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados es superior al 50% de las horas totales del primer curso, el alumno o alumna deberá repetir sólo los módulos profesionales no superados y no podrá matricularse de ningún módulo profesional de segundo curso.

Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados de primer curso es igual o inferior al 50% de las horas totales, el alumno o alumna podrá optar por repetir sólo los módulos profesionales no superados, o matricularse de éstos y de módulos profesionales de segundo curso, utilizando la oferta parcial, siempre que la carga horaria que se curse no sea superior a 1.000 horas lectivas en ese curso escolar y el horario lectivo de dichos módulos profesionales sea compatible, permitiendo la asistencia y evaluación continua en todos ellos.

5.16 TITULACIÓN

5.16.1 TITULACIÓN EN LA E.S.O. (décimo quinto de la instrucción 1/2022)

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 16.3 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.

2. Según lo dispuesto en el artículo 16.1 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos y alumnas que, al terminar la Educación Secundaria Obligatoria, hayan adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias establecidas y alcanzado los objetivos de la etapa, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3.3 de este Real Decreto citado.

3. La decisión sobre la obtención de la titulación del alumnado será adoptada de forma colegiada por el equipo docente del alumno o la alumna, con el asesoramiento del departamento de orientación, en caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave y en cuanto al logro de los objetivos de la etapa, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- b) Que tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

4. Según lo previsto en el artículo 16.5 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, no hayan obtenido el título, y hayan superado los límites de edad establecidos en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, teniendo en cuenta asimismo la prolongación excepcional

de la permanencia en la etapa que prevé la propia ley en el artículo 28.5, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes a través de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias que no hayan superado tal y como se dispone en el apartado decimosexto sobre las pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.

5.16.2 TITULACIÓN EN EL BACHILLERATO (décimo CUARTO de la instrucción 13/2022)

1. Según lo dispuesto en el artículo 21.2 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno o alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:

a) que el equipo docente considere que el alumno o la alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.

b) que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o la alumna en la materia.

c) que el alumno o la alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.

d) que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco.

En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

3. Según lo establecido en el artículo 21.4 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, el título de Bachiller será único y se expedirá con expresión de la modalidad cursada y de la nota media obtenida, que se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas, redondeada a la centésima.

4. Las decisiones se adoptarán por consenso, de manera colegiada, y en caso de que no exista tal consenso, se tomarán por una mayoría cualificada de dos tercios del profesorado del alumno o la alumna.

5.16.3 TITULACIÓN EN CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

Conforme al art.30 de la orden de 29 de septiembre de 2.010, que regula la evaluación de la Formación Profesional Inicial en Andalucía:

La obtención del título de Técnico o de Técnico Superior requiere acreditar la superación de todos los módulos profesionales de que conste el correspondiente ciclo formativo, así como cumplir los requisitos de acceso al mismo establecidos en el artículo 41 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en el artículo 21 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, o se acrediten algunas de las circunstancias recogidas en la disposición adicional séptima del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre.

La persona interesada deberá solicitar el título en el centro docente donde obtuvo la evaluación positiva del último módulo profesional. El secretario o secretaria de dicho centro docente verificará que reúne todos los requisitos para su obtención.

La propuesta para la expedición del título, tanto de su propio alumnado como el de los centros docentes privados adscritos a los mismos, la realizará el instituto de educación secundaria o el centro público integrado de formación profesional.

5.17 PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN Y RECLAMACIÓN

5.17.1 REVISIÓN Y RECLAMACIÓN EN LA E.S.O.

Según lo establecido en el art. 56 y 57 de la orden de 15 de enero de 2021 (ESO):

Procedimiento de revisión en el centro docente.

1. En el caso de que, a la finalización de cada curso, una vez recibidas las aclaraciones a las que se refiere el artículo 40, exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o con la decisión de promoción y titulación adoptada, el alumno o la alumna, en su caso, los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal podrán solicitar la revisión de dicha calificación o decisión, de acuerdo con el procedimiento que se establece en este artículo.
2. La solicitud de revisión deberá formularse por escrito y presentarse en el centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de la fecha de publicación de la calificación final o de la decisión de promoción o titulación que el centro determine y contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con dicha calificación o con la decisión adoptada.
3. Cuando la solicitud de revisión sea por desacuerdo en la calificación final obtenida en una materia, esta será tramitada a través de la jefatura de estudios, quien la trasladará a la persona que ostente la jefatura del departamento de coordinación didáctica responsable de la materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo, y comunicará tal circunstancia al tutor o tutora. El primer día hábil siguiente a aquel en el que finalice el período de solicitud de revisión, el profesorado del departamento contrastará las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente programación didáctica y en el proyecto educativo del centro. Tras este estudio, el departamento de coordinación didáctica elaborará el informe correspondiente, que recogerá la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, el análisis realizado y la decisión adoptada por el mismo de ratificación o modificación de la calificación final objeto de revisión. El jefe o jefa del departamento de coordinación didáctica correspondiente trasladará el informe elaborado al jefe o jefa de estudios, quien informará al tutor o tutora haciéndole entrega de una copia de dicho informe para considerar conjuntamente la procedencia de reunir en sesión extraordinaria al equipo docente, a fin de valorar la posibilidad de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas para dicho alumno o alumna. En este caso, el tutor o la tutora recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del equipo docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de revisión razonada, conforme a los criterios para la promoción o titulación del alumnado establecidos con carácter general por el centro docente en el proyecto educativo.
4. Cuando el objeto de la solicitud de revisión sea la decisión de promoción o titulación, el jefe o jefa de estudios la trasladará al tutor o tutora del alumno o alumna, como responsable de la coordinación de la sesión de evaluación en la que se adoptó la decisión, quien en un plazo máximo de dos días hábiles desde la finalización del período de solicitud de revisión convocará una reunión extraordinaria del equipo docente correspondiente. En dicha reunión se revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentadas. El tutor o la tutora recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, siguiendo el procedimiento especificado en el apartado anterior.
5. El jefe o jefa de estudios trasladará por escrito los acuerdos relativos a la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada o de la decisión de promoción o titulación al alumno o alumna o, en su caso, a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, e informará de la misma al tutor o tutora, en un plazo máximo de cuatro días hábiles a contar desde la recepción de la solicitud de revisión, lo cual pondrá término al proceso de revisión.
6. Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final o de la decisión de promoción o titulación adoptada para el alumno o alumna, el secretario o secretaria del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente y en el historial académico de Educación Secundaria Obligatoria del alumno o la alumna la oportuna diligencia, que será visada por el director o directora del centro.

Procedimiento de reclamación.

1. En el caso de que, tras el procedimiento de revisión en el centro docente al que se refiere el artículo 56, persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia, o con la decisión de promoción o titulación, el alumno o alumna o, en su caso, los padres o madres o personas que ejerzan su tutela legal podrán presentar reclamación, la cual se tramitará de acuerdo con el procedimiento que se establece en este artículo. La reclamación deberá formularse por escrito y presentarse al director o directora del centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de la comunicación del centro a la que se refiere el artículo 56.5, para que la eleve a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación. El director o directora del centro docente, en un plazo no superior a tres días hábiles, remitirá el expediente de la reclamación a la correspondiente Delegación Territorial, al que incorporará los informes elaborados en el centro y cuantos datos considere acerca del proceso de evaluación del alumno o alumna, así como, en su caso, las nuevas alegaciones del reclamante y, si procede, el informe de la dirección del centro acerca de las mismas.

2. En cada Delegación Territorial se constituirán, para cada curso escolar, Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones formadas, cada una de ellas, por un inspector o inspectora de educación, que ejercerá la presidencia de las mismas y por el profesorado especialista necesario en un número no inferior a dos ni superior a cinco. Los miembros de las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones, así como las personas que ejerzan su suplencia, serán designados por la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial. En los casos de vacante, ausencia o enfermedad, los miembros de las comisiones serán sustituidos por las personas suplentes que, al tiempo de su nombramiento, se hayan designado. A fin de garantizar la representación equilibrada de mujeres y hombres en la composición de las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones se actuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 11.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. En el plazo de dos días desde la constitución de las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones y, en cualquier caso, antes de que estas inicien sus actuaciones, se publicará la composición de las mismas en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales. Para mejorar la difusión de este acto, deberá recogerse la publicación en los términos del artículo 41.2.a) del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre. Para lo no previsto en la presente orden, el régimen de funcionamiento de las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones será el establecido en las normas básicas del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en el Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

3. La Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones analizará el expediente y las alegaciones que en él se contengan a la vista de la programación didáctica del departamento respectivo, contenida en el proyecto educativo del centro docente, y emitirá un informe en función de los siguientes criterios:

- a) Adecuación de los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables aplicados, así como de los instrumentos de evaluación utilizados, a los recogidos en la correspondiente programación didáctica.
- b) Adecuación de los criterios y procedimientos de evaluación aplicados incluidos en el proyecto educativo del centro.
- c) Correcta aplicación de los procedimientos y criterios de calificación, evaluación, promoción y titulación establecidos en la programación didáctica y en el proyecto educativo del centro.
- d) Cumplimiento por parte del centro docente de lo establecido en la normativa vigente para la evaluación de la etapa.

Asimismo, en relación al carácter de la evaluación al que se refiere el artículo 37 y a los procedimientos e instrumentos de evaluación, se valorará si existe discordancia entre los resultados de la calificación final obtenida en una materia o la decisión de promoción o titulación adoptada y los obtenidos en el proceso de evaluación continua.

La Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones podrá solicitar aquellos documentos que considere pertinentes para la resolución del expediente.

4. En el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud de reclamación, la persona titular de la Delegación Territorial adoptará la resolución pertinente, previa propuesta de la Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones, y se comunicará en un plazo máximo de dos días al director o directora del

centro docente para su aplicación, cuando proceda, y traslado al interesado o interesada. La resolución de la Delegación Territorial pondrá fin a la vía administrativa.

5. En el caso de que la reclamación sea estimada se procederá a la correspondiente corrección de los documentos oficiales de evaluación. A estos efectos, el secretario o secretaria del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente y en el historial académico de Educación Secundaria Obligatoria del alumno o la alumna la oportuna diligencia, que será visada por el director o directora del centro.

5.17.2 REVISIÓN Y RECLAMACIÓN EN LA BACHILLERATO

Según lo establecido en el art. 48 y 49 de la orden de 15 de enero de 2021 (Bachillerato)

Procedimiento de revisión en el centro docente:

1. En el caso de que, a la finalización de cada curso, una vez recibidas las aclaraciones a las que se refiere el artículo 34.4, exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o con la decisión de promoción y titulación adoptada, el alumno o la alumna o, en su caso, los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal podrán solicitar la revisión de dicha calificación o decisión, de acuerdo con el procedimiento que se establece en este artículo.

2. La solicitud de revisión deberá formularse por escrito y presentarse en el centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de la fecha de publicación de la calificación final o de la decisión de promoción o titulación que el centro determine y contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con dicha calificación o con la decisión adoptada.

3. Cuando la solicitud de revisión sea por desacuerdo en la calificación final obtenida en una materia, esta será tramitada a través de la jefatura de estudios, quien la trasladará a la persona que ostente la jefatura del departamento de coordinación didáctica responsable de la materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo, y comunicará tal circunstancia al tutor o tutora. El primer día hábil siguiente a aquel en el que finalice el período de solicitud de revisión, el profesorado del departamento contrastará las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente programación didáctica y en el proyecto educativo del centro. Tras este estudio, el departamento de coordinación didáctica elaborará el informe correspondiente, que recogerá la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, el análisis realizado y la decisión adoptada por el mismo de ratificación o modificación de la calificación final objeto de revisión. El jefe o jefa del departamento de coordinación didáctica correspondiente trasladará el informe elaborado al jefe o jefa de estudios, quien informará al tutor o tutora haciéndole entrega de una copia de dicho informe para considerar conjuntamente la procedencia de reunir en sesión extraordinaria al equipo docente, a fin de valorar la posibilidad de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas para dicho alumno o alumna. En este caso, el tutor o la tutora recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del equipo docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de revisión razonada, conforme a los criterios para la promoción o titulación del alumnado establecidos con carácter general por el centro docente en el proyecto educativo.

4. Cuando el objeto de la solicitud de revisión sea la decisión de promoción o titulación, el jefe o jefa de estudios la trasladará al tutor o tutora del alumno o alumna, como responsable de la coordinación de la sesión de evaluación en la que se adoptó la decisión, quien en un plazo máximo de dos días hábiles desde la finalización del período de solicitud de revisión convocará una reunión extraordinaria del equipo docente correspondiente. En dicha reunión se revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentadas.

El tutor o la tutora recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, siguiendo el procedimiento especificado en el apartado anterior.

5. El jefe o jefa de estudios trasladará por escrito los acuerdos relativos a la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada o de la decisión de promoción o titulación al alumno o alumna o, en su caso, a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, e informará

de la misma al tutor o tutora, en un plazo máximo de cuatro días hábiles a contar desde la recepción de la solicitud de revisión, lo cual pondrá término al proceso de revisión.

6. Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final o de la decisión de promoción o titulación adoptada para el alumno o alumna, el secretario o secretaria del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente y en el historial académico de Bachillerato del alumno o la alumna la oportuna diligencia, que será visada por el director o directora del centro.

Procedimiento de reclamación

1. En el caso de que, tras el procedimiento de revisión en el centro docente al que se refiere el artículo 48, persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia, o con la decisión de promoción o titulación, el alumno o alumna o, en su caso, los padres o madres o personas que ejerzan su tutela legal podrán presentar reclamación, la cual se tramitará de acuerdo con el procedimiento que se establece en este artículo. La reclamación deberá formularse por escrito y presentarse al director o directora del centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de la comunicación del centro a la que se refiere el artículo 48.5, para que la eleve a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación. El director o directora del centro docente, en un plazo no superior a tres días hábiles, remitirá el expediente de la reclamación a la correspondiente Delegación Territorial, al que incorporará los informes elaborados en el centro y cuantos datos considere acerca del proceso de evaluación del alumno o alumna, así como, en su caso, las nuevas alegaciones del reclamante y, si procede, el informe de la dirección del centro acerca de las mismas.

2. En cada Delegación Territorial se constituirán, para cada curso escolar, Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones formadas, cada una de ellas, por un inspector o inspectora de educación, que ejercerá la presidencia de las mismas y por el profesorado especialista necesario en un número no inferior a dos ni superior a cinco. Los miembros de las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones, así como las personas que ejerzan su suplencia, serán designados por la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial. En los casos de vacante, ausencia o enfermedad, los miembros de las comisiones serán sustituidos por las personas suplentes que, al tiempo de su nombramiento, se hayan designado. A fin de garantizar la representación equilibrada de mujeres y hombres en la composición de las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones se actuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 11.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. En el plazo de dos días desde la constitución de las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones y, en cualquier caso, antes de que estas inicien sus actuaciones, se publicará la composición de las mismas en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales. Para mejorar la difusión de este acto, deberá recogerse la publicación en los términos del artículo 41.2.a) del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre. Para lo no previsto en la presente orden, el régimen de funcionamiento de las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones será el establecido en las normas básicas del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en el Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

3. La Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones analizará el expediente y las alegaciones que en él se contengan a la vista de la programación didáctica del departamento respectivo, contenida en el proyecto educativo del centro docente, y emitirá un informe en función de los siguientes criterios:

- a) Adecuación de los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables aplicados, así como de los instrumentos de evaluación utilizados, a los recogidos en la correspondiente programación didáctica.
- b) Adecuación de los criterios y procedimientos de evaluación aplicados incluidos en el proyecto educativo del centro.
- c) Correcta aplicación de los procedimientos y criterios de calificación, evaluación, promoción y titulación establecidos en la programación didáctica y en el proyecto educativo del centro.
- d) Cumplimiento por parte del centro docente de lo establecido en la normativa vigente para la evaluación de la etapa.

Asimismo, en relación al carácter de la evaluación al que se refiere el artículo 30.2 y a los procedimientos e instrumentos de evaluación, se valorará si existe discordancia entre los resultados de la calificación

final obtenida en una materia o la decisión de promoción o titulación adoptada y los obtenidos en el proceso de evaluación continua. La Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones podrá solicitar aquellos documentos que considere pertinentes para la resolución del expediente.

4. En el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud de reclamación, la persona titular de la Delegación Territorial adoptará la resolución pertinente, previa propuesta de la Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones, y se comunicará en un plazo máximo de dos días al director o directora del centro docente para su aplicación, cuando proceda, y traslado al interesado o interesada. La resolución de la Delegación Territorial pondrá fin a la vía administrativa.

5. En el caso de que la reclamación sea estimada se procederá a la correspondiente corrección de los documentos oficiales de evaluación. A estos efectos, el secretario o secretaria del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente y en el historial académico de Bachillerato del alumno o la alumna la oportuna diligencia, que será visada por el director o directora del centro.

5.18 PROTOCOLO DE ANÁLISIS DE RESULTADOS EN LOS DEPARTAMENTOS

5.18.1 ANÁLISIS DE RESULTADOS POR MATERIAS, ÁMBITOS, MÓDULOS...

Los departamentos, mediante la información recogida desde Séneca realizarán un análisis de resultados de cada una de las materias, ámbitos o módulos que imparten.

- a) "COMPARATIVA DE RESULTADOS EN 1ª EVALUACIÓN EN LOS ÚLTIMOS CURSOS". Resultados de las Primeras evaluaciones comparadas con cursos anteriores (tabla 1)
- b) "EVOLUCIÓN DE RESULTADOS POR MATERIA Y GRUPO". Evolución de los resultados de cada materia a lo largo del curso por grupos (tabla 2)
- c) "EVOLUCIÓN DE RESULTADOS POR NIVEL". Evolución de los resultados de cada materia a lo largo del curso por niveles (tabla 3)
- d) "EVOLUCIÓN DE RESULTADOS POR GRUPO Y NIVEL". Combinación de las dos anteriores, puede sustituir a la tabla 2 y 3 (tabla 4)

Los resultados deben consignarse por medio de porcentajes (%), no en valores absolutos. Vemos los ejemplos de tablas a emplear en los análisis.

a) Tabla 1

ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE 1ª EVALUACIÓN			
COMPARATIVA DE RESULTADOS EN 1ª EVALUACIÓN EN LOS ÚLTIMOS CURSOS			
% DE ALUMNADO APROBADO			
MATERIA Y NIVEL	2019-2020	2020-2021	2021-2022
MATEMÁTICAS 1º ESO			
MATEMÁTICAS 2º ESO			
MATEMÁTICAS ACADÉMICAS 3º ESO			
MATEMÁTICAS APLICADAS 3º ESO			

b) Tabla 2

DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS CURSO 2021-2022				
EVOLUCIÓN DE RESULTADOS POR MATERIA Y GRUPO				
PORCENTAJE DE ALUMNADO APROBADO				
MATERIA Y GRUPO	1ª EVAL	2ª EVAL	ORDIN	EXTRA
MATEMÁTICAS 1º ESO A				
MATEMÁTICAS 1º ESO B				
MATEMÁTICAS 1º ESO C				
MATEMÁTICAS 2º ESO A				
MATEMÁTICAS 2º ESO B				

c) Tabla 3

DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS CURSO 2021-2022				
EVOLUCIÓN DE RESULTADOS POR MATERIAS				
PORCENTAJE DE ALUMNADO APROBADO				
MATERIAS	1ª EVAL	2ª EVAL	ORDIN	EXTRA
MATEMÁTICAS 1º ESO				
MATEMÁTICAS 2º ESO				
MATEMÁTICAS ACADÉMICAS 3º ESO				
MATEMÁTICAS APLICADAS 3º ESO				
MATEMÁTICAS ACADÉMICAS 4º ESO				

d) Tabla 4

ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS FINALES				
EVOLUCIÓN DE RESULTADOS POR GRUPOS Y NIVEL				
% DE ALUMNADO APROBADO POR MATERIA Y NIVEL				
MATERIA Y NIVEL	1ª EVAL	2ª EVAL	ORDIN	EXTRA
MATEMÁTICAS 1º ESO A	67	70	72	75
MATEMÁTICAS 1º ESO B	60	62	58	64
MATEMÁTICAS 1º ESO C	71	68	73	85
TOTAL MATEMÁTICAS 1º ESO	64	66	67	70
MATEMÁTICAS 2º ESO A				
MATEMÁTICAS 2º ESO B				
MATEMÁTICAS 2º ESO C				
TOTAL MATEMÁTICAS 2º ESO				

5.18.2 ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y ENTREGA DE INFORME

Para cada área, materia, ámbito o módulo se deberán analizar la información y extraer conclusiones sobre la evolución de los resultados, buscando sus causas, detectando las buenas prácticas que pudieran darse y estableciendo medidas de mejora, todo ello teniendo en cuenta las conclusiones y propuestas de los equipos docentes que se vertieron en actas de equipos y de evaluación así como en el ETCP. Hay que prestar especial atención a aquellas materias, ámbitos o módulos en las que el porcentaje de aprobados difiera considerablemente, en positivo o negativo, del porcentaje medio con relación a la misma materia en otros grupos, o con relación a otros cursos anteriores, con el fin de detectar buenas prácticas o posibles necesidades de modificaciones curriculares.

En resumen, los pasos a seguir por los departamentos son:

- a) Análisis de los resultados empleando las tablas anteriores.
- b) Propuesta de medidas a adoptar reflejadas en acta de departamento.
- c) Información a la Jefatura de Estudios. El resumen se entregará mediante formulario Google que recibirán para su cumplimentación. En ese formulario se solicitan las conclusiones extraídas en el departamento por cada nivel educativo, es decir, aunque el departamento cubra 2 ó 3 materias en el nivel, se realizará una extrapolación. En cada pregunta aparece un campo donde realizar las observaciones que se consideren oportunas sobre los datos aportados, o añadir alguna acción tomada que no consta en las anteriores. Un departamento tiene que rellenar tantos formularios como niveles tenga.

Para informar sobre los resultados se ha elaborado un documento guía:

DOCUMENTO-GUÍA

ANÁLISIS GLOBAL DE LOS RESULTADOS

A. Causas observadas que contribuyen al empeoramiento de los resultados.

1. Deficiente destreza en lecto-escritura
2. Faltas a clase
3. Escaso trabajo y atención en clase
4. Escaso trabajo en casa
5. No se entregan trabajos evaluables
6. Aumento de contenidos o de su complejidad
7. Menor implicación del alumnado
8. Abandono de la asignatura
9. Elevada ratio
10. Demasiada diversidad del alumnado
11. Alto grado de absentismo
12. Interrupción de la rutina de trabajo (huelgas, puentes, excursiones...)
13. Comportamientos disruptivos
14. En caso de materias optativas, opción equivocada.

B. Causas de mejora en los resultados observados en el segundo trimestre sobre todo referido a recursos puestos en práctica para la mejora del alumnado, o de carácter estructural.

1. Trabajar más en clase
2. Preguntar más en clase
3. Apoyos y refuerzos
4. Plan de Acompañamiento-PROA
5. Algunas medidas tomadas de carácter disciplinario
6. Menor complejidad de los contenidos tratados
7. El alumnado se ha habituado a la forma de trabajar del profesor, a la materia, al grupo, etc.
8. Otras:

C. Estrategias desarrolladas o propuestas para la mejora de resultados de cara a la siguiente evaluación.

1. Fomentar la participación del alumnado menos participativo
2. Fomento del trabajo en casa y en clase
3. Promover el trabajo en equipo y la resolución de problemas en grupo
4. Insistir en el alumnado con más dificultades
5. Diseñar planes de recuperación individualizada.
6. Cambiar el instrumento de evaluación (por ejemplo cambiar examen por trabajos de diferentes tipos)
7. Mini-controles en el aula virtual (empleo de las TIC)
8. En general un mayor empleo de las TIC. (Presentaciones, blogs, búsqueda de información, aplicaciones didácticas, simulaciones, etc.)
9. Comunicación fluida con tutor y las familias
10. Seleccionar trabajos y proyectos de carácter motivador para el alumnado.
11. Fomentar la comprensión lectora con diferentes estrategias, por ejemplo, leer repetidas veces, resumir con sus propias palabras un texto o problema, explicarlo a otros, etc.
12. Reducir la cantidad de temario incluido en los exámenes
13. Ir mas despacio
14. Repasar frecuentemente
15. Potenciar la auto corrección del alumnado

5.18.3 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS POR LA JEFATURA DE ESTUDIOS.

El trabajo de Jefatura de Estudios se concreta en tres niveles:

- A) La jefatura de estudios realizará comparativas de resultados por niveles en el centro
- B) Recibe y analiza los resultados por departamento y extrae de los mismos aquellos resultados dignos de análisis, verificando que han sido abordados ya por el departamento, solicitando información complementaria.
- C) Realiza informe cualitativo de los resultados arrojados por el centro y medidas que se proponen por, niveles, departamentos y materias si así fuese necesario, informe que leerá en ETCP, Claustro y Consejo Escolar.

6.- ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN EL CENTRO

La atención a la diversidad se encuentra enraizada en el presente Proyecto Educativo, hecho que se verifica en la simple estructuración de grupos, organización de asignaturas y optativas, estructuración del Plan de Convivencia, etc. No obstante, se redactan las actuaciones que se

realizan específicamente en documento específico. **Se adjunta como Anexo al presente documento con el título: “Atención a la diversidad”.**

7.- ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES. DE EVALUACIÓN POSITIVA EN 4º E.S.O.

Decimosexto DE LA INSTRUCCIÓN 1/2022. Pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.

1. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, en relación con la obtención de título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria de forma extraordinaria, los centros docentes establecerán en el proyecto educativo el procedimiento para realizar estas pruebas.
2. Las pruebas estarán basadas en planes de recuperación que elaboraran los correspondientes departamentos didácticos. Estos planes contemplaran los elementos curriculares de cada materia, así como las actividades y las pruebas objetivas propuestas para la superación de la materia. En el mismo, se determinara el calendario de actuaciones a tener en cuenta por el alumnado.
3. Los interesados que cumplan los requisitos deberán solicitar en el ultimo centro donde estuvieron escolarizados su participación en dicho procedimiento, cumplimentando para ello, el modelo que se Establezca a tales efectos. La inscripción deberá realizarse durante los diez últimos días naturales del mes de junio de cada año.
4. Las pruebas, organizadas por los departamentos didácticos, en coordinación con la jefatura de estudios, se realizaran los 5 primeros días de septiembre.
5. Una vez resueltas las solicitudes, las personas admitidas podrán retirar de la secretaria de los centros el programa de recuperación.
6. Toda la información relativa a este procedimiento se expondrá en los tablones de anuncios de los centros respectivos.
7. El resultado de las pruebas deberá ser conocido por los interesados durante la primera quincena de septiembre.
8. De la sesión de evaluación se levantara la correspondiente acta; a esta sesión acudirá el profesorado responsable de la evaluación de las materias pendientes y la persona titular de la jefatura de estudios.
9. Las personas que desarrollen las funciones de secretaria de los centros registraran las calificaciones obtenidas en los documentos oficiales de evaluación que procedan, lo que sera visado por el director o directora del centro.

8.- PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.

El Plan de Orientación y acción tutorial se redacta siguiendo las indicaciones del ETCP y se adjunta como **Anexo al presente documento con el título: “Plan de Orientación y Acción Tutorial”.**

9.- PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA.

El D.327/2010, en su art. 12 y 13, referente a la participación de las familias en el proceso educativo, enumera los derechos y deberes de las familias

Para promover la participación de los Padres y Madres en la vida del Centro, según el art.12.g, podrán establecer **Compromisos Educativos** para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos/as.

De igual forma en el art.12.k, se dice que podrán suscribir con el centro educativo un **compromiso de convivencia**, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con los profesionales que atienden al alumno o alumna que presenten problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

En el art.32; 1 y 2 de la LEA, se establece igualmente que las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de normas escolares podrán suscribir con el Centro un **Compromiso de Convivencia** para establecer mecanismos de coordinación con el profesorado u otros profesionales que atiendan al alumno/a, tanto en tiempo escolar como extraescolar. El Consejo Escolar mediante su Comisión de Convivencia, realizará su seguimiento y velará por garantizar su efectividad.

En el presente Proyecto Educativo contemplamos también la posibilidad de integrar a las familias dentro del mismo proceso educativo, ya que en determinadas circunstancias pueden ser un medio catalizador para conseguir obtener en el alumnado el efecto perseguido. Esta posibilidad se abre para aquellas circunstancias en que así se considere oportuno por el tutor, profesor y Jefatura de Estudios. Para poder abordarla, previamente se establecerá un cuestionario de **colaboración** que podrá emplearse por el tutor que lo considere conveniente y posteriormente se estudiaría la conveniencia y temporalización de la colaboración.

Adjuntamos los siguientes cuestionarios/compromisos educativos:

1. Cuestionario de Colaboración. (Anexo Convivencia 8)
2. Compromiso Educativo. (Anexo Convivencia 9)
3. Compromiso de Convivencia. (Anexo Convivencia 10)

10.- PLAN DE CONVIVENCIA.

El Plan de Convivencia constituye un aspecto del Proyecto Educativo que concreta la organización y funcionamiento del Centro en relación con la convivencia, y establece las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el mismo, los objetivos a alcanzar, las normas que lo regulan y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

Nuestro Plan de Convivencia ha sido elaborado basándonos en las siguientes normas legislativas:

- ⤴ Orden de 28 de abril de 2015, identidad de género.
- ⤴ Acuerdo de 26 de marzo de 2015, sobre identidad de género
- ⤴ Acuerdo de 27 de octubre de 2014, prevención y acción en caso de acoso laboral.
- ⤴ Resolución de 31 de enero de 2012, Protocolo para la prevención del Acoso laboral

- ⤴ Orden de 20 de Junio de 2011, para la Promoción de la Convivencia y protocolos de actuación en caso de violencia de género, acoso escolar, maltrato a menores y agresiones al profesorado.
- ⤴ Decreto 327 /2010, Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Secundaria.
- ⤴ Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de la Paz y la mejora de la convivencia en los centros públicos no universitarios, (salvo sus dos títulos derogados el II y el III).

El Plan de Convivencia se encuentra como Anexo dentro del presente Proyecto Educativo.

11.- PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

La formación y la actualización docente es inherente a la profesión. El Plan de Formación del Profesorado se confecciona con una doble intencionalidad. Primero, para atender las necesidades del centro surgidas por la puesta en marcha de determinados proyectos, metodologías o instrucciones, y segundo, para cubrir las inquietudes y expectativas de cada uno de los profesionales que intervienen en la formación de nuestro alumnado.

Es un documento que define el procedimiento para concretar la formación considerada como deseable para el Claustro, así como para determinados sectores del mismo, en base al nivel que imparte, o las herramientas que debe emplear. El estudio de la autoevaluación de centro, será base fundamental de argumentación para el diseño del plan.

El Plan de Formación del Profesorado se anexa al presente documento.

12.- CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR Y OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN TIEMPO EXTRAESCOLAR.

Los presentes criterios serán la base para la confección de horarios en el Centro, diferenciamos entre diferentes niveles de concreción.

- ✓ Horario de apertura del centro.
- ✓ Criterios generales de asignación horaria.
- ✓ Criterios por Departamento.

12.1 HORARIO DE APERTURA DEL CENTRO.

- ✓ El horario docente comienza a las 8,15 h, continúan 3 periodos de 1 hora, recreo de media hora y 3 periodos de una hora, terminando las clases a las 14, 45 horas.
- ✓ El centro estará abierto desde las 8 horas para el profesorado y alumnado.
- ✓ Los miércoles de 16,30 a 18,30 horas, los tutores y tutoras atenderán a los padres y madres que hayan solicitado cita previa. También será la tarde del miércoles la elegida

para concentrar en mayor medida las reuniones de Equipo Educativo, Claustros, Consejos escolares, evaluaciones y demás actos institucionales.

- ✓ Los martes y jueves de 16,30 a 18,30 se realiza en el centro el Programa de Acompañamiento Escolar (si se estima conveniente), contando con los grupos que asigne la Delegación Territorial con alumnado comprendido entre los niveles de 1º a 3º de ESO. Todo ello conforme a las instrucciones que se desarrollen.

12.2 CRITERIOS GENERALES DE ASIGNACIÓN HORARIA.

- ✓ Para la distribución horaria semanal de materias y módulos se tendrán en cuenta los mínimos establecidos por normativa.
- ✓ Todos los grupos tendrán asignada un aula propia.
- ✓ Las asignaturas comunes se impartirán en el aula de grupo.
- ✓ Las aulas específicas serán ocupadas preferentemente por los grupos que necesiten sus instalaciones.
- ✓ Se evitarán las agrupaciones de horas de una misma asignatura en la misma jornada, salvo en los ámbitos del PMAR donde si se podrán acumular hasta un máximo de 2 horas al día.
- ✓ Los refuerzos de materias los impartirá a ser posible el mismo profesor que imparte el área correspondiente.
- ✓ Las aulas específicas no asignadas a un departamento, deberán solicitarlas para poder usarlas al departamento responsable de dicha aula con posterioridad a la salida de los horarios.
- ✓ El uso esporádico de pasarelas y salón de actos se realizará según peticiones y en cuadrante elaborado por Jefatura de Estudios y colocado en tablón de sala de profesores y siempre después de la salida de los horarios.
- ✓ Los refuerzos estarán formados por un máximo de 15 alumnos
- ✓ Se mantendrán huecos en los horarios para permitir las reuniones de: Equipo directivo, ETCP (jefes de departamento), Departamentos, (todos sus miembros), orientación con tutores por nivel (Tutores por cada nivel educativo).
- ✓ Las últimas horas de la mañana no deben ser de la misma asignatura más de una vez a la semana.
- ✓ Los grupos de 1º y 2º de ESO deben recibir las materias instrumentales (lengua y matemáticas) durante las tres primeras horas de la mañana preferentemente.
- ✓ Las horas de tutoría no serán en los extremos de la mañana, (esto puede ser modificado por cada tutor una vez confeccionado los horarios).
- ✓ Un profesor no concentrará en una mañana más de 5 horas lectivas.

12.3 CRITERIOS POR DEPARTAMENTO.

BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA

1. Disponen de aula específica, A-4, se procurará la mayor ocupación.
2. En el aula A-4 entrarán los grupos de bachillerato y 4º de ESO

DIBUJO

1. Disponen de aula específica, C-1.
2. Todas las clases de ESO se impartirán en el aula C-1, y todas las que se puedan de bachillerato.

EDUCACIÓN FÍSICA

1. Evitar que los 1º ESO tengan la asignatura a primeras horas de la mañana y evitar en lo posible las últimas horas en todos los grupos.

FILOSOFÍA

FOL

FÍSICA Y QUÍMICA

1. Disponen de aula específica, D-4. Se le dará la mayor ocupación posible
2. El laboratorio lo usarán los grupos de 2º de Bach., y Métodos de las ciencias.
3. Los grupos de Método de la Ciencias (4º ESO) no deben superar los 20 alumnos.

FRANCÉS

GEOGRAFÍA E HISTORIA

INFORMÁTICA

1. Poseen aulas específicas: E2, H6, H7, F4, G1A y G1B
2. Las asignaturas de TIC de 2º, 3º y 4º de ESO, como las optativas de Informática de bachillerato deberán impartirse íntegramente en las pasarelas (H4A y E2A)
3. Las materias de Computación y Robótica se impartirán en las aulas H4a y E2a

INGLÉS

MÚSICA

1. Cuenta con aula específica, C2. Se procurará la ocupación máxima.
2. Todos los grupos cursarán la asignatura de música y optativas en el aula específica.

ORIENTACIÓN

1. Dispone de 4 aulas específicas: El aula de logopedia, el aula H4 para el apoyo educativo y el aula A5 ocupada por el 1º del Programa específico de Formación

Profesional Básica Servicios Administrativos, y la B2b ocupada por el 2º del Programa Específico de Formación Profesional Básica.

TECNOLOGÍA

1. Cuenta con un aula específica, B3. Se procurará la ocupación máxima.
2. Los grupos de ESO tendrán una hora a la semana en alguna de las pasarelas (H4A o E2A) y las restantes horas en la B3, para el desarrollo del temario de informática.
3. La Tecnología Industrial de 1º Bach se impartirá en un aula ordinaria.
4. La Computación y robótica se impartirá en las aulas H4a y E2a

12.4 OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN TIEMPO EXTRAESCOLAR.

Los programas que se han desarrollado en el centro durante estos últimos cursos en tiempo extraescolar son: El Programa de Acompañamiento, el Programa de Escuela de Padres, alguna de las actividades correspondientes al Proyecto Lector, Plan de Coeducación y Proyecto de Voluntariado. Los objetivos de los mismos se encuentran detallados en cada uno de sus proyectos y no se anexan al presente Proyecto Educativo.

13.- CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE HORARIOS EN FORMACIÓN PROFESIONAL TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE CADA MÓDULO EN CUANTO A HORAS, ESPACIOS Y REQUISITOS.

Este Centro dispone de un Programa de Cualificación Profesional Inicial de Auxiliar de Gestión Administrativa y tres Ciclos Formativos de Grado Superior perteneciente a la familia Informática: Administración de Sistemas Informáticos y en Red, Desarrollo de Aplicaciones Web y Desarrollo de aplicaciones Multiplataforma. Todos estos regidos por la normativa LOE.

Debido a la naturaleza y familia profesionales dispares de cada enseñanza de formación profesional, se establecen los siguientes criterios para la elaboración de horarios en función de tratarse del PEFPB o CFGS.

a) Criterios para la elaboración de los horarios del Programa Específico de Formación Profesional Básica Servicios Administrativos

Dado que nuestro PEFPB es un programa específico de alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad intelectual, la distribución horaria se realizará conforme al D135/2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía. Dicha orden debe entenderse de una forma abierta y lo suficientemente flexible, susceptible de ser ajustada a las necesidades y posibilidades de nuestro alumnado mediante estrategias de planificación y actuación docente.

c) Criterios para la elaboración de los horarios del Ciclo Formativo de Grado Superior.

En el Ciclo Formativo de Grado Superior de la familia de Informática, se crearán bloques de horas contiguos cada día con el fin de no interrumpir la materia. El tamaño de los bloques se realizará en función del número de horas semanales del módulo, procurando que no sean interrumpidos por el recreo, atendiendo de forma general al siguiente criterio, aunque el profesorado al cargo realizará las peticiones que considere oportunas para la confección del horario:

Módulos de 8 horas: 3+3+2

Módulos de 6 horas: 2+2+2

Módulos de 4 horas: 2+2

Módulos de 3 horas: 2+1 / 1+1+1 (en Fundamentos de Hardware)

Respecto al módulo de Proyecto Integrado, el día de atención al alumnado, se realizara preferentemente en lunes o en viernes.

14.- PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.

La Autoevaluación se realizará conforme al art.28 del D.327/2010, que aprueba el Reglamento Orgánico de los centros de Educación Secundaria en Andalucía y al Proyecto de Dirección aprobado por Consejo Escolar mayo de 2019. Se desarrolla el procedimiento en **documento anexo, << PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN INTERNA>>**.

15.- CRITERIOS PARA EL AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO.

En el IES Julio Verne, los alumnos se organizarán por “Grupos”, donde se concentran el total de sus individuos asistiendo a las horas que poseen del currículo común.

Cada grupo tendrá asignada un aula que será la que principalmente ocupe durante sus horas en común y podrá ser empleada por otros grupos en las horas de desdoble, optativas, etc., conforme a los horarios establecidos por la Jefatura de Estudios.

La organización de los Grupos de alumnos se basará en el principio de heterogeneidad y lo realizará el equipo directivo atendiendo a los criterios establecidos a continuación.

Existen condicionantes ajenos al centro que pueden afectar a los criterios que aquí se definen, estos criterios impuestos a nivel económico por nuestra Delegación, pueden condicionar a la confección de grupos puros de una determinada materia (Religión, Valores Éticos o Atención educativa, optativas minoritarias como matemáticas aplicadas, etc.). Todo esto llevaría a que los participantes de un grupo clase, deban reunirse aún perjudicando situaciones ideales de agrupamiento.

PRINCIPIOS GENERALES DE ORGANIZACIÓN

Para la confección de los grupos se ha generado una aplicación informática que valora el “Nivel de confort” del grupo clase, nivel que valora la existencia de alumnado repetidor, conflictivo, hablador, con NEE, así como de buenas calificaciones. Generadas las listas, los índices arrojados deben ser similares por nivel educativo.

1. Se realizará un reparto equilibrado según las posibilidades del centro y características educativas del alumnado, de alumnos repetidores, alumnos con necesidades específicas de aprendizaje y alumnos con problemas disciplinarios, demostrados en el curso precedente.
2. En todas las unidades existirán alumnos matriculados en las materias de Refuerzo Educativo de Lengua, Matemáticas, Inglés, Francés, u otra asignatura optativa.
3. En todas las unidades existirán alumnos matriculados en Religión Católica y Alternativa.

Durante la primera semana de clase se permiten cambios de unidad en base a criterios puramente pedagógicos, solicitados por alumnos y/o familias y según las posibilidades organizativas del centro.

A estos principios generales hay que añadir otros específicos para cada nivel educativo:

1º de E.S.O.

Los alumnos se incorporan principalmente desde tres CEIP adscritos, por lo tanto:

1. Procuraremos distribuir en diferentes unidades al alumnado procedente de un mismo CEIP para homogeneizar los grupos, ya que hemos observado hasta los cursos recientes diferencias considerables entre unos grupos y otros.
2. Se atenderán las indicaciones recibidas desde los tutores de primaria en cuanto a la conveniencia de mantener unidos o separados a determinados alumnos.

2º y 3º E.S.O.

Los alumnos de estos niveles se repartirán aleatoriamente a través del programa Séneca, una vez obtenido el grupo se aplicarán los “Principios generales” y además se atenderá a lo siguiente:

1. Los alumnos pertenecientes al Programa de Mejora del Aprendizaje y el rendimiento (PMAR) estarán, si es posible, distribuidos por todos los grupos o como mínimo dos, ya que se ha verificado que el programa de horarios no soporta la división entre todos los grupos.
2. Desde la Jefatura de estudios y Dirección se distribuirá aquel alumnado que se considere conveniente separar para garantizar el buen funcionamiento del grupo.

4º de E.S.O.

El curso de 4º de ESO está marcado por la fuerte opcionalidad, es por ello que tenga un tratamiento diferente al resto de niveles.

1. En 4º ESO se debe incluir dentro de la optatividad la obligatoriedad de cursar un refuerzo según determinadas características del alumno/a (repetidor, con pendientes, o proviene del PMAR o Diversificación

2. La Jefatura de estudios ha establecido después de años de experiencia, la forma más adecuada de agrupar las materias y poder cubrir las expectativas del alumnado en cuanto a optatividad, estas expectativas se cubren en valores superiores al 90%)

1º y 2º de BACHILLERATO.

El alumnado preferentemente se repartirá formando grupos de:

- a. Ciencias y Tecnología
- b. Ciencias sociales
- c. Humanidades que entrará mixto con Ciencias o Ciencias sociales.

El reparto dependerá del número de grupos asignado y el número de alumnos por especialidad, pero se respetará el principio de no mezclar todas las especialidades.

Puede ocurrir que las cifras entre modalidades no permitan mantener los criterios anteriores, si llegara el caso, los grupos serán heterogéneos.

FPB, CICLOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR.

En estas enseñanzas al contar exclusivamente con una línea, no nos permite realizar diferenciaciones en los agrupamientos.

16.- CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS.

Conforme al art. 90 del D.327/2010, cada unidad o grupo de alumnos y alumnas contará con un tutor/a que será nombrado por la Dirección del centro a propuesta de la Jefatura de Estudios de entre el profesorado que ejerza la docencia en el mismo.

El alumnado con necesidades educativas especiales contará con una tutoría compartida por el profesor especializado en su atención y el profesor tutor del grupo en el que se encuentra escolarizado, según el art. 17.3 de la Orden de 20 de agosto de 2010.

La función tutorial es esencial para conseguir el adecuado desarrollo del alumnado y es por ello que dentro de las posibilidades organizativas del Centro intentemos dotar a cada grupo con el tutor/a que mejor le favorezca.

Los criterios deseables para su designación son:

1. Profesorado que desee una tutoría determinada.
2. El tutor/a debe poseer un número considerable de horas con el grupo completo.
3. El profesorado de nueva incorporación deben tutorizar niveles intermedios.
4. Se realizará una rotación de niveles de tutoría entre los diferentes miembros del departamento.

17.- CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS.

17.1 PROYECTOS INTERDISCIPLINARES EN LA E.S.O. (Según apart. Cuarto de la instrucción 1/2022)

1. Los alumnos y alumnas cursaran una materia optativa propia de la comunidad que podra configurarse como un trabajo monográfico o un proyecto de colaboración con un servicio de la comunidad. Todo ello, para garantizar el desarrollo integrado de todas las competencias de la etapa y la incorporacion de los principios pedagógicos recogidos en el artículo 6 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo. A esta materia se le denominara Proyecto Interdisciplinar.

2. Los proyectos interdisciplinarios tendrán un carácter eminentemente practico.

3. Los centros docentes, en el ejercicio de su autonomía, podrán configurar proyectos interdisciplinarios buscando la continuidad y coherencia entre ellos, de manera que se adapten a las características del contexto, y a las necesidades del alumnado.

4. Los departamentos de coordinación didáctica y/o el departamento de orientación podrán presentar dichos proyectos al Claustro de profesorado para su debate y aprobación. Dicha propuesta debera contar con el visto bueno previo del equipo técnico de coordinación pedagógica.

5. Los proyectos interdisciplinarios que se presenten al Claustro de profesorado deberán contener, al menos, los siguientes elementos:

a) Denominación y justificación del proyecto, asi como el curso para el que se propone ofertar. Asimismo, se especificaran las competencias especificas, los criterios de evaluación, los saberes básicos y su vinculación con el Perfil competencial y el Perfil de salida al termino de la Enseñanza Básica, en cada caso.

b) Descripción del proyecto ofertado.

c) Certificación de la persona que ejerza la secretaria del centro relativa a la fecha de conformidad de la propuesta por parte del Claustro de profesorado.

d) Profesorado con atribución docente que impartirá el proyecto y recursos de los que se dispone para ello.

e) Acreditación de que la incorporación del proyecto propuesto a la oferta educativa es sostenible y asumible con los recursos humanos y materiales de que dispone el centro docente y que, por tanto, no implica aumento de plantilla del mismo.

6. Asimismo, aquellas materias de diseño propio comunicadas y solicitadas por los centros durante el curso 2021/2022 para los cursos impares se tramitaran por las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación como proyectos interdisciplinarios en el curso 2022/2023. En caso de que se quiera sustituir o autorizar alguna de las materias de diseno propio por proyectos interdisciplinarios, se dispondrá hasta el 31 de octubre del 2022 para hacer el cambio y gestionar su tramitación y autorización. La dirección del centro docente presentara sus propuestas ante la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente competente en materia de educación quien resolverá la autorización de incorporación de los proyectos interdisciplinarios a la oferta educativa del centro docente y la notificara antes de la finalización del mes de noviembre, previo informe del Servicio de Inspección. El currículo y la programación didáctica del proyecto propuesto se incluirá en el proyecto educativo, una vez que haya sido autorizado.

7. Los centros docentes que deseen solicitar proyectos interdisciplinarios para el curso 2023/2024, deberán realizar la solicitud antes del 31 de mayo de 2023. La dirección del centro docente presentara sus propuestas ante la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente competente en materia de educación, antes del 31 de mayo, quien resolverá la autorización de incorporación de los proyectos interdisciplinarios a la oferta educativa del centro docente y la notificara antes de la finalización del mes de junio, previo informe del Servicio de Inspección. El currículo y la programación didáctica del proyecto propuesto se incluirá en el proyecto educativo, una vez que haya sido autorizado.

17.2 MATERIAS DE DISEÑO PROPIO EN BACHILLERATO. (Según apart. Cuarto de la instrucción 13/2022)

1. Con el objeto de ofertar las materias optativas propias de los centros, denominadas materias de diseño propio, a las que se refieren el apartado tercero.9, los centros docentes deberán solicitar y obtener previamente la correspondiente autorización.

2. Los departamentos de coordinación didáctica y/o el departamento de orientación presentaran al Claustro de profesorado, para su debate y conformidad, aquellas materias que el centro vaya a solicitar como materia de diseño propio. Las materias propuestas deberán contar con el visto bueno previo del equipo técnico de coordinación pedagógica.

3. La solicitud de incorporación de cada una de las materias deberá contener, al menos, los siguientes elementos:

a) Denominación de la materia y curso/modalidad/vía que se propone ofertar.

b) Justificación de su inclusión en la oferta educativa del centro docente y breve descripción de la materia ofertada.

c) Certificación de la persona que ejerza la secretaría del centro relativa a la fecha de conformidad de la propuesta por parte del Claustro de profesorado.

d) Profesorado con atribución docente que impartirá la materia y recursos de los que se dispone para ello.

e) Acreditación de que la incorporación de la materia propuesta a la oferta educativa es sostenible y asumible con los recursos humanos y materiales de que dispone el centro docente y que, por tanto, no implica aumento de la plantilla del mismo.

4. La dirección del centro docente presentara sus propuestas ante la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente competente en materia de educación, antes del 31 de mayo del curso anterior al de la implantación de las nuevas materias, de acuerdo con lo indicado en el apartado anterior, quien resolverá la autorización de incorporación de las mismas a la oferta educativa del centro docente y la notificara antes de la finalización del mes de junio, previo informe del Servicio de Inspección.

El currículo y la programación didáctica de las materias propuestas, con los nuevos elementos curriculares se incluirán en el proyecto educativo, una vez que hayan sido autorizadas.

5. Asimismo, para aquellas materias de diseño propio comunicadas y solicitadas por los centros durante el curso 2021/2022 para el primer curso de Bachillerato y aquellas para las que el centro solicite su continuidad, se dispondrá hasta el 31 de octubre de 2022 para comunicar y gestionar su continuidad o autorización, según proceda. La dirección del centro docente presentara sus propuestas ante la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente competente en materia de educación, quien resolverá la continuidad de las citadas materias de diseño propio o la autorización de incorporación de las nuevas materias de diseño propio a la oferta educativa del centro docente y la notificara antes de la finalización del mes de noviembre, previo informe del Servicio de Inspección. El currículo y la programación didáctica de la materia propuesta se incluirá en el proyecto educativo, una vez que haya sido autorizada.

6. Los centros docentes que deseen solicitar materias de diseño propio para el curso 2023/2024 deberán realizar la solicitud antes del 31 de mayo de 2023. La dirección del centro docente presentara sus propuestas ante la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente competente en materia de educación, antes del 31 de mayo, quien resolverá la autorización de incorporación de las materias de diseño propio a la oferta educativa del centro docente y la notificara antes de la finalización del mes de junio, previo informe del Servicio de Inspección. El currículo y la programación didáctica de la materia de diseño propio propuesta se incluirá *en el proyecto educativo, una vez que haya sido autorizada.*

18.- CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (FCT), Y PROYECTO.

El departamento de familia profesional elaborará, para cada ciclo formativo que se imparta en el centro docente de su familia profesional, la programación del módulo de formación en centros de trabajo y de proyecto integrado.

La programación del módulo de **Formación en Centros de Trabajo** incluirá de forma general para todas las enseñanzas los siguientes apartados:

1. Consideraciones generales del Módulo de FCT.
2. Tutores Docentes.
3. Competencias propias que se completen o desarrollen en este módulo. Capacidades Terminales, Criterios de Evaluación y Criterios de Recuperación.
4. Actividades formativas que permitan alcanzar los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación, identificando aquellas que por su naturaleza y las características del centro de trabajo donde se cursa el módulo, puedan entrañar un riesgo especial para el alumnado, las instalaciones o el resto de personal y, por lo tanto, sea aconsejable realizarlas bajo la supervisión del tutor laboral.
5. Listado de centros de trabajo con los que normalmente se realizan los acuerdos de colaboración para la FCT.
6. Resultados de aprendizaje del módulo susceptibles de lograrse en cada centro de trabajo y la temporalización de los mismos.
7. Plan de seguimiento previsto para comprobar la consecución de los resultados de aprendizaje del módulo: número máximo de visitas a realizar a cada centro de trabajo y calendario, siendo flexibles en determinadas circunstancias.
8. Criterios en virtud de los cuales se concederá exención total o parcial por correspondencia con la experiencia laboral relacionada con los estudios profesionales respectivos.
9. Mecanismos y medidas de actuación para los casos de ruptura del compromiso de FCT por cualquiera de las partes.

Respecto a la distribución del alumnado en las empresas y entre el profesorado, esta se realizará conforme los siguientes criterios:

1. Los alumnos que realicen la formación en centros de trabajo en el tercer trimestre del curso académico en el que hayan aprobado todos los módulos, se repartirán de forma equitativa en número entre el profesorado que imparte el segundo curso del ciclo.
2. La FCT se realizará en el primer y tercer trimestre exclusivamente.
3. Los alumnos que realicen la formación en centros de trabajo en el primer trimestre se repartirán , entre aquel profesorado que les impartió clase en el curso anterior, de forma que se minimice el número de profesores implicados y, por consiguiente, el número de desplazamientos a realizar.

4. Los alumnos se asignarán a cada profesor teniendo en cuenta la proximidad de las empresas, de forma de que se minimice la longitud de los desplazamientos de cada profesor.
5. Las empresas seleccionarán a los alumnos para realizar la FCT.
6. Aquellos alumnos que no hayan sido seleccionados por ninguna empresa se le asignará otra de forma arbitraria.

Los criterios que se emplearán para determinar las horas necesarias para realizar el plan de seguimiento de la formación en centros de trabajo será la siguiente:

1. Por cada empresa ubicada en zona urbana se dedicará 2h de viaje de ida y vuelta.
2. Por cada empresa ubicada en zona periurbana se dedicará 1h de viaje de ida y vuelta.
3. Por cada empresa ubicada en zona interurbana se dedicará 2h de viaje de ida y vuelta.
4. Por cada alumno que haya en una empresa se dedicará 30 min para realizarle el seguimiento.
5. El número máximo de visitas será de 8 para los ciclos LOE de grado superior, 9 para los ciclos LOE de grado medio y 6 para los ciclos LOGSE de grado superior.
6. La dedicación horaria total para la realización del seguimiento será de 3 horas semanales en cualquiera de los 3 periodos y en cualquiera de los ciclos.
7. El profesor que, junto con el vicedirector del centro, esté designado para la realización de la Formación en Centros de Trabajos de la Unión Europea dispondrá de 1 hora a la semana para la realización de las tareas del seguimiento del alumnado.

Respecto al módulo de **Proyecto Integrado** de cada uno de los ciclos formativos impartidos en el centro, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. En los proyectos integrados el alumno intentará resolver problemas reales que se planteen dentro del ámbito de la familia profesional, utilizando para ello las capacidades adquiridas en los módulos pertenecientes al segundo curso del ciclo profesional en cuestión.
2. Los alumnos serán tutelados por todos el profesorado que imparta clase en el segundo curso del ciclo formativo, de forma que el profesorado que imparta materias con más objetivos comunes coincidan en la tutela de su área de proyecto.
3. el profesorado expondrán problemas al grupo en general y explicarán posibles capacidades adicionales a las ya aprendidas. De esta forma los alumnos tendrán la herramienta adecuada para la resolución de estos problemas.
4. Los alumnos trabajaran sobre sus proyectos en base del enunciado del mismo, las capacidades adquiridas por los módulos del segundo curso y las capacidades adquiridas mediante los propios profesores del proyecto. Individualmente preguntarán dudas a estos profesores.
5. Todos los documentos de los proyectos se entregarán al mismo tiempo el día que se estipule de entrega.

6. Los alumnos defenderán sus proyectos en sesiones, en las cuales explicarán y responderán preguntas sobre el trabajo realizado.
7. El tribunal encargado de evaluar los proyectos integrados estará formado por el equipo educativo del grupo en cuestión al completo.

18.1 FAMILIA PROFESIONAL DE INFORMÁTICA.

El departamento de informática elaborará, para cada ciclo formativo de su familia profesional, la programación del módulo de formación en centros de trabajo y de proyecto integrado.

La programación del módulo de Formación en Centros de Trabajo incluirá de forma general para todas las enseñanzas los siguientes apartados:

1. Consideraciones generales del Módulo de FCT.
2. Tutores Docentes.
3. Competencias propias que se completen o desarrollen en este módulo. Capacidades Terminales, Criterios de Evaluación y Criterios de Recuperación.
4. Actividades formativas que permitan alcanzar los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación.
5. Listado de centros de trabajo con los que normalmente se realizan los acuerdos de colaboración para la FCT.
6. Resultados de aprendizaje del módulo susceptibles de lograrse en cada centro de trabajo y la temporalización de los mismos.
7. Plan de seguimiento previsto para comprobar la consecución de los resultados de aprendizaje del módulo: número máximo de visitas a realizar a cada centro de trabajo y calendario, siendo flexibles en determinadas circunstancias.
8. Criterios en virtud de los cuales se concederá exención total o parcial por correspondencia con la experiencia laboral relacionada con los estudios profesionales respectivos.
9. Mecanismos y medidas de actuación para los casos de ruptura del compromiso de FCT por cualquiera de las partes.

Respecto al módulo de FCT: selección de empresas, distribución del alumnado en ellas y reparto de empresas entre el profesorado; los criterios establecidos por el departamento de informática son los siguientes:

1. La FCT se realizará exclusivamente en el primer y tercer trimestre del curso.
2. Los alumnos que realicen la formación en centros de trabajo en el tercer trimestre, se repartirán entre el profesorado que conforma el equipo educativo de cada grupo de segundo, salvo aquellos que sólo tengan asignadas horas de desdoble en el mismo.
3. Los alumnos que realicen la formación en centros de trabajo en el primer trimestre se repartirán, entre el profesorado que les impartieron clase en el curso anterior, de forma que se minimice el número de profesores implicados y, por consiguiente, el número de desplazamientos a realizar.
4. Con objeto de reducir los desplazamientos, la distribución del seguimiento de las prácticas entre el profesorado responsable se realizará a nivel de centros de trabajo y no de alumnado.

5. Los centros de trabajo se asignarán a cada profesor teniendo en cuenta la ubicación de los mismos de forma de que se optimicen los desplazamientos de cada profesor.
6. El número de centros de trabajo de los que se encargará cada profesor será proporcional al número de horas de los módulos que imparta.
7. Según establece la normativa, durante el primer trimestre las horas dedicadas por cada profesor al seguimiento del módulo profesional de FCT no deberá exceder las 3 horas semanales y deben quedar reflejadas dentro de su horario regular.
8. Para el tercer trimestre, el departamento decide establecer 3 horas semanales para el seguimiento de FCT para todo el profesorado implicado.
9. El de visitas establecido en el plan de seguimiento de cada alumno contemplará un mínimo de tres visitas presenciales, según establece la normativa.
10. El programa formativo de cada alumno, que debe realizar el profesor encargado de su seguimiento y que deberá consensuarse con el tutor laboral, se entregará en Vicedirección en un plazo máximo de 10 días desde el comienzo de las prácticas.
11. La distribución del alumnado entre los centros de trabajo es decisión exclusiva del coordinador de FCT quien contará con el asesoramiento del tutor docente de cada curso.
12. El coordinador de FCT intentará, en la medida de lo posible, ajustar los puestos de formación con la valía y las aptitudes del alumnado.
13. Para la selección final de las empresas colaboradoras se seguirán los siguientes criterios:
 - ^ Se valorará principalmente la posibilidad de contratación de nuestros alumnos tras la realización de la FCT.
 - ^ Preferiblemente se elegirán empresas de servicios TIC, que es donde más pueden aprender los alumnos en la FCT. En segundo lugar se elegirían aquellas empresas que no se dediquen a los servicios TIC, pero que tengan algún departamento de gestión o mantenimiento de las TIC.
 - ^ Se valorará la experiencia de años anteriores con las empresas, valorando positivamente aquellas empresas con las que se hayan tenido experiencias satisfactorias, y desestimando aquellas otras donde la experiencia fuese negativa.
 - ^ Se intentará, en la medida de lo posible, concretar con las empresas los perfiles técnicos de los puestos para la FCT, con objeto de ajustar lo más posible dichos puestos con la valía y las aptitudes de nuestros alumnos.
 - ^ Se valorará la repercusión de la empresa dentro del campo de la informática en Andalucía, valorando más a aquellas cuyos proyectos tengan un mayor impacto dentro de nuestra comunidad.
14. En la mayoría de los casos, las empresas seleccionarán a los alumnos para realizar la FCT. Aquellos alumnos que no hayan sido seleccionados por ninguna empresa se le asignará otra aplicando los criterios anteriormente expuestos.
15. Para la FCT en otros países de la Unión Europea: El profesor responsable del seguimiento se seleccionará de entre el profesorado perteneciente al equipo educativo del alumno. En el caso de que ningún profesor decida voluntariamente ser tutor docente de estos alumnos, la elección se realizará en función del nivel de inglés de los mismos.

Respecto al módulo de **Proyecto Integrado** de cada uno de los ciclos formativos impartidos en el Centro, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. El cálculo del número de horas semanales, que cada profesor empleará para su seguimiento, se realizará según su disponibilidad y atendiendo al criterio de que el número de horas de seguimiento de FCT mas PI no deben superar el número de horas lectivas de 2º.
2. Para los casos puntuales en los que fuese imposible cumplir el criterio anterior, el/los profesor/es implicado/s realizará/n únicamente el seguimiento del módulo de FCT y no del PI.
3. Todos el profesorado que conforma el equipo educativo de los grupos de segundo, salvo aquellos que sólo tengan asignadas horas de desdoble y aquellos cuya situación se contempla en el punto anterior, realizarán su seguimiento.
4. El profesorado fijará el modelo de proyecto de cada año, indicando las exigencias en objetivos, contenidos mínimos, alcance y forma de elaboración.
5. Para aquellos alumnos que presenten faltas injustificadas que superen el 10% del total de horas del módulo, la evaluación del mismo será de NO APTO.
6. La selección, desarrollo, presentación y evaluación de los proyectos se realizará según consta en normativa.

19. PLANES Y PROYECTOS EN EL CENTRO.

Se considera esencial en el IES Julio Verne generar actividades educativas en paralelo a las propias estructuradas en torno al currículo oficial.

Esta idea se recoge año tras año como objetivo dentro del Plan de Mejora aprobado por el Consejo Escolar en sus sesiones de 30 de junio.

Las actividades se conforman en torno a Proyectos y Grupos de trabajo cubriendo diferentes dimensiones de interés formativo, experiencial y lúdico para el alumnado. Su oferta es variada y dependerá directamente de las personas y posibilidades del Claustro de profesores para trabajar en ellos. Entre otros se desarrollan en el centro: Radio Escolar, Revista Digital, Concurso de Poesía y Microrelatos, Decoración y diseño de Scape room, Huerto escolar, creación y realización de Musical, Steam,...

20.- CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES

La normativa que regula el contenido y desarrollo de las programaciones es:

- Según el art.23.3.a, del Decreto 327/2010 que aprueba el reglamento orgánico de los institutos de Educación secundaria, en el Proyecto Educativo debe figurar: “Los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas”.

- Según el D.327/2010:

- El ETCP establece las directrices generales para la elaboración y revisión de las Programaciones Didácticas.
- Las directrices Generales son incluidas y aprobadas dentro del Proyecto Educativo por el Claustro.
- Las Programaciones serán elaboradas por los Departamentos de Coordinación Didáctica de acuerdo con las directrices de las Áreas de Competencias (ratificadas desde el ETCP). Circunstancia que se verificará en Acta y se entregará copia en Secretaría para su registro (libro de actas).
- El Jefe/a de departamento coordina la elaboración y aplicación de las programaciones didácticas.
- Los Jefes de departamento, coordinadores de área, coordinan las actuaciones para que las programaciones de las materias que forman el área proporcionen una visión integrada y multi-disciplinar.
- El ETCP velará porque las programaciones contribuyan al desarrollo de las competencias clave.
- El Claustro aprueba las programaciones, hecho que se reflejará en acta.
- El Jefe de Estudios garantizará el cumplimiento de las programaciones didácticas.

Las programaciones se realizarán conforme a modelo establecido en común para el centro, modelo decidido en el curso 2016-17 y iniciada su imposición y puesta en práctica el 2016-17. El esquema de las programaciones se corresponde con el siguiente:

20.1 MODELO DE PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA (Cursos pares de E.S.O. y Bachillerato)

0.- INDICE (Indicando página)

1.- JUSTIFICACIÓN Y ESQUEMA GENERAL DE LAS PROGRAMACIONES.

Ejemplo: La programación del Departamento de Lengua constaría de los siguientes apartados:

A) PROGRAMACIÓN GENERAL DE LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA EN LA E.S.O.

- LENGUA C. Y LIT. 1º ESO-----Apar. 21.2, Relación de unidades didácticas
- LENGUA C. Y LIT. 2º ESO -----Apar. 21.2, Relación de unidades didácticas
- LENGUA C. Y LIT. 3º ESO -----Apar. 21.2, Relación de unidades didácticas
- LENGUA C. Y LIT. 4º ESO -----Apar. 21.2, Relación de unidades didácticas

B) PROGRAMACIÓN GENERAL DE LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA EN BACHILLERATO

- LENGUA C. Y LIT. 1º ESO-----Apar. 21.2, Relación de unidades didácticas
- LENGUA C. Y LIT. 2º ESO -----Apar. 21.2, Relación de unidades didácticas

C) PROGRAMACIÓN GENERAL DE LITERATURA UNIVERSAL

■

Todas la materias que imparte el departamento, con su apartado general y su programación por nivel.

2.- REFERENTES LEGISLATIVOS PARA: (Válidos para todos los departamentos)

• E.S.O.

- Decreto 182/2020 de 10 de noviembre, que modifica al D.111/2016 que establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 15 de enero de 2021 por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.
- Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, las modificaciones de la Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre, y el R.D. 1105 DE 2014: Por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.

• BACHILLERATO:

- Decreto 183/2020 de 10 de noviembre, por el que se modifica el D.110/2016 que establece la ordenación y el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

- Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, las modificaciones de la Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre, y el R.D. 1105 DE 2014: Por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.

3.- REFERENTE CONTEXTUAL.

En este apartado debemos hablar de las características del centro que influyen en:

- La coordinación interna del departamento,
- Dentro de la misma materia por niveles.
- Entre distintas materias del mismo departamento.
- Con otros departamentos del instituto.

Es fundamental establecer las relaciones que existe entre materias, sobre todo si se van a establecer reparto de contenidos por niveles o entre materias que afecten al currículo legalmente establecido. Hay que argumentar los motivos que justifican esa decisión que se entiende siempre es en favor del alumnado.

Las relaciones entre distintos departamentos se pueden argumentar en apartado específico relacionado con la INTERDISCIPLINARIEDAD.

4.- INTERDISCIPLINARIEDAD.

Trabajos en común con otras materias o departamentos, acuerdos internos de área, acuerdos entre materias acerca del reparto de contenidos, acuerdos de temporalizaciones de contenidos, etc.

5.- METODOLOGÍA DEL DEPARTAMENTO.

- ESO: Recomendaciones metodológicas: D111/2016, art.7, y Orden de 14 de julio art. 4.
- BACHILLERATO: Recomendaciones metodológicas D110. Art 7 y orden de 14 de julio art.4

6.- OBJETIVOS DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA. Hay que realizar tablas en las que se relacionen los objetivos como se enumeran a continuación.

Tabla 1- Competencias clave (ESO y Bachillerato)

	<ul style="list-style-type: none"> • Competencias clave según el D.111/2016, art.5 en ESO • Competencias Clave según el D. 110/2016, art 5 en Bachillerato 	
a	Comunicación lingüística	CL
b	Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología	CMCT
c	Competencia digital	CD
d	Aprender a aprender	CAA
e	Competencias sociales y cívicas	CSC
f	Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor	SIEE
g	Conciencia y expresiones culturales	CEC

Tabla 2

Relación de Objetivos de la Etapa (Generales y de Andalucía). ○ ESO: D.111, art 3, incluyen R.D. y los andaluces. Ó ○ BACHILLERATO, D.110 art 3, incluye R.D. y los andaluces.	
a)	Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos y la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
b)	Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
c)	Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar la discriminación de las personas por razón de sexo o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres, así como cualquier manifestación de violencia contra la mujer.
d)	

Tabla 3

Relación de Objetivos de Área con los de etapa y Competencias clave (hay que relacionarlos con los de la Etapa, en qué manera contribuyen a su desarrollo) ○ ESO: Orden de 14 de julio de 2016. Ó ○ BACHILLERATO: Orden de 14 de julio de 2016			
Nº	OBJETIVO DEL ÁREA EN LA ETAPA (Orden de 15 de enero 2021)	Objetivo general Etapa relacionado D.111/2016	Competencias clave
1	Comprender discursos orales y escritos en los diversos contextos de la actividad social y cultural.	h, 2a,...	CL
2	Utilizar la lengua para expresarse de forma coherente y adecuada en los diversos contextos de la actividad social y cultural, para tomar conciencia de los propios sentimientos e ideas y para controlar la propia conducta.	h,2a, ...	CL, CSC
3			

7.- APORTACIONES DE LA MATERIA AL DESARROLLO DE LOS ELEMENTOS TRANSVERSALES. (No tenemos porqué contribuir a todos, pero sí a los máximos posibles).

- ESO: Elementos transversales: Art. 3 de la orden de 15 de enero de 2021, el D.111/2016, art.6, y Orden de 14 de julio art. 3.
- BACHILLERATO: Art.3 de la orden de 15 de enero de 2021, y el D.110. Art 6 y orden de 14 de julio art.3

8.- APORTACIÓN DE LA MATERIA AL DESARROLLO DE LA COMPETENCIA LECTORA.

Se deben reflejar los acuerdos de departamento o de Área que garanticen que desde la materia se contribuye a la mejora de la competencia descrita.

9.- RESUMEN DE LA CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS CLAVE (CCC) POR LA MATERIA.

Resumen de las CCC y contribución de la materia. En la normativa que se describe, en la introducción del desarrollo de la misma, aparece su contribución al desarrollo de las competencias clave.

- ESO: Copiar de la Orden de 15 de enero de 2021 o en la de 14 de julio de 2016.
- BACHILLERATO: Copiar de la Orden de 15 de enero de 2021 o en la de 14 de julio de 2016.

10- EVALUACIÓN EN EL DEPARTAMENTO.

- E.S.O: Art.37 de la Orden de 15 de enero de 2021
- Bachillerato: Art.30 de la Orden de 15 de enero de 2021

Resumen de las Características de la evaluación:

- Continua, para detectar dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar causas y establecer remedios. Hasta septiembre, por tanto deben incluirse las formas de recuperación de la materia pendiente a lo largo del curso, ya sean recuperaciones en trimestre posterior, ya sea materia acumulativa que dan por superados Criterios de evaluación anteriores que no se habían alcanzado, etc).
- Formativa, la evaluación proporciona información para la mejora,... “El departamento después del proceso de evaluación adoptará las medidas necesarias.....”
- Integradora, aunque la evaluación tiene ese carácter y abarca todos los elementos que incluye el currículo y aportación de cada una de las materias, la evaluación de cada materia se realiza en base a criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables.
- Objetividad, el alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, y a conocer sus resultados.
- Contextualización, en la evaluación del alumnado se tendrán en cuenta sus características propias y del contexto sociocultural del centro.

Definimos las características de la evaluación en la materia:

- A)** Actividades de evaluación en torno a uno o un tipo de Criterio de evaluación. si se valoran varios criterios a la vez, o se valoran diferentes veces a lo largo del curso,...i HAY QUE TENER PRESENTE QUE LA VALORACIÓN DEBE SER OBJETIVA.
- B)** Resumen de los instrumentos que se van a emplear en la materia o departamento, controles, trabajos, exposiciones, exámenes, comentarios orales, trabajos clase, actividades grupo..... (todos).
- C)** Relación de herramientas de evaluación u hoja de registro. Cuaderno del profesor, hoja de cálculo por criterios del departamento, control de asistencia, etc.
- D)** Organización de la evaluación continua.
 - a. Sistema de recuperaciones de materia, trimestres, o Criterios de evaluación no superados (lo más adecuado).

- b. Sistema de obtención de la nota final de junio y septiembre, sabiendo que septiembre debe tener en cuenta la materia superada a lo largo del curso. (Criterios aprobados)

E) La evaluación inicial. Diseño de la prueba o condiciones del departamento para su realización.

F) Informe (septiembre). Condiciones para su redacción o lo incluimos en la programación si ya disponemos de él. (Debe incluir: objetivos, criterios de evaluación y aprendizajes no adquiridos y la propuesta de actividades en cada caso, con indicaciones de fechas y formas de entrega de actividades y si procede o no presentarse a prueba extraordinaria en septiembre.

11.- CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO O MATERIA.

Criterios de valoración de los diferentes instrumentos que se empleen en la materia. HAY QUE TENER PRESENTE:

- ✓ Criterios generales de Proyecto Educativo: Aprobado en octubre de 2015, en los cuales se establece que los instrumentos del tipo examen o control tendrán una valoración máxima en el centro de: (Salvo que se apruebe algo distinto este mes de octubre para el Proyecto Educativo)
 - ESO y 1º Bachillerato: 80%
 - 2º de Bachillerato: 90%
- ✓ Criterios de Departamento: Donde se especifique la forma de obtener la nota en base a los diferentes Criterios de Evaluación abordados a lo largo de la unidad didáctica, trimestre, o curso. Es importante también abordar la forma de recuperar los Criterios no superados a lo largo del curso.

Podemos establecer unos límites dentro de los cuales se puedan mover los diferentes profesores del departamento para valorar sus múltiples tipos de actividades diseñadas para medir el desarrollo de las competencias en el alumnado. De esa forma se da cierta libertad. Por ejemplo: valor de una actividad de clase, asesorada o no, presentación individual o colectiva, trabajo de investigación o desarrollo... También podemos establecer la valoración mínima exigida de un Criterio de Evaluación que nos dé por hecho que no ha sido superado.

- ✓ NUNCA PUEDEN APARECER: Criterios punitivos (si no hace esto..., no aprueba, no se le hace media, etc.) No se puede quitar puntos por ausencias, faltas de ortografía, mala presentación, indisciplina de clase, baja motivación. Pero sí podemos hacer lo contrario, valorar positivamente todos los ejemplos anteriores.

12.- MATERIALES DIDÁCTICOS.

Relación de libros de texto y otros materiales y espacios necesarios para el desarrollo de la materia.

13.- ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.

Relación de actividades previstas por el Departamento que contribuyan al desarrollo del currículo. Aquí se pueden enumerar, pero al Jefe de Actividades Complementarias y extraescolares se le deben dar con previsión de costes para el centro, para ello pedirle ayuda para el cálculo.

14.- MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

- Sección 3ª, Orden de 15 de enero de 2021, para la ESO
- Capítulo III, Orden de 15 de enero de 2021, Bachillerato.

A) Programas de refuerzo.

- Alumnado que no ha promocionado y suspendió nuestra materia (repetidor)
- Alumnado con nuestra materia suspensa del curso anterior (pendientes)
- Alumnado que presente dificultades de aprendizaje (a juicio de tutor y Orientación) (antiguas ACNS)--- Se realizan en Séneca conforme a las indicaciones del Departamento de Orientación.

En las programaciones NO PUEDE APARECER EL NOMBRE DE NINGÚN ALUMNO/A.

20.2 PROGRAMACIÓN DE MATERIA/NIVEL. UNIDADES DIDÁCTICAS.

0.- INTRODUCCIÓN

1.- RELACIÓN ENTRE ELEMENTOS CURRICULARES (Tabla 4)

Se confecciona tabla con los Contenidos, Criterios de Evaluación y Competencias Clave que desarrollaremos en la materia. Se copian directamente las tablas de las órdenes.

- ✓ ESO: Orden de 15 de enero de 2021.
- ✓ BACHILLERATO: Orden de 15 de enero de 2021

2.- PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE EVALUABLES. (Tabla 5)

Cada Criterio viene desarrollado por uno varios Estándares de Aprendizaje evaluables que son los referentes que nos indican el grado de consecución de los Criterios. Estos estándares deben aparecer y debemos concretar el grado de influencia que tendrán en la valoración del Criterio. **En este apartado se tiene que definir por completo la valoración de la asignatura.** En las Unidades Didácticas se concretan todos los aspectos a tener en cuenta en el aula.

Existen diferentes formas de conseguir la valoración de los mismos y dependerán de cada materia. Los Estándares de evaluación vienen recogidos para la ESO y Bachillerato en las órdenes de 15 de enero de 2021, en las órdenes de 14 de julio de 2016 y para el resto de las materias se debe consultar el RD 1105/2014.

Posibilidades, ejemplos:

- a) Se definen bloques de contenidos en la materia asociados a unos criterios y estándares evaluables. Se establece el valor % de cada bloque en el total de la materia y se subdividen

por criterios y estándares. Se definen instrumentos para valorar esos estándares. La nota final la arroja la nota en cada uno de los estándares.

- b) Se definen bloques de contenidos que se evalúan conforme a unos instrumentos. En cada instrumento se definen los criterios de evaluación que se evalúan, y los estándares que son tenidos en cuenta. El instrumento tendrá un valor % respecto al resto de instrumentos del curso en función a los Criterios tenidos en cuenta y los estándares evaluables empleados. La nota final la arroja el cómputo de instrumentos definidos.

3.- TEMPORALIZACIÓN.

Breve esquema de la distribución temporal de las unidades a lo largo del curso.

4.- UNIDADES DIDÁCTICAS

- Breve justificación de la Unidad.
- Contenidos exigidos por normativa y todos aquellos necesarios para su desarrollo, unidos a los Criterios de Evaluación que se tendrán en cuenta en la Unidad.
- Evaluación: Tabla donde aparecerá enunciado el Criterio de evaluación a medir, y se detallan los Estándares de aprendizaje evaluables ponderados, e indicación de los instrumentos diseñados para su medición.

Ejemplo de tabla 5

EVALUACIÓN DE LA UNIDAD 1: LA TIERRA			
Crit. Evalu	Estándares de aprendizaje evaluables	Ponderación	Instrumentos
1,2,3	1.1,1.2,1.3,1.4, 2.1, 3.1	20%	Prueba escrita
4	4.1	5%	Práctica de clase
5			

PROPUESTA:

En la Orden de 15 de enero de 2021 y en RD 1105/2014, aparecen reflejados en la misma tabla Contenidos, Criterios y Estándares.; También podía ser una forma adecuada de presentación de la unidad, salvo que habría que añadir los instrumentos y ponderaciones para la valoración.

Nota final:

Los departamentos, podrán incrementar algún apartado si lo desean y definir el modelo de tablas, aunque siempre respetarán la aparición de todos estos elementos, garantizando en todo momento las interrelaciones generadas desde el inicio.

20.3 - CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DEL ANEXO LOMLOE A LAS PROGRAMACIONES

La normativa que regula el contenido y desarrollo de las programaciones es:

- Según el art.23.3.a, del Decreto 327/2010 que aprueba el reglamento orgánico de los institutos de Educación secundaria, en el Proyecto Educativo debe figurar: “Los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas”.

- Según el D.327/2010:
 - El ETCP establece las directrices generales para la elaboración y revisión de las Programaciones Didácticas.
 - Las directrices Generales son incluidas y aprobadas dentro del Proyecto Educativo por el Claustro.
 - Las Programaciones serán elaboradas y aprobadas por los Departamentos de Coordinación Didáctica de acuerdo con las directrices de las Áreas de Competencias (ratificadas desde el ETCP). Circunstancia que se verificará en Acta.
 - El Jefe/a de departamento coordina la elaboración y aplicación de las programaciones didácticas.
 - Los Jefes de departamento, coordinadores de área, coordinan las actuaciones para que las programaciones de las materias que forman el área proporcionen una visión integrada y multi-disciplinar.
 - El ETCP velará porque las programaciones contribuyan al desarrollo de las competencias específicas clave.
 - El Claustro aprueba las programaciones, hecho que se reflejará en acta.
 - El Jefe de Estudios garantizará el cumplimiento de las programaciones didácticas.

Las programaciones se realizarán conforme a modelo establecido en común para el centro, modelo decidido en el curso 2021-22 y actualización para el curso 2022-23, curso en el que se implanta un nuevo modelo para los cursos impares de ESO y Bachillerato.

20.3.1 MODELO DE PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA EJEMPLO: LENGUA 1º, 3º E.S.O. y 1º

BACH (LOMLOE)

0.- INDICE (Indicando página)

1.- JUSTIFICACIÓN Y ESQUEMA GENERAL DE LAS PROGRAMACIONES.

Todas la materias que imparte el departamento, con su apartado general y su programación por nivel.

Ejemplo: La programación del Departamento de Lengua constaría de los siguientes apartados:

A) PROGRAMACIÓN GENERAL DE LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA EN LA E.S.O.

- LENGUA C. Y LIT. 1º ESO-----Apar. 21.2, Unidades didácticas o Situaciones de aprendizaje
- LENGUA C. Y LIT. 3º ESO -----Apar. 21.2, Unidades didácticas o Situaciones de aprendizaje

B) PROGRAMACIÓN GENERAL DE LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA EN BACHILLERATO

- LENGUA C. Y LIT. 1º BACH ---Apar. 21.2, Unidades didácticas o Situaciones de aprendizaje

C) PROGRAMACIÓN GENERAL DE LITERATURA UNIVERSAL

2.- REFERENTES LEGISLATIVOS PARA: (Válidos para todos los departamentos)

- **1º y 3º E.S.O.:**
 - **NORMATIVA ESTATAL:** RD 217/2022
 - **NORMATIVA AUTONÓMICA:**
 - Organización y currículo: Instrucción 1/2022, Anexos 1, 2, 3, 4, 7
 - Evaluación, promoción y titulación: Instrucción 1/2022
 - Atención a la diversidad:
 - Programa diversificación, Instrucción 1/2022, apartado 21 al 27. Modelo de programa en el Anexo 8
 - Orden de 15 de enero de 2021, Capítulo 3.
- **1º BACHILLERATO:**
 - **NORMATIVA ESTATAL:** RD 243/2022
 - **NORMATIVA AUTONÓMICA:**
 - Organización y currículo: Instrucción 13/2022, Anexos 1,2,3,4,5
 - Evaluación, promoción y titulación: Instrucción 13/2022
 - Atención diversidad: Instrucción 13/2022. Exención de materias, fraccionamiento (apar. 17 al 20), Modelo de programa, anexo 6.

3.- REFERENTE CONTEXTUAL.

En este apartado debemos hablar de las características del centro que influyen en:

- La coordinación interna del departamento,
- La coordinación dentro de la misma materia por niveles.
- Entre distintas materias del mismo departamento.
- Con otros departamentos del instituto.

Es fundamental establecer las relaciones que existe entre materias, sobre todo si se van a establecer reparto de contenidos por niveles o entre materias que afecten al currículo legalmente establecido. Hay que argumentar los motivos que justifican esa decisión que se entiende siempre es en favor del alumnado.

Las relaciones entre distintos departamentos se pueden argumentar en apartado específico relacionado con la INTERDISCIPLINARIEDAD.

4.- INTERDISCIPLINARIEDAD.

Trabajos en común con otras materias o departamentos, acuerdos internos de área, acuerdos entre materias acerca del reparto de contenidos, acuerdos de temporalizaciones de contenidos, etc.

5.- OBJETIVOS DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA.

Con carácter general, debe entenderse que la consecución de las competencias y los objetivos previstos en la LOMLOE para las distintas etapas educativas está vinculada a la adquisición y al desarrollo de las competencias clave recogidas en este Perfil de salida, y que son las siguientes.

Tabla 1- Competencias clave (ESO y Bachillerato) –SE PUEDE COPIAR LA TABLA ENTERA--

	<ul style="list-style-type: none"> • Competencias clave según el R.D 217/2022, para la E.S.O. • Competencias Clave según el R.D. 243/2022, para el Bachillerato. 	
a	Comunicación lingüística	CCL
b	Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería	STEM
c	Competencia digital	CD
d	Competencia personal, social y de aprender a aprender	CPSAA
e	Competencia ciudadana	CC
f	Competencia Emprendedora	CE
g	Competencia en conciencia y expresiones culturales	CCEC

Tabla 2 (E.S.O.) ---SE PUEDE COPIAR LA TABLA ENTERA---

Relación de Objetivos de la Etapa (Generales y de Andalucía).	
○ ESO: R.D.217/2022, art.7	
a)	Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a las demás personas, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
b)	Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
c)	Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.

d)	Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con las demás personas, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
e)	Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Desarrollar las competencias tecnológicas básicas y avanzar en una reflexión ética sobre su funcionamiento y utilización.
f)	Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
g)	Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
h)	Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana y, si la hubiere, en la lengua cooficial de la comunidad autónoma, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
i)	Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.
j)	Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de las demás personas, así como el patrimonio artístico y cultural.
k)	Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado, la empatía y el respeto hacia los seres vivos, especialmente los animales, y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.
l)	Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

Tabla 2 (BACHILLERATO) ---SE PUEDE COPIAR LA TABLA ENTERA---

Relación de Objetivos de la Etapa.	
○ ESO: R.D.243/2022, art.7	
a)	Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución Española, así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.
b)	Consolidar una madurez personal, afectivo-sexual y social que les permita actuar de forma respetuosa, responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever, detectar y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales, así como las posibles situaciones de violencia.
c)	Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes, así como el reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la historia e impulsar la igualdad real y la no discriminación por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
d)	Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.
e)	Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana y, en su caso, la lengua cooficial de su comunidad autónoma.
f)	Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.
g)	Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.
h)	Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.
i)	Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.

j)	Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.
k)	Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.
l)	Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.
m)	Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Afianzar los hábitos de actividades físico-deportivas para favorecer el bienestar físico y mental, así como medio de desarrollo personal y social.
n)	Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la movilidad segura y saludable.
o)	Fomentar una actitud responsable y comprometida en la lucha contra el cambio climático y en la defensa del desarrollo sostenible.

Tabla 3. Descriptores operativos de las Competencias Clave EN LA E.S.O.

– SE PUEDE COPIAR LA TABLA ENTERA--

COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA	
Al completar el SEGUNDO CURSO de la E.S.O., el alumno o alumna..	Al completar la ENSEÑANZA BÁSICA, el alumno o alumna...
CCL1. Se expresa de forma oral, escrita, signada o multimodal, iniciándose progresivamente en el uso de la coherencia, corrección y adecuación en diferentes ámbitos personal, social y educativo y participa de manera activa y adecuada en interacciones comunicativas, mostrando una actitud respetuosa, tanto para el intercambio de información y creación de conocimiento como para establecer vínculos personales.	CCL1. Se expresa de forma oral, escrita, signada o multimodal con coherencia, corrección y adecuación a los diferentes contextos sociales, y participa en interacciones comunicativas con actitud cooperativa y respetuosa tanto para intercambiar información, crear conocimiento y transmitir opiniones, como para construir vínculos personales.
CCL2. Comprende, interpreta y valora con actitud reflexiva textos orales, escritos, signados o multimodales de relativa complejidad correspondientes a diferentes ámbitos personal, social y educativo, participando de manera activa e intercambiando opiniones en diferentes contextos y situaciones para construir conocimiento.	CCL2. Comprende, interpreta y valora con actitud crítica textos orales, escritos, signados o multimodales de los ámbitos personal, social, educativo y profesional para participar en diferentes contextos de manera activa e informada y para construir conocimiento.
CCL3. Localiza, selecciona y contrasta, siguiendo indicaciones, información procedente de diferentes fuentes y la integra y transforma en conocimiento para comunicarla de manera creativa, valorando aspectos más significativos relacionados con los objetivos de lectura, reconociendo y aprendiendo a evitar los riesgos de desinformación y adoptando un punto de vista crítico y personal con la propiedad intelectual.	CCL3. Localiza, selecciona y contrasta de manera progresivamente autónoma información procedente de diferentes fuentes evaluando su fiabilidad y pertinencia en función de los objetivos de lectura y evitando los riesgos de manipulación y desinformación, y la integra y transforma en conocimiento para comunicarla adoptando un punto de vista creativo, crítico y personal a la par que respetuoso con la propiedad intelectual.
CCL4. Lee de manera autónoma obras diversas adecuadas a su edad y selecciona las más cercanas a sus propios gustos e intereses, reconociendo muestras relevantes del patrimonio literario como un modo de simbolizar la experiencia individual y colectiva, interpretando y creando obras con intención literaria, a partir de modelos dados, reconociendo la lectura como fuente de enriquecimiento cultural y disfrute personal.	CCL4. Lee con autonomía obras diversas adecuadas a su edad, seleccionando las que mejor se ajustan a sus gustos e intereses; aprecia el patrimonio literario como cauce privilegiado de la experiencia individual y colectiva; y moviliza su propia experiencia biográfica y sus conocimientos literarios y culturales para construir y compartir su interpretación de las obras y para crear textos de intención literaria de progresiva complejidad.
CCL5. Pone sus prácticas comunicativas al servicio de la convivencia democrática, la gestión dialogada de los conflictos y la igualdad de derechos de todas las personas, identificando y aplicando estrategias para detectar usos discriminatorios, así como rechazar los abusos de poder, para favorecer un uso eficaz y ético de los diferentes	CCL5. Pone sus prácticas comunicativas al servicio de la convivencia democrática, la resolución dialogada de los conflictos y la igualdad de derechos de todas las personas, evitando los usos discriminatorios, así como los abusos de poder para favorecer la utilización no solo eficaz sino también ética de los diferentes sistemas de comunicación.

sistemas de comunicacion.	
COMPETENCIA PLURILINGÜE	
Al completar el SEGUNDO CURSO de la E.S.O., el alumno o alumna..	Al completar la ENSEÑANZA BÁSICA, el alumno o alumna...
CP1. Usa con cierta eficacia una lengua, además de la lengua o lenguas familiares, para responder a necesidades comunicativas breves, sencillas y predecibles, de manera adecuada tanto a su desarrollo e intereses como a situaciones y contextos cotidianos y frecuentes de los ámbitos personal, social y educativo.	CP1. Usa eficazmente una o más lenguas, además de la lengua o lenguas familiares, para responder a sus necesidades comunicativas, de manera apropiada y adecuada tanto a su desarrollo e intereses como a diferentes situaciones y contextos de los ámbitos personal, social, educativo y profesional.
CP2. A partir de sus experiencias, utiliza progresivamente estrategias adecuadas que le permiten comunicarse entre distintas lenguas en contextos cotidianos a través del uso de transferencias que le ayuden a ampliar su repertorio lingüístico individual.	CP2. A partir de sus experiencias, realiza transferencias entre distintas lenguas como estrategia para comunicarse y ampliar su repertorio lingüístico individual.
CP3. Conoce, respeta y muestra interés por la diversidad lingüística y cultural presente en su entorno próximo, permitiendo conseguir su desarrollo personal y valorando su importancia como factor de diálogo, para mejorar la convivencia y promover la cohesión social.	CP3. Conoce, valora y respeta la diversidad lingüística y cultural presente en la sociedad, integrándola en su desarrollo personal como factor de diálogo, para fomentar la cohesión social.
COMPETENCIA MATEMÁTICA Y COMPETENCIA EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INGENIERÍA (STEM)	
Al completar el SEGUNDO CURSO de la E.S.O., el alumno o alumna..	Al completar la ENSEÑANZA BÁSICA, el alumno o alumna...
STEM1. Utiliza métodos inductivos y deductivos propios de la actividad matemática en situaciones habituales de la realidad y aplica procesos de razonamiento y estrategias de resolución de problemas, reflexionando y comprobando las soluciones obtenidas.	STEM1. Utiliza métodos inductivos y deductivos propios del razonamiento matemático en situaciones conocidas y selecciona y emplea diferentes estrategias para resolver problemas analizando críticamente las soluciones y reformulando el procedimiento, si fuera necesario.
STEM2. Utiliza el pensamiento científico para entender y explicar los fenómenos observados que suceden en la realidad más cercana, favoreciendo la reflexión crítica, la formulación de hipótesis y la tarea investigadora, mediante la realización de experimentos sencillos, a través de un proceso en el que cada uno asume la responsabilidad de su aprendizaje.	STEM2. Utiliza el pensamiento científico para entender y explicar los fenómenos que ocurren a su alrededor, confiando en el conocimiento como motor de desarrollo, planteándose preguntas y comprobando hipótesis mediante la experimentación y la indagación, utilizando herramientas e instrumentos adecuados, apreciando la importancia de la precisión y la veracidad y mostrando una actitud crítica acerca del alcance y las limitaciones de la ciencia.
STEM3. Realiza proyectos, diseñando, fabricando y evaluando diferentes prototipos o modelos, buscando soluciones, de manera creativa e innovadora, mediante el trabajo en equipo a los problemas a los que se enfrenta, facilitando la participación de todo el grupo, favoreciendo la resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia para avanzar hacia un futuro sostenible.	STEM3. Plantea y desarrolla proyectos diseñando, fabricando y evaluando diferentes prototipos o modelos para generar o utilizar productos que den solución a una necesidad o problema de forma creativa y en equipo, procurando la participación de todo el grupo, resolviendo pacíficamente los conflictos que puedan surgir, adaptándose ante la incertidumbre y valorando la importancia de la sostenibilidad.
STEM4. Interpreta y transmite los elementos más relevantes centrados en el análisis y estudios de casos vinculados a experimentos, métodos y resultados científicos, matemáticos y tecnológicos, en diferentes formatos (tablas, diagramas, gráficos, fórmulas, esquemas...) y aprovechando de forma crítica la cultura digital, usando el lenguaje matemático apropiado, para adquirir, compartir y transmitir nuevos conocimientos.	STEM4. Interpreta y transmite los elementos más relevantes de procesos, razonamientos, demostraciones, métodos y resultados científicos, matemáticos y tecnológicos de forma clara y precisa y en diferentes formatos (gráficos, tablas, diagramas, fórmulas, esquemas, símbolos...), y aprovechando de forma crítica la cultura digital e incluyendo el lenguaje matemático-formal, con ética y responsabilidad para compartir y construir nuevos conocimientos.
STEM5. Aplica acciones fundamentadas científicamente para promover la salud y cuidar el medio ambiente y los seres vivos, identificando las normas de seguridad desde modelos o proyectos que promuevan el desarrollo sostenible y utilidad social, con objeto de fomentar la	STEM5. Emprende acciones fundamentadas científicamente para promover la salud física, mental y social, y preservar el medio ambiente y los seres vivos; y aplica principios de ética y seguridad en la realización de proyectos para transformar su entorno próximo de forma sostenible, valorando su impacto

mejora de la calidad de vida, a través de propuestas y conductas que reflejen la sensibilización y la gestión sobre el consumo responsable.	global y practicando el consumo responsable.
COMPETENCIA DIGITAL	
Al completar el SEGUNDO CURSO de la E.S.O., el alumno o alumna..	Al completar la ENSEÑANZA BÁSICA, el alumno o alumna...
CD1. Realiza, de manera autónoma, búsquedas en internet, seleccionando la información más adecuada y relevante, reflexiona sobre su validez, calidad y fiabilidad y muestra una actitud crítica y respetuosa con la propiedad intelectual.	CD1. Realiza búsquedas en internet atendiendo a criterios de validez, calidad, actualidad y fiabilidad, seleccionando los resultados de manera crítica y archivándolos, para recuperarlos, referenciarlos y reutilizarlos, respetando la propiedad intelectual.
CD2. Gestiona su entorno personal digital de aprendizaje, integrando algunos recursos y herramientas digitales e iniciándose en la búsqueda y selección de estrategias de tratamiento de la información, identificando la más adecuada según sus necesidades para construir conocimiento y contenidos digitales creativos.	CD2. Gestiona y utiliza su entorno personal digital de aprendizaje para construir conocimiento y crear contenidos digitales, mediante estrategias de tratamiento de la información y el uso de diferentes herramientas digitales, seleccionando y configurando la más adecuada en función de la tarea y de sus necesidades de aprendizaje permanente.
CD3. Participa y colabora a través de herramientas o plataformas virtuales que le permiten interactuar y comunicarse de manera adecuada a través del trabajo cooperativo, compartiendo contenidos, información y datos, para construir una identidad digital adecuada, reflexiva y cívica, mediante un uso activo de las tecnologías digitales, realizando una gestión responsable de sus acciones en la red.	CD3. Se comunica, participa, colabora e interactúa compartiendo contenidos, datos e información mediante herramientas o plataformas virtuales, y gestiona de manera responsable sus acciones, presencia y visibilidad en la red, para ejercer una ciudadanía digital activa, cívica y reflexiva.
CD4. Conoce los riesgos y adopta, con progresiva autonomía, medidas preventivas en el uso de las tecnologías digitales para proteger los dispositivos, los datos personales, la salud y el medioambiente, tomando conciencia de la importancia y necesidad de hacer un uso crítico, responsable, seguro y saludable de dichas tecnologías.	CD4. Identifica riesgos y adopta medidas preventivas al usar las tecnologías digitales para proteger los dispositivos, los datos personales, la salud y el medioambiente, y para tomar conciencia de la importancia y necesidad de hacer un uso crítico, legal, seguro, saludable y sostenible de dichas tecnologías.
CD5. Desarrolla, siguiendo indicaciones, algunos programas, aplicaciones informáticas sencillas y determinadas soluciones digitales que le ayuden a resolver problemas concretos y hacer frente a posibles retos propuestos de manera creativa, valorando la contribución de las tecnologías digitales en el desarrollo sostenible, para poder llevar a cabo un uso responsable y ético de las mismas.	CD5. Desarrolla aplicaciones informáticas sencillas y soluciones tecnológicas creativas y sostenibles para resolver problemas concretos o responder a retos propuestos, mostrando interés y curiosidad por la evolución de las tecnologías digitales y por su desarrollo sostenible y uso ético.
COMPETENCIA PERSONAL, SOCIAL Y DE APRENDER A APRENDER	
Al completar el SEGUNDO CURSO de la E.S.O., el alumno o alumna..	Al completar la ENSEÑANZA BÁSICA, el alumno o alumna...
CPSAA1. Toma conciencia y expresa sus propias emociones afrontando con éxito, optimismo y empatía la búsqueda de un propósito y motivación para el aprendizaje, para iniciarse, de manera progresiva, en el tratamiento y la gestión de los retos y cambios que surgen en su vida cotidiana y adecuarlos a sus propios objetivos.	CPSAA1. Regula y expresa sus emociones, fortaleciendo el optimismo, la resiliencia, la autoeficacia y la búsqueda de propósito y motivación hacia el aprendizaje, para gestionar los retos y cambios y armonizarlos con sus propios objetivos.
CPSAA2. Conoce los riesgos más relevantes para la salud, desarrolla hábitos encaminados a la conservación de la salud física, mental y social (hábitos posturales, ejercicio físico, control del estrés...), e identifica conductas contrarias a la convivencia, planteando distintas estrategias para abordarlas.	CPSAA2. Comprende los riesgos para la salud relacionados con factores sociales, consolida estilos de vida saludable a nivel físico y mental, reconoce conductas contrarias a la convivencia y aplica estrategias para abordarlas.
CPSAA3. Reconoce y respeta las emociones, experiencias y comportamientos de las demás personas y reflexiona sobre su importancia en el proceso de aprendizaje, asumiendo tareas y responsabilidades de manera equitativa, empleando estrategias	CPSAA3. Comprende proactivamente las perspectivas y las experiencias de las demás personas y las incorpora a su aprendizaje, para participar en el trabajo en grupo, distribuyendo y aceptando tareas y responsabilidades de

cooperativas de trabajo en grupo dirigidas a la consecucion de objetivos compartidos.	manera equitativa y empleando estrategias cooperativas.
CPSAA4. Reflexiona y adopta posturas criticas sobre la mejora de los procesos de autoevaluacion que intervienen en su aprendizaje, reconociendo el valor del esfuerzo y la dedicacion personal, que ayuden a favorecer la adquisicion de conocimientos, el contraste de informacion y la busqueda de conclusiones relevantes.	CPSAA4. Realiza autoevaluaciones sobre su proceso de aprendizaje, buscando fuentes fiables para validar, sustentar y contrastar la informacion y para obtener conclusiones relevantes.
CPSAA5. Se inicia en el planteamiento de objetivos a medio plazo y comienza a desarrollar estrategias que comprenden la auto y coevaluacion y la retroalimentacion para mejorar el proceso de construccion del conocimiento a traves de la toma de conciencia de los errores cometidos.	CPSAA5. Planea objetivos a medio plazo y desarrolla procesos metacognitivos de retroalimentacion para aprender de sus errores en el proceso de construccion del conocimiento.
COMPETENCIA CIUDADANA	
Al completar el SEGUNDO CURSO de la E.S.O., el alumno o alumna..	Al completar la ENSEÑANZA BÁSICA, el alumno o alumna...
CC1. Comprende ideas y cuestiones relativas a la ciudadania activa y democratica, asi como a los procesos historicos y sociales mas importantes que modelan su propia identidad, tomando conciencia de la importancia de los valores y normas eticas como guia de la conducta individual y social, participando de forma respetuosa, dialogante y constructiva en actividades grupales en cualquier contexto.	CC1. Analiza y comprende ideas relativas a la dimension social y ciudadana de su propia identidad, asi como a los hechos culturales, historicos y normativos que la determinan, demostrando respeto por las normas, empatia, equidad y espiritu constructivo en la interaccion con los demas en cualquier contexto.
CC2. Conoce y valora positivamente los principios y valores basicos que constituyen el marco democratico de convivencia de la Union Europea, la Constitucion espanola y los derechos humanos y de la infancia, participando, de manera progresiva, en actividades comunitarias de trabajo en equipo y cooperacion que promuevan una convivencia pacifica, respetuosa y democratica de la ciudadania global, tomando conciencia del compromiso con la igualdad de genero, el respeto por la diversidad, la cohesion social y el logro de un desarrollo sostenible.	CC2. Analiza y asume fundadamente los principios y valores que emanan del proceso de integracion europea, la Constitucion espanola y los derechos humanos y de la infancia, participando en actividades comunitarias, como la toma de decisiones o la resolucion de conflictos, con actitud democratica, respeto por la diversidad, y compromiso con la igualdad de genero, la cohesion social, el desarrollo sostenible y el logro de la ciudadania mundial.
CC3. Reflexiona y valora sobre los principales problemas eticos de actualidad, desarrollando un pensamiento critico que le permita afrontar y defender las posiciones personales, mediante una actitud dialogante basada en el respeto, la cooperacion, la solidaridad y el rechazo a cualquier tipo de violencia y discriminacion provocado por ciertos estereotipos y prejuicios.	CC3. Comprende y analiza problemas eticos fundamentales y de actualidad, considerando criticamente los valores propios y ajenos, y desarrollando juicios propios para afrontar la controversia moral con actitud dialogante, argumentativa, respetuosa, y opuesta a cualquier tipo de discriminacion o violencia.
CC4. Comprende las relaciones sistemicas de interdependencia y ecodependencia con el entorno a traves del analisis de los principales problemas ecosociales locales y globales, promoviendo estilos de vida comprometidos con la adopcion de habitos que contribuyan a la conservacion de la biodiversidad y al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.	CC4. Comprende las relaciones sistemicas de interdependencia, ecodependencia e interconexion entre actuaciones locales y globales, y adopta, de forma consciente y motivada, un estilo de vida sostenible y ecosocialmente responsable.
COMPETENCIA EMPRENDEDORA	
Al completar el SEGUNDO CURSO de la E.S.O., el alumno o alumna..	Al completar la ENSEÑANZA BÁSICA, el alumno o alumna...
CE1. Se inicia en el analisis y reconocimiento de necesidades y hace frente a retos con actitud critica, valorando las posibilidades de un desarrollo sostenible, reflexionando sobre el impacto que puedan generar en el entorno, para plantear ideas y soluciones originales y sostenibles en el ambito social, educativo y profesional.	CE1. Analiza necesidades y oportunidades y afronta retos con sentido critico, haciendo balance de su sostenibilidad, valorando el impacto que puedan suponer en el entorno, para presentar ideas y soluciones innovadoras, eticas y sostenibles, dirigidas a crear valor en el ambito personal, social, educativo y profesional.

CE2. Identifica y analiza las fortalezas y debilidades propias, utilizando estrategias de autoconocimiento, comprendiendo los elementos economicos y financieros elementales y aplicandolos a actividades y situaciones concretas, usando destrezas basicas que le permitan la colaboracion y el trabajo en equipo y le ayuden a resolver problemas de la vida diaria para poder llevar a cabo experiencias emprendedoras que generen valor.	CE2. Evalua las fortalezas y debilidades propias, haciendo uso de estrategias de autoconocimiento y autoeficacia, y comprende los elementos fundamentales de la economia y las finanzas, aplicando conocimientos economicos y financieros a actividades y situaciones concretas, utilizando destrezas que favorezcan el trabajo colaborativo y en equipo, para reunir y optimizar los recursos necesarios que lleven a la accion una experiencia emprendedora que genere valor.
CE3. Participa en el proceso de creacion de ideas y soluciones valiosas, asi como en la realizacion de tareas previamente planificadas e interviene en procesos de toma de decisiones que puedan surgir, considerando el proceso realizado y el resultado obtenido para la creacion de un modelo emprendedor e innovador, teniendo en cuenta la experiencia como una oportunidad para aprender.	CE3. Desarrolla el proceso de creacion de ideas y soluciones valiosas y toma decisiones, de manera razonada, utilizando estrategias agiles de planificacion y gestion, y reflexiona sobre el proceso realizado y el resultado obtenido, para llevar a termino el proceso de creacion de prototipos innovadores y de valor, considerando la experiencia como una oportunidad para aprender.
COMPETENCIA EN CONCIENCIA Y EXPRESIONES CULTURALES	
Al completar el SEGUNDO CURSO de la E.S.O., el alumno o alumna..	Al completar la ENSEÑANZA BÁSICA, el alumno o alumna...
CCEC1. Conoce y aprecia con sentido critico los aspectos fundamentales del patrimonio cultural y artistico, tomando conciencia de la importancia de su conservacion, valorando la diversidad cultural y artistica como fuente de enriquecimiento personal.	CCEC1. Conoce, aprecia criticamente y respeta el patrimonio cultural y artistico, implicandose en su conservacion y valorando el enriquecimiento inherente a la diversidad cultural y artistica.
CCEC2. Reconoce, disfruta y se inicia en el analisis de las especificidades e intencionalidades de las manifestaciones artisticas y culturales mas destacadas del patrimonio, desarrollando estrategias que le permitan distinguir tanto los diversos canales y medios como los lenguajes y elementos tecnicos que las caracterizan.	CCEC2. Disfruta, reconoce y analiza con autonomia las especificidades e intencionalidades de las manifestaciones artisticas y culturales mas destacadas del patrimonio, distinguiendo los medios y soportes, asi como los lenguajes y elementos tecnicos que las caracterizan.
CCEC3. Expresa ideas, opiniones, sentimientos y emociones, desarrollando, de manera progresiva, su autoestima y creatividad en la expresion, a traves de de su propio cuerpo, de producciones artisticas y culturales, mostrando empatia, asi como una actitud colaborativa, abierta y respetuosa en su relacion con los demas.	CCEC3. Expresa ideas, opiniones, sentimientos y emociones por medio de producciones culturales y artisticas, integrando su propio cuerpo y desarrollando la autoestima, la creatividad y el sentido del lugar que ocupa en la sociedad, con una actitud empatica, abierta y colaborativa.
CCEC4. Conoce y se inicia en el uso de manera creativa de diversos soportes y tecnicas plasticas, visuales, audiovisuales, sonoras o corporales, seleccionando las mas adecuadas a su proposito, para la creacion de productos artisticos y culturales tanto de manera individual como colaborativa y valorando las oportunidades de desarrollo personal, social y laboral.	CCEC4. Conoce, selecciona y utiliza con creatividad diversos medios y soportes, asi como tecnicas plasticas, visuales, audiovisuales, sonoras o corporales, para la creacion de productos artisticos y culturales, tanto de forma individual como colaborativa, identificando oportunidades de desarrollo personal, social y laboral, asi como de emprendimiento.

**Tabla 3. Descriptores operativos de las Competencias Clave EN EL BACHILLERATO
– SE PUEDE COPIAR LA TABLA ENTERA--**

COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA (CCL)	
Al completar la enseñanza básica, el alumno o la alumna ...	Al completar el Bachillerato, el alumno o la alumna...
CCL1. Se expresa de forma oral, escrita, signada o multimodal con coherencia, correccion y adecuacion a los diferentes contextos sociales, y participa en interacciones comunicativas con actitud cooperativa y respetuosa tanto para intercambiar informacion, crear conocimiento y transmitir opiniones, como para construir vinculos personales.	CCL1. Se expresa de forma oral, escrita, signada o multimodal con fluidez, coherencia, correccion y adecuacion a los diferentes contextos sociales y academicos, y participa en interacciones comunicativas con actitud cooperativa y respetuosa tanto para intercambiar informacion, crear conocimiento y argumentar sus opiniones como para establecer y cuidar sus relaciones interpersonales.
CCL2. Comprende, interpreta y valora con actitud critica textos orales, escritos, signados o multimodales de los ambitos	CCL2. Comprende, interpreta y valora con actitud critica textos orales, escritos, signados o multimodales de los distintos

personal, social, educativo y profesional para participar en diferentes contextos de manera activa e informada y para construir conocimiento.	ambitos, con especial énfasis en los textos académicos y de los medios de comunicación, para participar en diferentes contextos de manera activa e informada y para construir conocimiento.
CCL3. Localiza, selecciona y contrasta de manera progresivamente autónoma información procedente de diferentes fuentes, evaluando su fiabilidad y pertinencia en función de los objetivos de lectura y evitando los riesgos de manipulación y desinformación, y la integra y transforma en conocimiento para comunicarla adoptando un punto de vista creativo, crítico y personal a la par que respetuoso con la propiedad intelectual.	CCL3. Localiza, selecciona y contrasta de manera autónoma información procedente de diferentes fuentes evaluando su fiabilidad y pertinencia en función de los objetivos de lectura y evitando los riesgos de manipulación y desinformación, y la integra y transforma en conocimiento para comunicarla de manera clara y rigurosa adoptando un punto de vista creativo y crítico a la par que respetuoso con la propiedad intelectual.
CCL4. Lee con autonomía obras diversas adecuadas a su edad, seleccionando las que mejor se ajustan a sus gustos e intereses; aprecia el patrimonio literario como cauce privilegiado de la experiencia individual y colectiva; y moviliza su propia experiencia biográfica y sus conocimientos literarios y culturales para construir y compartir su interpretación de las obras y para crear textos de intención literaria de progresiva complejidad.	CCL4. Lee con autonomía obras relevantes de la literatura poniéndolas en relación con su contexto sociohistórico de producción, con la tradición literaria anterior y posterior y examinando la huella de su legado en la actualidad, para construir y compartir su propia interpretación argumentada de las obras, crear y recrear obras de intención literaria y conformar progresivamente un mapa cultural.
CCL5. Pone sus prácticas comunicativas al servicio de la convivencia democrática, la resolución dialogada de los conflictos y la igualdad de derechos de todas las personas, evitando los usos discriminatorios, así como los abusos de poder, para favorecer la utilización no solo eficaz sino también ética de los diferentes sistemas de comunicación.	CCL5. Pone sus prácticas comunicativas al servicio de la convivencia democrática, la resolución dialogada de los conflictos y la igualdad de derechos de todas las personas, evitando y rechazando los usos discriminatorios, así como los abusos de poder, para favorecer la utilización no solo eficaz sino también ética de los diferentes sistemas de comunicación.
COMPETENCIA PLURILINGÜE (CP)	
Al completar la enseñanza básica, el alumno o la alumna ...	Al completar el Bachillerato, el alumno o la alumna...
CP1. Usa eficazmente una o más lenguas, además de la lengua o lenguas familiares, para responder a sus necesidades comunicativas, de manera apropiada y adecuada tanto a su desarrollo e intereses como a diferentes situaciones y contextos de los ámbitos personal, social, educativo y profesional.	CP1. Utiliza con fluidez, adecuación y aceptable corrección una o más lenguas, además de la lengua familiar o de las lenguas familiares, para responder a sus necesidades comunicativas con espontaneidad y autonomía en diferentes situaciones y contextos de los ámbitos personal, social, educativo y profesional.
CP2. A partir de sus experiencias, realiza transferencias entre distintas lenguas como estrategia para comunicarse y ampliar su repertorio lingüístico individual.	CP2. A partir de sus experiencias, desarrolla estrategias que le permitan ampliar y enriquecer de forma sistemática su repertorio lingüístico individual con el fin de comunicarse de manera eficaz.
CP3. Conoce, valora y respeta la diversidad lingüística y cultural presente en la sociedad, integrándola en su desarrollo personal como factor de diálogo, para fomentar la cohesión social.	CP3. Conoce y valora críticamente la diversidad lingüística y cultural presente en la sociedad, integrándola en su desarrollo personal y anteponiendo la comprensión mutua como característica central de la comunicación, para fomentar la cohesión social.
COMPETENCIA MATEMÁTICA Y COMPETENCIA EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INGENIERÍA (STEM)	
Al completar la enseñanza básica, el alumno o la alumna ...	Al completar el Bachillerato, el alumno o la alumna...
STEM1. Utiliza métodos inductivos y deductivos propios del razonamiento matemático en situaciones conocidas, y selecciona y emplea diferentes estrategias para resolver problemas analizando críticamente las soluciones y reformulando el procedimiento, si fuera necesario.	STEM1. Selecciona y utiliza métodos inductivos y deductivos propios del razonamiento matemático en situaciones propias de la modalidad elegida y emplea estrategias variadas para la resolución de problemas analizando críticamente las soluciones y reformulando el procedimiento, si fuera necesario.
STEM2. Utiliza el pensamiento científico para entender y explicar los fenómenos que ocurren a su alrededor, confiando en el conocimiento como motor de desarrollo, planteándose preguntas y comprobando hipótesis mediante la experimentación y la indagación, utilizando herramientas e instrumentos adecuados, apreciando la importancia de la precisión y la veracidad y mostrando una actitud crítica acerca del alcance y las limitaciones de la ciencia.	STEM2. Utiliza el pensamiento científico para entender y explicar fenómenos relacionados con la modalidad elegida, confiando en el conocimiento como motor de desarrollo, planteándose hipótesis y contrastándolas o comprobándolas mediante la observación, la experimentación y la investigación, utilizando herramientas e instrumentos adecuados, apreciando la importancia de la precisión y la veracidad y mostrando una actitud crítica acerca del alcance y limitaciones de los métodos.

	empleados.
STEM3. Plantea y desarrolla proyectos diseñando, fabricando y evaluando diferentes prototipos o modelos para generar o utilizar productos que den solución a una necesidad o problema de forma creativa y en equipo, procurando la participación de todo el grupo, resolviendo pacíficamente los conflictos que puedan surgir, adaptándose ante la incertidumbre y valorando la importancia de la sostenibilidad.	STEM3. Plantea y desarrolla proyectos diseñando y creando prototipos o modelos para generar o utilizar productos que den solución a una necesidad o problema de forma colaborativa, procurando la participación de todo el grupo, resolviendo pacíficamente los conflictos que puedan surgir, adaptándose ante la incertidumbre y evaluando el producto obtenido de acuerdo a los objetivos propuestos, la sostenibilidad y el impacto transformador en la sociedad.
STEM4. Interpreta y transmite los elementos más relevantes de procesos, razonamientos, demostraciones, métodos y resultados científicos, matemáticos y tecnológicos de forma clara y precisa y en diferentes formatos (gráficos, tablas, diagramas, fórmulas, esquemas, símbolos.), aprovechando de forma crítica la cultura digital e incluyendo el lenguaje matemático-formal con ética y responsabilidad, para compartir y construir nuevos conocimientos.	STEM4. Interpreta y transmite los elementos más relevantes de investigaciones de forma clara y precisa, en diferentes formatos (gráficos, tablas, diagramas, fórmulas, esquemas, símbolos.) y aprovechando la cultura digital con ética y responsabilidad y valorando de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida para compartir y construir nuevos conocimientos.
STEM5. Emprende acciones fundamentadas científicamente para promover la salud física, mental y social, y preservar el medio ambiente y los seres vivos; y aplica principios de ética y seguridad en la realización de proyectos para transformar su entorno próximo de forma sostenible, valorando su impacto global y practicando el consumo responsable.	STEM5. Planea y emprende acciones fundamentadas científicamente para promover la salud física y mental, y preservar el medio ambiente y los seres vivos, practicando el consumo responsable, aplicando principios de ética y seguridad para crear valor y transformar su entorno de forma sostenible adquiriendo compromisos como ciudadano en el ámbito local y global.
COMPETENCIA DIGITAL (CD)	
Al completar la enseñanza básica, el alumno o la alumna ...	Al completar el Bachillerato, el alumno o la alumna...
CD1. Realiza búsquedas en internet atendiendo a criterios de validez, calidad, actualidad y fiabilidad, seleccionando los resultados de manera crítica y archivándolos, para recuperarlos, referenciarlos y reutilizarlos, respetando la propiedad intelectual.	CD1. Realiza búsquedas avanzadas comprendiendo como funcionan los motores de búsqueda en internet aplicando criterios de validez, calidad, actualidad y fiabilidad, seleccionando los resultados de manera crítica y organizando el almacenamiento de la información de manera adecuada y segura para referenciarla y reutilizarla posteriormente.
CD2. Gestiona y utiliza su entorno personal digital de aprendizaje para construir conocimiento y crear contenidos digitales, mediante estrategias de tratamiento de la información y el uso de diferentes herramientas digitales, seleccionando y configurando la más adecuada en función de la tarea y de sus necesidades de aprendizaje permanente.	CD2. Crea, integra y reelabora contenidos digitales de forma individual o colectiva, aplicando medidas de seguridad y respetando, en todo momento, los derechos de autoría digital para ampliar sus recursos y generar nuevo conocimiento.
CD3. Se comunica, participa, colabora e interactúa compartiendo contenidos, datos e información mediante herramientas o plataformas virtuales, y gestiona de manera responsable sus acciones, presencia y visibilidad en la red, para ejercer una ciudadanía digital activa, cívica y reflexiva.	CD3. Selecciona, configura y utiliza dispositivos digitales, herramientas, aplicaciones y servicios en línea y los incorpora en su entorno personal de aprendizaje digital para comunicarse, trabajar colaborativamente y compartir información, gestionando de manera responsable sus acciones, presencia y visibilidad en la red y ejerciendo una ciudadanía digital activa, cívica y reflexiva.
CD4. Identifica riesgos y adopta medidas preventivas al usar las tecnologías digitales para proteger los dispositivos, los datos personales, la salud y el medio ambiente, y para tomar conciencia de la importancia y necesidad de hacer un uso crítico, legal, seguro, saludable y sostenible de dichas tecnologías.	CD4. Evalúa riesgos y aplica medidas al usar las tecnologías digitales para proteger los dispositivos, los datos personales, la salud y el medio ambiente y hace un uso crítico, legal, seguro, saludable y sostenible de dichas tecnologías.
CD5. Desarrolla aplicaciones informáticas sencillas y soluciones tecnológicas creativas y sostenibles para resolver problemas concretos o responder a retos propuestos, mostrando interés y curiosidad por la evolución de las tecnologías digitales y por su desarrollo sostenible y uso ético.	CD5. Desarrolla soluciones tecnológicas innovadoras y sostenibles para dar respuesta a necesidades concretas, mostrando interés y curiosidad por la evolución de las tecnologías digitales y por su desarrollo sostenible y uso ético.
COMPETENCIA PERSONAL, SOCIAL Y DE APRENDER A APRENDER (CPSAA)	
Al completar la enseñanza básica, el alumno o la alumna ...	Al completar el Bachillerato, el alumno o la alumna...

CPSAA1. Regula y expresa sus emociones, fortaleciendo el optimismo, la resiliencia, la autoeficacia y la búsqueda de propósito y motivación hacia el aprendizaje, para gestionar los retos y cambios y armonizarlos con sus propios objetivos.	CPSAA1.1 Fortalece el optimismo, la resiliencia, la autoeficacia y la búsqueda de objetivos de forma autónoma para hacer eficaz su aprendizaje. CPSAA1.2 Desarrolla una personalidad autónoma, gestionando constructivamente los cambios, la participación social y su propia actividad para dirigir su vida.
CPSAA2. Comprende los riesgos para la salud relacionados con factores sociales, consolida estilos de vida saludable a nivel físico y mental, reconoce conductas contrarias a la convivencia y aplica estrategias para abordarlas.	CPSAA2. Adopta de forma autónoma un estilo de vida sostenible y atiende al bienestar físico y mental propio y de los demás, buscando y ofreciendo apoyo en la sociedad para construir un mundo más saludable.
CPSAA3. Comprende proactivamente las perspectivas y las experiencias de las demás personas y las incorpora a su aprendizaje, para participar en el trabajo en grupo, distribuyendo y aceptando tareas y responsabilidades de manera equitativa y empleando estrategias cooperativas.	CPSAA3.1 Muestra sensibilidad hacia las emociones y experiencias de los demás, siendo consciente de la influencia que ejerce el grupo en las personas, para consolidar una personalidad empática e independiente y desarrollar su inteligencia. CPSAA3.2 Distribuye en un grupo las tareas, recursos y responsabilidades de manera ecuanime, según sus objetivos, favoreciendo un enfoque sistémico para contribuir a la consecución de objetivos compartidos.
CPSAA4. Realiza autoevaluaciones sobre su proceso de aprendizaje, buscando fuentes fiables para validar, sustentar y contrastar la información y para obtener conclusiones relevantes.	CPSAA4. Compara, analiza, evalúa y sintetiza datos, información e ideas de los medios de comunicación, para obtener conclusiones lógicas de forma autónoma, valorando la fiabilidad de las fuentes.
CPSAA5. Planea objetivos a medio plazo y desarrolla procesos metacognitivos de retroalimentación para aprender de sus errores en el proceso de construcción del conocimiento.	CPSAA5. Planifica a largo plazo evaluando los propósitos y los procesos de la construcción del conocimiento, relacionando los diferentes campos del mismo para desarrollar procesos autorregulados de aprendizaje que le permitan transmitir ese conocimiento, proponer ideas creativas y resolver problemas con autonomía.

COMPETENCIA CIUDADANA (CC)

Al completar la enseñanza básica, el alumno o la alumna ...	Al completar el Bachillerato, el alumno o la alumna...
CC1. Analiza y comprende ideas relativas a la dimensión social y ciudadana de su propia identidad, así como a los hechos culturales, históricos y normativos que la determinan, demostrando respeto por las normas, empatía, equidad y espíritu constructivo en la interacción con los demás en cualquier contexto.	CC1. Analiza hechos, normas e ideas relativas a la dimensión social, histórica, cívica y moral de su propia identidad, para contribuir a la consolidación de su madurez personal y social, adquirir una conciencia ciudadana y responsable, desarrollar la autonomía y el espíritu crítico, y establecer una interacción pacífica y respetuosa con los demás y con el entorno.
CC2. Analiza y asume fundamentamente los principios y valores que emanan del proceso de integración europea, la Constitución Española y los derechos humanos y de la infancia, participando en actividades comunitarias, como la toma de decisiones o la resolución de conflictos, con actitud democrática, respeto por la diversidad, y compromiso con la igualdad de género, la cohesión social, el desarrollo sostenible y el logro de la ciudadanía mundial.	CC2. Reconoce, analiza y aplica en diversos contextos, de forma crítica y consecuente, los principios, ideales y valores relativos al proceso de integración europea, la Constitución Española, los derechos humanos, y la historia y el patrimonio cultural propios, a la vez que participa en todo tipo de actividades grupales con una actitud fundamentada en los principios y procedimientos democráticos, el compromiso ético con la igualdad, la cohesión social, el desarrollo sostenible y el logro de la ciudadanía mundial.
CC3. Comprende y analiza problemas éticos fundamentales y de actualidad, considerando críticamente los valores propios y ajenos, y desarrollando juicios propios para afrontar la controversia moral con actitud dialogante, argumentativa, respetuosa y opuesta a cualquier tipo de discriminación o violencia.	CC3. Adopta un juicio propio y argumentado ante problemas éticos y filosóficos fundamentales y de actualidad, afrontando con actitud dialogante la pluralidad de valores, creencias e ideas, rechazando todo tipo de discriminación y violencia, y promoviendo activamente la igualdad y corresponsabilidad efectiva entre mujeres y hombres.
CC4. Comprende las relaciones sistémicas de interdependencia, codependencia e interconexión entre actuaciones locales y globales, y adopta, de forma consciente y motivada, un estilo de vida sostenible y ecosocialmente responsable.	CC4. Analiza las relaciones de interdependencia y codependencia entre nuestras formas de vida y el entorno, realizando un análisis crítico de la huella ecológica de las acciones humanas, y demostrando un compromiso ético y ecosocialmente responsable con actividades y hábitos que conduzcan al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la lucha contra el cambio climático.

COMPETENCIA EMPRENDEDORA (CE)	
Al completar la enseñanza básica, el alumno o la alumna ...	Al completar el Bachillerato, el alumno o la alumna...
CE1. Analiza necesidades y oportunidades y afronta retos con sentido crítico, haciendo balance de su sostenibilidad, valorando el impacto que puedan suponer en el entorno, para presentar ideas y soluciones innovadoras, éticas y sostenibles, dirigidas a crear valor en el ámbito personal, social, educativo y profesional.	CE1. Evalúa necesidades y oportunidades y afronta retos, con sentido crítico y ético, evaluando su sostenibilidad y comprobando, a partir de conocimientos técnicos específicos, el impacto que puedan suponer en el entorno, para presentar y ejecutar ideas y soluciones innovadoras dirigidas a distintos contextos, tanto locales como globales, en el ámbito personal, social y académico con proyección profesional emprendedora.
CE2. Evalúa las fortalezas y debilidades propias, haciendo uso de estrategias de autoconocimiento y autoeficacia, y comprende los elementos fundamentales de la economía y las finanzas, aplicando conocimientos económicos y financieros a actividades y situaciones concretas, utilizando destrezas que favorezcan el trabajo colaborativo y en equipo, para reunir y optimizar los recursos necesarios que lleven a la acción una experiencia emprendedora que genere valor.	CE2. Evalúa y reflexiona sobre las fortalezas y debilidades propias y las de los demás, haciendo uso de estrategias de autoconocimiento y autoeficacia, interioriza los conocimientos económicos y financieros específicos y los transfiere a contextos locales y globales, aplicando estrategias y destrezas que agilicen el trabajo colaborativo y en equipo, para reunir y optimizar los recursos necesarios, que lleven a la acción una experiencia o iniciativa emprendedora de valor.
CE3. Desarrolla el proceso de creación de ideas y soluciones valiosas y toma decisiones, de manera razonada, utilizando estrategias ágiles de planificación y gestión, y reflexiona sobre el proceso realizado y el resultado obtenido, para llevar a término el proceso de creación de prototipos innovadores y de valor, considerando la experiencia como una oportunidad para aprender.	CE3. Lleva a cabo el proceso de creación de ideas y soluciones innovadoras y toma decisiones, con sentido crítico y ético, aplicando conocimientos técnicos específicos y estrategias ágiles de planificación y gestión de proyectos, y reflexiona sobre el proceso realizado y el resultado obtenido, para elaborar un prototipo final de valor para los demás, considerando tanto la experiencia de éxito como de fracaso, una oportunidad para aprender.
COMPETENCIA EN CONCIENCIA Y EXPRESIONES CULTURALES (CCEC)	
Al completar la enseñanza básica, el alumno o la alumna ...	Al completar el Bachillerato, el alumno o la alumna...
CCEC1. Conoce, aprecia críticamente y respeta el patrimonio cultural y artístico, implicándose en su conservación y valorando el enriquecimiento inherente a la diversidad cultural y artística.	CCEC1. Reflexiona, promueve y valora críticamente el patrimonio cultural y artístico de cualquier época, contrastando sus singularidades y partiendo de su propia identidad, para defender la libertad de expresión, la igualdad y el enriquecimiento inherente a la diversidad.
CCEC2. Disfruta, reconoce y analiza con autonomía las especificidades e intencionalidades de las manifestaciones artísticas y culturales más destacadas del patrimonio, distinguiendo los medios y soportes, así como los lenguajes y elementos técnicos que las caracterizan.	CCEC2. Investiga las especificidades e intencionalidades de diversas manifestaciones artísticas y culturales del patrimonio, mediante una postura de recepción activa y deleite, diferenciando y analizando los distintos contextos, medios y soportes en que se materializan, así como los lenguajes y elementos técnicos y estéticos que las caracterizan.
CCEC3. Expresa ideas, opiniones, sentimientos y emociones por medio de producciones culturales y artísticas, integrando su propio cuerpo y desarrollando la autoestima, la creatividad y el sentido del lugar que ocupa en la sociedad, con una actitud empática, abierta y colaborativa.	CCEC3.1 Expresa ideas, opiniones, sentimientos y emociones con creatividad y espíritu crítico, realizando con rigor sus propias producciones culturales y artísticas, para participar de forma activa en la promoción de los derechos humanos y los procesos de socialización y de construcción de la identidad personal que se derivan de la práctica artística. CCEC3.2 Descubre la autoexpresión, a través de la interacción corporal y la experimentación con diferentes herramientas y lenguajes artísticos, enfrentándose a situaciones creativas con una actitud empática y colaborativa, y con autoestima, iniciativa e imaginación.
CCEC4. Conoce, selecciona y utiliza con creatividad diversos medios y soportes, así como técnicas plásticas, visuales, audiovisuales, sonoras o corporales, para la creación de productos artísticos y culturales, tanto de forma individual como colaborativa, identificando oportunidades de desarrollo personal, social y laboral, así como de emprendimiento.	CCEC4.1 Selecciona e integra con creatividad diversos medios y soportes, así como técnicas plásticas, visuales, audiovisuales, sonoras o corporales, para diseñar y producir proyectos artísticos y culturales sostenibles, analizando las oportunidades de desarrollo personal, social y laboral que ofrecen sirviéndose de la interpretación, la ejecución, la improvisación o la composición. CCEC4.2 Planifica, adapta y organiza sus conocimientos, destrezas y actitudes para responder con creatividad y eficacia a los desempeños derivados de una producción cultural o artística, individual o

	colectiva, utilizando diversos lenguajes, códigos, técnicas, herramientas y recursos plásticos, visuales, audiovisuales, musicales, corporales o escénicos, valorando tanto el proceso como el producto final y comprendiendo las oportunidades personales, sociales, inclusivas y económicas que ofrecen.
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Tabla 4 EJEMPLO DE TECNOLOGÍA Y DIGITALIZACIÓN, 3º E.S.O.

Relación de las Competencias específicas de la materia con los descriptores del Perfil de salida.		
<p>○ ESO: Instrucción 1/2022 de 23 de junio</p> <p>En cada materia vienen las competencias específicas y se relacionan, al final del párrafo que las describe, los descriptores del Perfil de salida con los que se conecta.</p>		
Nº	COMPETENCIA ESPECÍFICAS	Descriptores del Perfil de salida
1	Buscar y seleccionar la información adecuada proveniente de diversas fuentes, de manera crítica y segura, aplicando procesos de investigación, métodos de análisis de productos y experimentando con herramientas de simulación, para definir problemas tecnológicos e iniciar procesos de creación de soluciones a partir de la información obtenida.	CCL3, STEM2, CD1, CD4, CPSAA4, CE1.
2	Abordar problemas tecnológicos con autonomía y actitud creativa, aplicando conocimientos interdisciplinarios y trabajando de forma cooperativa y colaborativa, para diseñar y planificar soluciones a un problema o necesidad de forma eficaz, innovadora y sostenible.	CCL1, STEM1, STEM3, CD3, CPSAA3, CPSAA5, CE1, CE3.
3	Aplicar de forma apropiada y segura distintas técnicas y conocimientos interdisciplinarios utilizando operadores, sistemas tecnológicos y herramientas, teniendo en cuenta la planificación y el diseño previo para construir o fabricar soluciones tecnológicas y sostenibles que den respuesta a necesidades en diferentes contextos.	STEM2, STEM3, STEM5, CD5, CPSAA1, CE3 y CCEC3.
4	Describir, representar e intercambiar ideas o soluciones a problemas tecnológicos o digitales, utilizando medios de representación, simbología y vocabulario adecuados, así como los instrumentos y recursos disponibles, valorando la utilidad de las herramientas digitales para comunicar y difundir información y propuestas.	CCL1, STEM4, CD3, CCEC3, CCEC4.
5	Desarrollar algoritmos y aplicaciones informáticas en distintos entornos, aplicando los principios del pensamiento computacional e incorporando las tecnologías emergentes, para crear soluciones a problemas concretos, automatizar procesos y aplicarlos en sistemas de control o en robótica.	CP2, STEM1, STEM3, CD5, CPSAA5, CE3.
6	Comprender los fundamentos del funcionamiento de los dispositivos y aplicaciones habituales de su entorno digital de aprendizaje, analizando sus componentes y funciones y ajustándolos a sus necesidades para hacer un uso más eficiente y seguro de los mismos y para detectar y resolver problemas técnicos sencillos.	CP2, CD2, CD4, CD5, CPSAA4, CPSAA5.
7	Hacer un uso responsable y ético de la tecnología, mostrando interés por un desarrollo sostenible, identificando sus repercusiones y valorando, la contribución de las tecnologías emergentes para identificar las aportaciones y el impacto del desarrollo tecnológico en la sociedad y en el entorno, contextualizando sus aplicaciones en nuestra comunidad.	STEM2, STEM5, CD4, CC4.

11- EVALUACIÓN EN EL DEPARTAMENTO.

A) Resumen de las características de la evaluación en E.S.O: Instrucción 1/2022 de 23 de junio, apartado octavo.

- Continua, continua y global por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias, que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.
- Formativa, la evaluación propiciara la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionara la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa
- Objetividad, el alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, y a conocer sus resultados. El profesorado informará al alumnado de los procesos de evaluación, criterios de evaluación y calificación.
- En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado del primer y tercer curso de la etapa, deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas de cada materia, a través de la superación de los criterios de evaluación que tiene asociados. Los criterios de evaluación se relacionan de manera directa con las competencias específicas e indicaran el grado de desarrollo de las mismas tal y como se dispone en el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

**B) Resumen de las características de la evaluación en Bachillerato:
Instrucción 13/2022 de 23 de junio, apartado séptimo**

- Continua, por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.
- **Formativa de la evaluación propiciara la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje.** La evaluación formativa proporcionara la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa
- Objetividad, el alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, y a conocer sus resultados. El profesorado informará al alumnado de los procesos de evaluación, criterios de evaluación y calificación.
- En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de primer curso de Bachillerato deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas de cada materia, a través de la superación de los criterios de evaluación que tiene asociados. Los criterios de evaluación se relacionan de manera directa con las competencias específicas e indicaran el grado de desarrollo de las mismas tal y como se dispone en el Real Decreto 243/2022, de 5 de abril.

Definimos las características de la evaluación en la materia:

EJEMPLO:

- E)** Actividades de evaluación en torno a uno o varios Criterios de evaluación, si se valoran los criterios una vez, o se valoran diferentes veces a lo largo del curso,... Se ha definido RÚBRICA para cada uno de los criterios de evaluación.
- F)** Resumen de los instrumentos que se van a emplear en la materia o departamento, controles, trabajos, exposiciones, exámenes, comentarios orales, trabajos clase, actividades grupo..... (todos).

G) Relación de herramientas de evaluación u hoja de registro. Cuaderno del profesor, cuaderno Séneca, hoja de cálculo por criterios del departamento, control de asistencia, etc.

H) Organización de la evaluación continua.

- a. Sistema de recuperaciones de materia, trimestres, o Criterios de evaluación no superados (lo más adecuado).
- b. Sistema de obtención de la nota final de junio y septiembre (1º de Bachillerato), sabiendo que septiembre debe tener en cuenta la materia superada a lo largo del curso. (Criterios aprobados)

E) La evaluación inicial. Diseño de la prueba o condiciones del departamento para su realización.

F) Informe de pendientes (septiembre). Condiciones para su redacción o lo incluimos en la programación si ya disponemos de él. (Debe incluir: Competencias específicas, criterios de evaluación y saberes básicos no adquiridos, y la propuesta de actividades en cada caso, con indicaciones de fechas y formas de entrega de actividades y si procede o no presentarse a prueba extraordinaria en septiembre.

11.- CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO O MATERIA.

Criterios de valoración de los diferentes instrumentos que se empleen en la materia. HAY QUE TENER PRESENTE:

- ✓ Criterios generales de Proyecto Educativo: Se tendrán en cuenta los criterios generales establecidos en el Proyecto Educativo revisión de 2022, en los apartados 7.2 para la E.S.O., 7.3 para el Bachillerato y 7.4 para Ciclos Superiores.
- ✓ Criterios de Departamento: Donde se especifique la forma de obtener la nota en base a los diferentes Criterios de Evaluación abordados a lo largo de la unidad didáctica o Situaciones de aprendizaje, trimestre, o curso. Es importante también abordar la forma de recuperar los Criterios no superados a lo largo del curso. HAY QUE TENER EN CUENTA, que todos los criterios tienen igual ponderación.
- ✓ NUNCA PUEDEN APARECER: Criterios punitivos (si no hace esto..., no aprueba, no se le hace media, etc.) No se puede quitar puntos por ausencias, faltas de ortografía, mala presentación, indisciplina de clase, baja motivación. Pero sí podemos hacer lo contrario, valorar positivamente todos los ejemplos anteriores.

12.- MATERIALES DIDÁCTICOS.

Relación de libros de texto y otros materiales y espacios necesarios para el desarrollo de la materia.

13.- ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.

Relación de actividades previstas por el Departamento que contribuyan al desarrollo del currículo. Aquí se pueden enumerar, pero al Jefe de Actividades Complementarias y extraescolares se le deben dar con previsión de costes para el centro, para ello pedirle ayuda para el cálculo.

14.- MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

- E.S.O.:
 - Instrucción 1/2022 de 23 de junio
 - Sección 3ª, Orden de 15 de enero de 2021, para la ESO
- Bachillerato:
 - Instrucción 13/2022 de 23 de junio
 - Capítulo III, Orden de 15 de enero de 2021, Bachillerato.

A) Informes de materias suspensas en la ESO. Decimocuarto, punto 4, de la Instrucción 1/2022.

El profesor responsable elabora informe con las competencias específicas y criterios de evaluación no superados que se le entregará a las familias, informe que servirá de referente para el Programa de refuerzo del curso siguiente.

B) Informes de materias suspensas en Bachillerato. Decimosegundo, punto 3 instrucción 13/2022.

El Profesor/a correspondiente elaborara un programa de refuerzo que consistirá en un informe sobre las competencias específicas y criterios de evaluación a superar, así como la propuesta de actividades de recuperación en cada caso. El proceso de evaluación extraordinaria sera diseñado por el departamento de coordinación didáctica que corresponda en cada caso.

C) Programas de refuerzo. Decimocuarto, punto 5 de la instrucción 1/2022 y decimotercero puntos 2 y 3 de la instrucción 13/2022.

- Alumnado con nuestra materia suspensa del curso anterior (pendientes), se elabora programa individual por materia o programa único, si el equipo docente así lo estima y se recoge en Proyecto Educativo. El equipo docente lo revisará trimestralmente. Lo elabora el profesor que le da continuidad a la materia y en su ausencia el Jefe departamento o quien se designe. Si el programa es único, la responsabilidad es de la tutoría o de miembro de Orientación.
- Alumnado que presente dificultades de aprendizaje (a juicio de tutor y Orientación) (antiguas ACNS)--- Se realizan en Séneca conforme a las indicaciones del Departamento de Orientación.

D) Programa de refuerzo para alumnado que no haya promocionado de curso, Art.16 de la Orden de 15 de enero de 2021, que desarrolla el currículo de la Educación Secundaria obligatoria. Y Art. 18 de la Orden de 15 de enero de 2021 que regula el currículo del Bachillerato en Andalucía

En las programaciones NO PUEDE APARECER EL NOMBRE DE NINGÚN ALUMNO/A.

20.3.2 PROGRAMACIÓN DE MATERIA/NIVEL. UNIDADES DIDÁCTICAS/SITUACIONES DE APRENDIZAJE

0.- INTRODUCCIÓN

1.- RELACIÓN ENTRE ELEMENTOS CURRICULARES (Tabla 1) – Se copia desde las instrucciones 1 o 13/2022, o de las Órdenes cuando se publiquen. EJEMPLO Tecnología y digitalización.

Tecnología y digitalización		
Competencias específicas	Criterios de evaluación	Saberes básicos
1. Buscar y seleccionar la información adecuada proveniente de diversas fuentes, de manera crítica y segura, aplicando procesos de investigación, métodos de análisis de productos y experimentando con herramientas de simulación, para definir problemas tecnológicos e iniciar procesos de creación de soluciones a partir de la información obtenida.	1.1	TYD.3.A.1. TYD.3.A.2. TYD.3.A.9. TYD.3.C.5.
	1.2	TYD.3.A.2. TYD.3.A.3. TYD.3.A.5. TYD.3.A.6.
2. Abordar problemas tecnológicos con autonomía y actitud creativa, aplicando conocimientos interdisciplinarios y trabajando de forma cooperativa y colaborativa, para diseñar y planificar soluciones a un problema o necesidad de forma eficaz, innovadora y sostenible.	2.1	TYD.3.A.1. TYD.3.A.9. TYD.3.B.1. TYD.3.B.2. TYD.3.B.3. TYD.3.B.4.
	2.2	TYD.3.A.3. TYD.3.A.4. TYD.3.A.7. TYD.3.A.8.
3. Aplicar de forma apropiada y segura distintas técnicas y conocimientos interdisciplinarios utilizando operadores, sistemas tecnológicos y herramientas, teniendo en cuenta la planificación y el diseño previo para construir o fabricar soluciones tecnológicas y sostenibles que den respuesta a necesidades en diferentes contextos.	3.1	TYD.3.A.4. TYD.3.A.5. TYD.3.A.6. TYD.3.A.8.

2.- EVALUACIÓN DE LA MATERIA

Existen 2 formas de evaluar, puedo organizar la enseñanza por Unidades didácticas o por Situaciones de aprendizaje.

- A) Podíamos decir que una Unidad abarca un bloque temático y cuenta con diferentes Situaciones de aprendizaje
- B) Hablar de Situaciones de aprendizaje que cubren diferentes bloques temáticos.

La opción la debe decidir el departamento.

El resumen de evaluación se podría hacer de las siguientes formas:

TABLA DE EVALUACIÓN 1 (OPCIÓN A). EJEMPLO: TECNOLOGÍA Y DIGITALIZACIÓN

- SA: Situaciones de aprendizaje que pueden ser iguales, aunque tengan diferente número. (Actividad de clase, de casa, de investigación, presentaciones, exámenes....) ¿En una misma situación de aprendizaje pueden tener la misma nota todos los criterios?, es una opción
- Si se hace en una hoja de cálculo, se hace una vez y se copian en diferentes hojas para cada alumno/a.

- En esta tabla podríamos ponderar las situaciones de aprendizaje, pero esas ponderaciones hay que corregirlas para la nota por trimestre e incluso a la final para que no cometa errores el cálculo si se han eliminado alguna Situación o las quiero ponderar diferentes al diseño inicial.

UDS Didac	SIT Apre	CRITERIOS DE EVALUACIÓN															
		1.1	1.2	1.3	2.1	2.2	3.1	4.1	5.1	5.2	5.3	6.1	6.2	6.3	7.1	7.2	
UNIDAD 1,2,3,4	SA1	X	X	X			X			X							
	SA2		X	X		X		X		X		X					
	SA3	X		X		X			X				X	X	X		
	SA4		X	X	X		X					X				X	
	SA5													X			
UNIDAD 5,6	SA6	X	X	X													
	SA7				X	X	X	X									
	SA8								X	X	X	X					
1ER TRIM		Me dia	M ed ia	Med ia	Med ia	Me dia	Med ia	Med ia	Med ia	Med ia	Med ia	Med ia	Med ia	Med ia	Med ia	Med ia	Nota med ia por crite rios.
UNIDAD 7,8,9	SA9																
	SA10																
	SA11																
	SA12																
	SA13																
	SA14																
UNIDAD 10, 11	SA15																
	SA16																
2º TRIM		Me dia	M ed ia	Med ia	Med ia	Me dia	Med ia	Med ia	Med ia	Med ia	Med ia	Med ia	Med ia	Med ia	Med ia	Med ia	Nota med ia por crite rios.
UNIDAD 12,13	SA17																
	SA18																
	SA19																
UNIDAD 14	SA20																
	SA21																
3ER TRIM		Me dia	M ed ia	Med ia	Med ia	Me dia	Med ia	Med ia	Med ia	Med ia	Med ia	Med ia	Med ia	Med ia	Med ia	Med ia	Nota med ia por crite rios.
FINAL		No ta fin al	N ot a fi nal	Not a final	Not a final	Not a final	Not a final	Not a final	Nota final	Nota final	Not a final	Not a final	Nota final	Nota final	Nota final	Nota final	Nota final med ia por crite rios.

TABLA DE EVALUACIÓN 2 (OPCIÓN B). EJEMPLO: TECNOLOGÍA Y DIGITALIZACIÓN

- Las Situaciones de aprendizaje toman valor, se diseñan conforme a otra forma de entender la educación
- IO: Los instrumentos de observación son los elementos que de forma objetiva nos arrojan la nota del Criterio conforme a una rúbrica. Pueden arrojar información sobre uno o más criterios de evaluación. Sería un concepto similar al de actividad evaluable (Trabajo, examen, exposición, actividad clase...)
- Los IO se pueden ponderar en esta tabla, pero habría que modificar esas ponderaciones en los trimestres y al final de curso según hayamos empleado más o menos.

SITUACIÓN APRENDIZ	INS TR. OBS ERV	CRITERIOS DE EVALUACIÓN																
		1.1.	1.2	1.3	2.1	2.2	3.1	4.1	5.1	5.2	5.3	6.1	6.2	6.3	7.1	7.2		
SITUACIÓN APRENDIZ 1	IO1	X	X	X			X			X								
	IO2		X	X		X		X		X		X						
	IO3	X		X		X			X				X	X	X			
	IO4		X	X	X		X					X					X	
	IO5													X				
SITUACIÓN APRENDIZ 2	IO6	X	X	X														
	IO7				X	X	X	X										
	IO8								X	X	X	X						
1ER TRIM		Media	Media	Media	Media	Media	Media	Media	Media	Media	Media	Media	Media	Media	Media	Media	Nota media por criterios.	
SITUACIÓN APRENDIZ 3	IO9																	
	IO10																	
	IO11																	
	IO12																	
	IO13																	
SITUACIÓN APRENDIZ 4	IO14																	
	IO15																	
IO16																		
2º TRIM		Media	Media	Media	Media	Media	Media	Media	Media	Media	Media	Media	Media	Media	Media	Media	Nota media por criterios.	
SITUACIÓN APRENDIZ 5	IO17																	
	IO18																	
	IO19																	
SITUACIÓN APRENDIZ 6	IO20																	
	IO21																	
3ER TRIM		Media	Media	Media	Media	Media	Media	Media	Media	Media	Media	Media	Media	Media	Media	Media	Nota media por criterios.	
FINAL		Nota final	Nota final	Nota final	Nota final	Nota final	Nota final	Nota final	Nota final	Nota final	Nota final	Nota final	Nota final	Nota final	Nota final	Nota final	Nota final	Nota final media por criterios.

3.- TEMPORALIZACIÓN.

Breve esquema de la distribución temporal de las unidades/Situaciones de aprendizaje , a lo largo del curso, en tabla o con el formato que queráis.

4.- UNIDADES DIDÁCTICAS/SITUACIONES DE APRENDIZAJE

4.1 OPCIÓN UNIDADES DIDÁCTICAS

Si vamos a la opción de Unidad Didáctica, tenemos que tener presente que hay que definir todas las Situaciones de Aprendizaje que la conforman empleando el modelo establecido en las instrucciones 1 y 13/2022

- Breve justificación de la Unidad.
- Relación de Situaciones de aprendizaje que la forman, numeradas conforme al esquema de evaluación diseñado.
- Relación de las fichas de las situaciones de aprendizaje conforme al modelo de la norma.

4.2 OPCIÓN DE SITUACIONES DE APRENDIZAJE

Con este sistema vamos directamente a las fichas de cada una de las situaciones de aprendizaje

Nota final:

Los departamentos, podrán incrementar algún apartado si lo desean y definir el modelo de tablas, aunque siempre respetarán la aparición de todos estos elementos, garantizando en todo momento las interrelaciones generadas desde el inicio.

21.- PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y EL RENDIMIENTO.

Se encuentra desarrollado en documento Anexo al presente Proyecto Educativo con el Título mencionado.

22.- PROGRAMA DE TRÁNSITO.

Se encuentra como Anexo al presente Proyecto Educativo con el título mencionado

23.- PLAN DE IGUALDAD DE GÉNERO EN EDUCACIÓN.

El Plan se encuentra en desarrollo a la espera de la actualización normativa. Actualmente nos regimos por el 2º Plan Estratégico de igualdad de Género de educación 2016-2021, BOJA N.º 41 del 2 de marzo de 2016.

25. ANEXOS